





Sindicatura de Comptes  
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 12 de marzo de 2002, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor en funciones, Il. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, y la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponentes los Síndicos Sres. D. Josep M. Carreras Puigdengolas, y D. Jacint Ros Hombravella, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 8/2002-B/A relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès y Badia 2004 Promocions, SL, ejercicio 1999.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor en funciones.

Barcelona, 18 de marzo de 2002

[Firma]

[Firma]

Vº Bº

El Síndico Mayor (e.f.)



Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Telèfon 93 270 11 61  
Fax 93 270 15 70

## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	9
1.1.1. Origen, objeto y finalidad.....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance.....	10
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO .....	11
1.2.1. Antecedentes.....	11
1.2.2. Creación, naturaleza jurídica y objeto social de la sociedad municipal .....	11
1.2.3. Información objeto de examen .....	12
1.2.4. Organización y control interno.....	13
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO.....	20
2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA .....	20
2.1.1. Presupuesto inicial .....	22
2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial.....	24
2.1.3. Liquidación de ingresos .....	26
2.1.4. Liquidación de gastos.....	48
2.1.5. Resultado presupuestario.....	70
2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados .....	71
2.1.7. Gastos con financiación afectada .....	73
2.1.8. Operaciones no presupuestarias .....	76
2.1.9. Tesorería .....	82
2.1.10. Remanente de tesorería.....	85
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS .....	94
2.2.1. Balance de situación .....	97
2.2.2. Cuenta de resultados .....	108
2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS .....	109
2.3.1. Cuadro de financiación anual .....	109
2.3.2. Cuentas de control presupuestario .....	111
2.3.3. Cuentas de orden .....	112
3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DE LA EMPRESA.....	113
3.1. ACTIVIDAD PREVISTA Y REALIZADA.....	113
3.2. PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF) .....	114
3.3. ESTADOS FINANCIEROS .....	115
3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	116
3.4.1. Deudores.....	116

3.4.2.	Tesorería .....	117
3.4.3.	Fondos propios.....	117
3.4.4.	Acreedores a corto plazo .....	118
3.4.5.	Aportaciones del Ayuntamiento.....	118
3.4.6.	Impuesto sobre el valor añadido .....	118
3.5.	CONTRATACIÓN.....	119
4.	SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.....	119
4.1.	LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES .....	119
5.	CONCLUSIONES .....	120
5.1.	OBSERVACIONES .....	121
5.2.	RECOMENDACIONES .....	139
6.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	146

## ABREVIACIONES

ADIGSA	Administració, Promoció i Gestió, SA
CAME	Catálogo de actuaciones metropolitanas
CCCL	Caja de Crédito de Cooperación Local de la Diputación de Barcelona
CEC	Caixa d'Estalvis de Catalunya (Caja de Ahorros de Cataluña)
EMSHTR	Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos
FCLC	Fondo de Cooperación Local de Cataluña
IACSA	Ingeniería Ambiental Catalana, SA
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local, aprobada mediante la Orden (Ministerio de Economía y Hacienda) de 17 de julio de 1990
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
ICIO	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IIVT	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos
INEM	Instituto Nacional de Empleo
INV	Instituto Nacional de la Vivienda
IPC	Índice de precios de consumo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales
MMAMB	Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona
MPTA	Millones de pesetas
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
OGT	Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona
PAIF	Programa de actuaciones, inversiones y financiación
PCAL	Plan de cooperación y asistencia local
PMTE	Participación de los municipios en los tributos no cedidos del Estado
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
ROF	Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales
ROM	Reglamento orgánico municipal
SOREA	Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME**

#### **1.1.1. Origen, objeto y finalidad**

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura de Cuentas emite el presente Informe de fiscalización relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

La fiscalización practicada ha tenido su origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con el artículo 2.1 de las Normas de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas y de acuerdo con la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia por segregación de parte de los términos municipales de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, que establece lo siguiente:

“Artículo 3

El nuevo municipio financiará los servicios que, según la legislación vigente, le corresponde prestar.

[...]

Disposición transitoria tercera

-1 Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3, la Administración de la Generalidad se hace cargo, por un período de diez años, de la financiación de los servicios no obligatorios existentes en la entrada en vigor de la presente Ley, prestados por la Mancomunidad Intermunicipal Barberà del Vallès-Cerdanyola del Vallès.

[...]

-4 Anualmente, mientras la Administración de la Generalidad se haga cargo de la financiación de los servicios no obligatorios a que se refiere el apartado 1, la Sindicatura de Cuentas fiscalizará las cuentas del nuevo ayuntamiento.”

El objeto del trabajo ha sido la fiscalización de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badia del Vallès incluida la empresa pública municipal Badia 2004 Promocions, SL, así como su adecuación al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, correspondiente al ejercicio 1999.

La fiscalización practicada ha sido del tipo de regularidad; es decir, financiera y de cumplimiento legal; si bien se ha pretendido incidir de manera especial en la adecuada clasificación funcional de los gastos municipales y en la imputación de costes de los servicios obligatorios y no obligatorios que presta la Corporación.

Por lo tanto, los objetivos fijados en este trabajo se han dirigido a obtener una razonable seguridad de que la información económico-financiera del ente se presenta conforme a los principios contables que le son de aplicación, y que en el desarrollo de su actividad económico-financiera se ha actuado de acuerdo con la legislación vigente.

En las conclusiones del trabajo se hacen constar tanto las observaciones por las infracciones y anomalías detectadas en el transcurso del trabajo como las recomendaciones y medidas a emprender para mejorar el control interno, la gestión económica, financiera y contable, y también la correspondiente a la prestación de los servicios.

### **1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance**

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Supremas (INTOSAI) y ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Es necesario subrayar la buena colaboración prestada tanto por el equipo de gobierno municipal como por el equipo técnico de los diferentes servicios.

En relación con los importes modificados por la Sindicatura en los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado (véase 2.1.10), se debe hacer constar lo siguiente:

- no se ha considerado el requisito de la existencia formal del acto administrativo previo de reconocimiento del derecho o de la obligación,
- no se ha tenido en consideración la exigencia de no sobrepasar los créditos presupuestarios existentes en el ejercicio en que se ha considerado imputable el gasto en cuestión,
- en caso de que la corporación local haya aprobado unos criterios y aplicado, por consiguiente, una determinada cuantía en concepto de saldos deudores de dudoso cobro, y esta cuantía se estime insuficiente y no justificada, de forma razonada y satisfactoria, se aplicarán los estándares establecidos por la Sindicatura a estos efectos,
- en caso de que la corporación local no haya realizado el seguimiento de los gastos con financiación afectada o, habiendo hecho tal seguimiento, no haya efectuado el cálculo de las desviaciones de financiación afectada o el cálculo sea incorrecto, se ha practicado el cálculo correspondiente en todos los casos en que se haya dispuesto de la información necesaria para realizarlo.

Por lo tanto, las modificaciones propuestas en este Estado tienen únicamente la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos que deberían haberse registrado, presupuestariamente o en cuentas no presupuestarias, en el momento en que se produjeron, si se hubiera realizado previamente todo el

procedimiento legal establecido para posibilitar su reconocimiento, y de aquellos ajustes contables que tendrían que haberse reflejado obligatoriamente a efectos del cálculo del remanente de tesorería.

Por otro lado, por segundo año consecutivo, el trabajo de fiscalización se ha visto limitado por el hecho de que no se nos ha facilitado y, consecuentemente, no se ha podido revisar, la Memoria de costes de los servicios prestados por el Ayuntamiento a efectos de evaluar si la cuantificación de los costes incurridos por el Ayuntamiento en la prestación de los servicios no obligatorios durante el ejercicio 1999 se adecua, en cuanto a la información y a la metodología utilizada en su elaboración, a las pautas marcadas por la Sindicatura de Cuentas en el *Dictamen referente a la determinación del coste de los servicios públicos en un ente local* y en el *Informe 46/1998-B Ayuntamiento de Badia del Vallès– Costes de los servicios no obligatorios*.

En cuanto a Badia 2004 Promocions, SL, la Sociedad no nos ha facilitado la documentación siguiente: contrato con el gerente de la Sociedad y presupuesto aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 1998 que se prorroga para el ejercicio 1999.

## **1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO**

### **1.2.1. Antecedentes**

A partir de su creación, en fecha 14 de abril de 1994, el municipio de Badia del Vallès es la entidad básica de la organización territorial y el elemento de participación ciudadana en los asuntos públicos que afectan directamente a sus intereses.

El municipio de Badia del Vallès está situado en la comarca de El Vallès Occidental, en la provincia de Barcelona. Su territorio, totalmente clasificado como suelo urbano, es de 0,909 km<sup>2</sup> y su población de 15.885 habitantes (según el padrón municipal de habitantes del año 1999, referido a 1 de enero).

### **1.2.2. Creación, naturaleza jurídica y objeto social de la sociedad municipal**

Badia 2004 Promocions, SL es una sociedad mercantil unipersonal de responsabilidad limitada íntegramente participada por el Ayuntamiento de Badia del Vallès, que fue constituida el 25 de noviembre de 1997 en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de julio del mismo año.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, Badia 2004 Promocions, SL tiene por objeto:

- “- Promoción de iniciativas empresariales
- Elaboración de planes de viabilidad, de reconversión y de industrialización
- Promoción y gestión inmobiliaria
- Promoción y gestión de las instalaciones deportivas municipales”.

### **1.2.3. Información objeto de examen**

La información objeto de examen ha sido las cuentas y los estados anuales que integran la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999 incluyendo los de su empresa municipal, que se componen, entre otros estados, anexos y documentación complementaria, de:

- Liquidación del presupuesto, que incluye la determinación del Resultado presupuestario ajustado
- Estado del remanente de tesorería
- Estado de gastos con financiación afectada
- Estado demostrativo de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados
- Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias
- Estado de modificaciones de crédito
- Estado de tesorería
- Estado de la deuda
- Balance de situación
- Cuenta de resultados
- Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria de la empresa municipal

La Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 y el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 del Ayuntamiento se aprobaron mediante Resolución de la Alcaldía del día 16 de febrero de 2001.

Las Cuentas anuales de la empresa municipal fueron formuladas por el Consejo de Administración el 26 de julio de 2000 y por el Pleno de la Corporación, en funciones de Junta General de la Sociedad, el 27 de septiembre del mismo año.

Después de que se hubieran realizado todos los trámites preceptivos, la Cuenta general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999, que incluye las cuentas y los estados anuales, fue aprobada por el Pleno de la Corporación el 25 de julio de 2001.

#### **1.2.4. Organización y control interno**

##### **1.2.4.1. Organización de la Corporación**

La calificación del régimen municipal de Badia del Vallès es la de régimen ordinario. El municipio dispone de un Reglamento orgánico municipal propio (ROM), aprobado en fecha 2 de noviembre de 1994, que regula el régimen organizativo y de funcionamiento de los órganos municipales del Ayuntamiento.

##### **a) Órganos básicos**

Los órganos básicos del gobierno municipal durante el período examinado y los partidos políticos que los integraban eran los siguientes:

- Pleno: con un número total de diecisiete concejales, incluyendo al alcalde y a los tenientes de alcalde.

Los grupos municipales que componían la Corporación al inicio del ejercicio y hasta las elecciones municipales del 13 de junio de 1999, eran los siguientes:

- Grupo de los Socialistas de Cataluña PSC (PSC-PSOE): seis miembros.
  - Grupo de Iniciativa per Catalunya - Els Verds (IC-EV): tres miembros.
  - Grupo de Convergència i Unió (CIU): tres miembros.
  - Grupo del Partido Popular (PP): un miembro.
  - Grupo Mixto: cuatro miembros.
- Alcalde: PSC.
  - Tenientes de alcalde: en número de cuatro (tres por el PSC y uno por CIU).
  - Comisión Municipal de Gobierno: formada por seis miembros (el alcalde, los tenientes de alcalde, además de otro miembro de CIU).
  - Comisión Especial de Cuentas: formada por seis miembros, que representan todos los grupos municipales.

En fecha 23 de marzo de 1999, el Alcalde presentó la renuncia al cargo y el Pleno del mes siguiente eligió un nuevo alcalde hasta las elecciones del mes de junio del mismo año.

El nuevo Consistorio, formado a partir de las elecciones municipales, lo componían los órganos municipales siguientes:

- El Pleno con los grupos municipales siguientes:

- Grupo Socialista; Partit dels Socialistes de Catalunya–Progrés Municipal de Catalunya (PSC-PMC): siete miembros.
  - Grupo del Partido de Izquierda Progresista de Badia (PIP-B): cuatro miembros.
  - Grupo de Convergència i Unió (CIU): dos miembros.
  - Grupo de Alternativa d’Esquerra per Badia-Esquerra Unida (AEB-EU): dos miembros.
  - Grupo Mixto: dos miembros (uno de Iniciativa per Catalunya–Verds–Entesa pel Progrés Municipal (IC-V-EPM) y uno por el Partido Popular (PP)).
- Alcalde: PSC.
  - Tenientes de alcalde: en número de tres (dos por el PSC y uno por CIU). A partir del 18 de octubre de 1999 se creó la cuarta tenencia de alcaldía, ocupada por el concejal de IC-V-EPM).
  - Comisión Municipal de Gobierno: formada inicialmente por cuatro miembros, el alcalde, y los tres primeros tenientes de alcalde. Posteriormente, a partir del 18 de octubre de 1999, se amplía en un miembro más, el cuarto teniente de alcalde.
  - Comisión Especial de Cuentas: formada por seis miembros, que representan a todos los grupos municipales.

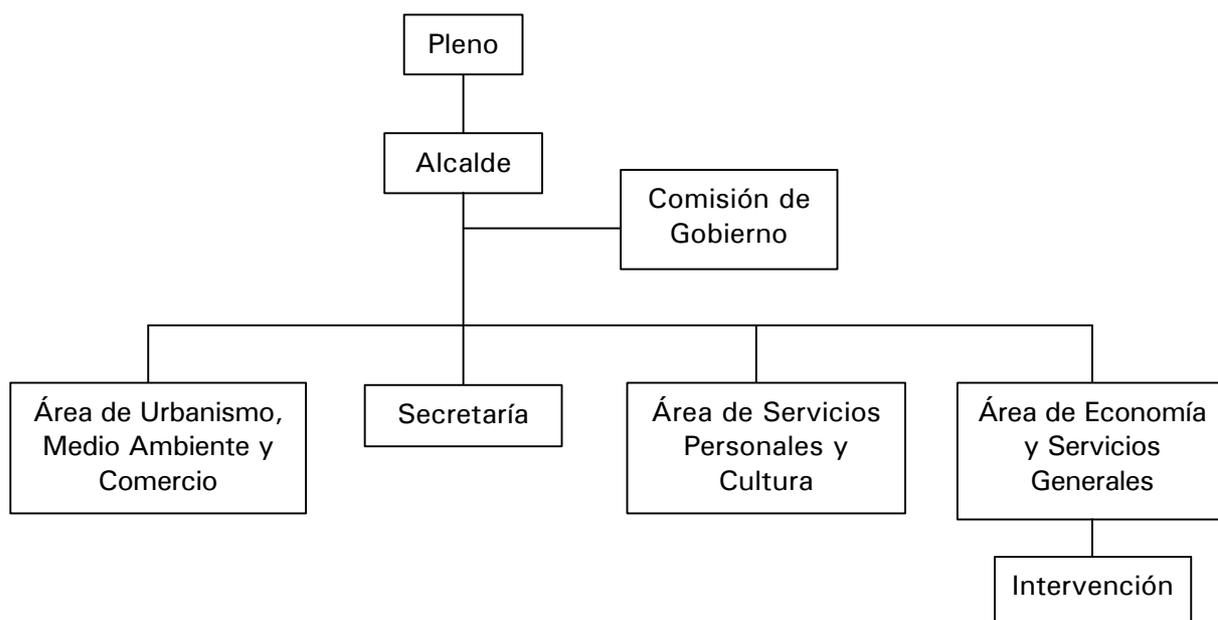
#### **b) Comisiones y órganos complementarios**

Como órganos complementarios figuraban las comisiones informativas permanentes siguientes:

- Comisión Informativa de Urbanismo.
- Comisión Informativa de Servicios Personales.
- Comisión Informativa de Economía y Servicios Generales, que también tiene asignadas las funciones de la Comisión Especial de Cuentas.

#### **c) Estructura orgánica**

El organigrama jerárquico y funcional del Ayuntamiento de Badia del Vallès, con posterioridad a las elecciones municipales del 13 de junio de 1999, era el siguiente:



#### 1.2.4.2. *Organización de la sociedad municipal*

De acuerdo con sus Estatutos, los órganos rectores de la Sociedad son el Pleno del Ayuntamiento (que ejercerá las funciones que la Ley atribuya a la Junta General), el Consejo de Administración y la Gerencia.

##### a) La Junta general

El Pleno del Ayuntamiento ejerce las funciones de Junta General. Serán presidente y secretario el alcalde de Badia del Vallès y el secretario del Ayuntamiento, respectivamente, o las personas que los substituyan de acuerdo con la ley.

El artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad dice, entre otros, que de cada reunión de la Junta general se extenderá acta que se inscribirá en el libro de actas del Pleno del Ayuntamiento. En la práctica, las actas de la Junta General se inscriben en un libro de actas de la Sociedad a excepción de algunas que constan en el libro de actas del Pleno del Ayuntamiento. Sería aconsejable que todas las actas de la Junta General de la Sociedad constaran separadamente en el libro de actas de la Sociedad y que se modificara el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad en este sentido. Por otro lado, se ha observado que las actas transcritas en el libro oficial no están firmadas.

##### b) El Consejo de Administración

De acuerdo con de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración es el órgano de administración, gestión y representación permanente de la Sociedad.

Está integrado por un número de miembros determinado por el Ayuntamiento, no inferior a tres ni superior a nueve. Los consejeros serán nombrados para un período de cuatro años sin que este período pueda ser superior al período de mandato que ostente el consejero en el Consistorio. La duración del cargo, en este último caso, vendrá limitada por la duración de su cargo en el Ayuntamiento y cesarán automáticamente al perder esta última condición.

A 31 de diciembre de 1999, y en la actualidad, el Consejo de Administración está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Sr. D. Fernando Domínguez Pérez  
Vicepresidente: Sr. D. Carles Sanchís Villanueva  
Consejeros: Sr. D. José Luis Jimeno Sáez  
Sr. D. José Luis Gracia Jacobo  
Sr. D. Francisco Muñiz Tinoco  
Sr. D. Antonio Cruz Sánchez  
Sr. D. Joan Tafalla Monferrer  
Sra. Dña. Antònia Escrivà Castellanos  
Sr. D. Francisco Daza Juana

### **c) Gerencia**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1997 aprobó la contratación de una gerencia profesional para la prestación de los servicios de carácter técnico a favor del Sr. D. Àngel Fernández Grauet con efectos desde el 1 de noviembre de 1997. En este Pleno se faculta a la Presidencia de la Sociedad para la firma de un documento referente a la contratación del gerente. La Sociedad no nos ha facilitado este documento. Además, la sociedad que factura los servicios de gerencia es Bufete Escura, SL, sociedad que inició sus actividades el 2 de diciembre de 1997 y se constituyó formalmente el 20 de enero de 1998, para la que trabaja el Sr. D. Àngel Fernández Grauet. El cargo de gerente no consta inscrito en el Registro mercantil.

#### **1.2.4.3. Competencias y prestación de servicios**

Los servicios prestados por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado son los que se exponen a continuación:

##### **a) Servicios obligatorios**

De acuerdo con la población de derecho del municipio, superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000, el Ayuntamiento prestaba los servicios previstos

en los apartados a) y b) del artículo 64 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, que establece lo siguiente:

“Los municipios, independientemente o asociados, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios:

a) En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación y conservación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

b) En los municipios con una población superior a los cinco mil habitantes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

c) ...”

Sin embargo, de dichos servicios, el Ayuntamiento no prestaba los siguientes: el servicio de cementerio, prestado por los ayuntamientos integrantes de la extinguida Mancomunidad, y el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, asumido por la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos (EMSHTR).

#### **b) Servicios complementarios**

Como servicios complementarios, el Ayuntamiento también prestaba, entre otros, los siguientes: servicios de seguridad y control del tráfico en las vías urbanas; servicios sociales relacionados con la infancia, la juventud y la tercera edad; servicios de promoción de empleo y lucha contra el paro, y actividades e instalaciones deportivas de uso público.

#### **c) Formas de gestión de los servicios**

Durante el año 1999 la mayoría de los servicios mencionados eran prestados de forma directa por el mismo Ayuntamiento.

Aun así, el estímulo y promoción de actividades económicas, industriales, comerciales y deportivas que permitieran la revitalización del municipio de Badia del Vallès estaban asignados a la empresa Badia 2004 Promocions, SL.

Durante el año 1999 el Ayuntamiento prestó de forma indirecta los servicios siguientes:

- Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos, prestado por la empresa Ingeniería Ambiental Catalana, SA (IACSA), mediante concesión administrativa.

- Servicio de limpieza viaria y de espacios libres, prestado por la empresa IACSA, mediante una concesión administrativa para un período de dos años, prorrogables por períodos anuales, de fecha de enero de 1996.
- Durante el primer trimestre de 1999 se realizaron todos los trámites para adjudicar nuevamente y de manera conjunta los servicios de recogida a domicilio de residuos sólidos, la limpieza viaria, la limpieza del alcantarillado y la limpieza del mercado municipal. La adjudicación, por el sistema de concurso, se realizó por Acuerdo de la Comisión de Gobierno del 23 de febrero.

El contrato con la empresa IACSA se firmó el 21 de junio, con un precio de 84,22 MPTA y con una duración de cuatro años, prorrogables hasta un máximo de seis.

- Servicio municipal de abastecimiento de agua potable, prestado por la Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, SA (SOREA) mediante una concesión administrativa para un período de cincuenta años, formalizada en el año 1990.
- Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, prestado por la empresa Radalsi, SL, mediante una concesión administrativa para un período de dos años, prorrogable por períodos anuales, formalizada el 1 de diciembre de 1995.

#### **d) Entidades a las que pertenecía el Ayuntamiento**

En el año 1999 el Ayuntamiento estaba inscrito dentro del ámbito de actuación de las entidades supramunicipales siguientes: la EMSHTR y la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona (MMAMB).

También participó en el Consorcio para la Normalización Lingüística, y en el Consorcio Localret, desde que fue constituido, en el año 1997.

#### **1.2.4.4. Control interno**

El ejercicio y responsabilidad de las funciones de control interno de la gestión económica de las entidades locales y de sus entes dependientes corresponde al puesto de trabajo de la Intervención.

Respecto a la atribución de funciones al puesto de trabajo de la Intervención, hay que señalar que la legislación vigente asigna a este puesto, además de las funciones de control interno, la responsabilidad administrativa de la función de contabilidad, tanto presupuestaria como financiera.

Por lo tanto, en el marco global de un sistema de control interno, la legislación vigente no considera uno de los aspectos más importantes para su eficacia, como es una adecuada segregación de funciones.

Según el artículo 2 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter estatal, el puesto de trabajo de la Intervención debe estar ocupado por un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal.

En el Ayuntamiento de Badia del Vallès el puesto de trabajo de Intervención está clasificado de segunda clase, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, sub-escala de intervención-tesorería.

Durante el mes de enero del ejercicio analizado esta plaza estuvo ocupada en régimen de acumulación, por la misma funcionaria que ocupaba el puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès.

Con fecha 27 de enero, el Pleno del Ayuntamiento solicitó la autorización a la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña de la comisión de servicios para ocupar la plaza de interventor de la persona que, hasta entonces, estaba ocupando en propiedad la plaza de la agrupación de municipios de Sant Llorenç Savall y Gallifa.

La dedicación a jornada completa de la plaza de interventor del Ayuntamiento hizo mejorar ostensiblemente los procedimientos y controles del área económica de la entidad.

En cuanto a la sociedad municipal, dado el reducido número de operaciones que ha mantenido la Sociedad durante el ejercicio, ésta no tiene establecidos circuitos de control interno a evaluar. Se deberán establecer los procedimientos adecuados a medida que la Sociedad incremente su actividad.

#### **1.2.4.5. *Control financiero de la sociedad municipal***

De acuerdo con el artículo 185.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de Badia del Vallès la inspección de la contabilidad de Badia 2004 Promocions, SL, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno. El artículo 201 de la misma Ley establece que el control financiero de las sociedades mercantiles dependientes de una entidad local se realizará por procedimientos de auditoría del sector público y se emitirá un informe escrito que será enviado al Pleno para su examen.

La Intervención del Ayuntamiento ha emitido el informe de control financiero con fecha 3 de abril de 2001 donde expresa una opinión favorable.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA DEL AYUNTAMIENTO**

### **2.1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y REMANENTE DE TESORERÍA**

El Estado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, desglosado según la estructura económica por capítulos, se presenta en el cuadro que sigue.

En este cuadro se muestra también el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio, el Estado de la liquidación de presupuestos cerrados, así como el Estado del remanente de tesorería de la entidad a 31 de diciembre de 1999.

Las observaciones y comentarios que se han puesto de manifiesto sobre la información que consta se hacen en los apartados que se indican a continuación:

- En cuanto al Estado de la liquidación del presupuesto, en los apartados siguientes: 2.1.1. Presupuesto inicial, 2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial, 2.1.3. Liquidación de ingresos y 2.1.4. Liquidación de gastos.
- En cuanto al Resultado presupuestario, en el apartado 2.1.5.
- En cuanto a los otros epígrafes del Estado del remanente de tesorería no analizados en los apartados anteriores mencionados, el apartado 2.1.6 trata sobre la liquidación de presupuestos cerrados, el 2.1.7 sobre los gastos con financiación afectada, el 2.1.8 sobre las operaciones no presupuestarias y el 2.1.9 sobre la tesorería.
- Por otro lado, en el apartado 2.1.10 se expone el efecto cuantitativo de aquellas observaciones citadas en los apartados anteriores que afectan a los datos del Estado del remanente de tesorería.

# SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Ayuntamiento de Badia del Vallès EJERCICIO: 1999  
Código: 089045

Población: 15.885

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (importes en miles de pta.)

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cobro
<b>1. Capítulos ingresos</b>										
1.Impuestos directos.....	164.266	0	0,0	164.266	205.207	21,4	124,9	177.424	86,4	27.783
2.Impuestos indirectos....	3.451	0	0,0	3.451	696	0,0	20,1	333	47,8	363
3.Tasas y otros ingresos	153.629	14.250	9,2	167.879	175.479	18,3	104,5	142.982	81,4	32.497
4.Transferencias corrientes	855.734	49.092	5,7	904.826	379.320	39,6	41,9	345.333	91,0	33.988
5.Ingresos patrimoniales .	55.523	0	0,0	55.523	72.645	7,5	130,8	64.291	88,5	8.353
6.Enajenación invers. reales	1	0	0,0	1	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7.Transferencias capital .	0	115.632	***,*	115.632	119.365	12,4	103,2	52.099	43,6	67.267
8.Variac. activos financ...	2.600	52.847	***,*	55.447	4.898	0,5	8,8	4.713	96,2	185
9.Variac. pasivos financ.	0	15.000	***,*	15.000	0	0,0	0,0	0	0,0	0
<b>Total ingresos .....</b>	<b>1.235.204</b>	<b>246.821</b>	<b>19,9</b>	<b>1.482.025</b>	<b>957.611</b>	<b>100,0</b>	<b>64,6</b>	<b>787.175</b>	<b>82,2</b>	<b>170.436</b>
<b>2. Capítulos gastos</b>										
1.Remuneración personal ...	712.658	-45.437	-6,3	667.221	626.666	50,2	93,9	608.736	97,1	17.930
2.Compras bienes y serv. ..	386.880	45.416	11,7	432.296	367.138	29,4	84,9	167.361	45,5	199.777
3.Intereses .....	30.300	-14.389	-47,4	15.911	2.773	0,2	17,4	2.418	87,1	356
4.Transferencias corrientes	50.962	20.614	40,4	71.576	31.794	2,5	44,4	22.205	69,8	9.589
6.Inversiones reales .....	23.639	190.913	807,6	214.551	204.232	16,3	95,1	48.913	23,9	155.319
7.Transferencias capital .	2	22.850	***,*	22.852	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8.Variac. activos financ...	2.601	2.153	82,7	4.754	4.660	0,3	98,0	4.660	100,0	0
9.Variac. pasivos financ.	8.995	1.500	16,6	10.495	9.850	0,7	93,8	2.489	25,2	7.361
<b>Total gastos .....</b>	<b>1.216.037</b>	<b>223.619</b>	<b>18,3</b>	<b>1.439.656</b>	<b>1.247.112</b>	<b>100,0</b>	<b>86,6</b>	<b>856.782</b>	<b>68,7</b>	<b>390.330</b>
<b>3.Situación económica</b>										
Total ingresos .....	1.235.204	246.821	19,9	1.482.025	957.611		64,6	787.175	82,2	170.436
Total gastos .....	1.216.037	223.619	18,3	1.439.656	1.247.112		86,6	856.782	68,7	390.330
Diferencias .....	19.167	23.202		42.369	-289.502			-69.607		-219.894

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado

RESULTADO PRESUPUESTARIO (importes en miles de pta.)

1.Derechos reconocidos netos .....	957.611
2.Obligaciones reconocidas netas .....	1.247.112
3.Resultado presupuestario .....	-289.502
4.Desviaciones positivas de financiación	84.089
5.Desviaciones negativas de financiación	62.582
6.Gastos financiados con remanente de tesorería .....	0
7.Resultado de operaciones comerciales ....	0
8.Otros .....	0
<b>Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)</b>	<b>-311.009</b>

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA (importes en miles de pta.)

1.Deudores pendientes de cobro .	227.720
. del presupuesto corriente....	170.436
. de presupuestos cerrados.....	113.309
. de operaciones comerciales...	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest.	1.243
(-) saldos de dudoso cobro	57.566
(-) cob. pendientes aplic. def.	-298
2.Acreedores pendientes de pago	660.580
. del presupuesto corriente....	390.330
. de presupuestos cerrados.....	238.561
. del presupuesto de ingresos..	0
. de operaciones comerciales...	0
. de recursos de otros entes púb.	0
. de operaciones no presupuest.	37.040
(-) pag. pendientes aplic. def.	5.351
3.Fondos líquidos en la tesorería .	137.990
4.Otros .....	0
5.Remanente de tesorería afectada a gastos con financiación afectada	58.320
6.Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5) ..	-353.191
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4-5+6)	-294.870

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS (importes en miles de pta.)

INGRESOS					
Pendiente de cobro					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1999	Rectific. y otros	Saldo total	Cobros realizados	Pendiente de cobro a 31.12.1999
1998	111.657	3.511	115.169	84.943	30.225
1997	58.739	-2.351	56.388	13.771	42.617
1996	20.416	-2.096	18.320	4.412	13.907
1995	18.615	-2.405	16.210	3.161	13.049
1994 y anter.	22.493	-4.949	17.544	4.039	13.505
<b>Total</b>	<b>231.920</b>	<b>-8.290</b>	<b>223.630</b>	<b>110.327</b>	<b>113.303</b>
GASTOS					
Pendiente de pago					
Ejerc.	Saldo inic. a 1.1.1999	Rectific. y otros	Saldo total	Pagos realizados	Pendiente de pago a 31.12.1999
1998	280.319	0	280.319	219.128	61.191
1997	58.717	0	58.717	29.873	28.844
1996	126.670	0	126.670	12.744	113.926
1995	22.123	0	22.123	8.854	13.269
1994 y anter.	21.567	0	21.567	236	21.331
<b>Total</b>	<b>509.395</b>	<b>0</b>	<b>509.395</b>	<b>270.835</b>	<b>238.561</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Cuenta general del ente local.  
Nota: Cuentas y estados anuales no fiscalizados.

### 2.1.1. Presupuesto inicial

A 1 de enero de 1999, el Pleno del Ayuntamiento no había aprobado ningún presupuesto para aquel ejercicio y, por lo tanto, se prorrogó el del ejercicio anterior en las condiciones que se establecen en el artículo 150.6 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales (LRHL).

Así, no se contemplaron en el presupuesto del ejercicio 1999 ni las dotaciones del presupuesto anterior procedentes de modificaciones de crédito, ni los créditos por servicios o programas que se habían previsto acabar en el ejercicio 1998, ni los créditos financiados con ingresos afectados.

El presupuesto prorrogado estuvo vigente durante todo el ejercicio 1999. Aun así, durante el ejercicio se tramitaron un total de cuarenta y un expedientes de modificaciones de crédito, entre las que se incluyeron las dotaciones para los gastos de inversión, así como su financiación.

En los cuadros siguientes se presentan, por artículos, las variaciones que se producen, en términos absolutos, entre el presupuesto prorrogado para el ejercicio 1999 y el presupuesto inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

	Presupuesto inicial 1998 (a)	Derechos reconocidos 1998 (b)	Presupuesto inicial 1999 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
Ingresos por artículos					
11. Imp. directos sobre el capital	156.666	183.364	156.666	0	(26.698)
13. Imp. directos sobre activid. económ.	7.600	13.283	7.600	0	(5.683)
31. Tasas	43.794	46.802	43.794	0	(3.008)
34. Precios púb. prestación de servicios	31.678	19.612	31.678	0	12.066
35. Precios púb. utiliz. aprov. dom. púb.	73.149	67.935	73.149	0	5.214
36. Contribuciones especiales	0	0	0	0	0
39. Otros ingresos	5.008	35.471	5.008	0	(30.463)
42. Transf. corrientes del Estado	331.401	237.594	331.401	0	93.807
45. Transf. corrientes de la com. autón.	510.128	347.933	510.128	0	162.195
46. Transf. corrientes de entidades locales	7.205	2.544	7.205	0	4.661
54. Rentas de bienes inmuebles	46.700	61.485	46.700	0	(14.785)
55. Prod. de conces. y aprov. especiales	8.722	15.303	8.722	0	(6.581)
75. Trans. de capital de la com. autón.	27.451	31.047	0	27.451	(31.047)
76. Transf. de capital de entidades locales	308.881	38.314	0	308.881	(38.314)
91. Préstamos recibidos del interior	56.450	52.538	0	56.450	(52.538)
Resto de ingresos	13.153	15.899	13.153	0	(2.746)
<b>Total ingresos</b>	<b>1.627.986</b>	<b>1.169.124</b>	<b>1.235.204</b>	<b>392.782</b>	<b>66.080</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Gastos por artículos	Presupuesto inicial 1998 (a)	Obligaciones reconocidas 1998 (b)	Presupuesto inicial 1999 (c)	Variación (c)-(a)	Variación (c)-(b)
10. Altos cargos	24.600	23.640	24.600	0	960
11. Personal eventual de gabinete	28.128	23.654	28.128	0	4.474
12. Personal funcionario	171.765	138.657	171.765	0	33.108
13. Personal laboral	149.580	142.416	149.580	0	7.164
14. Otro personal	73.682	78.458	73.682	0	(4.776)
15. Incentivos al rendimiento	67.220	43.087	67.220	0	24.133
16. Cuotas, prestaciones y gast. sociales	197.683	136.661	197.683	0	61.022
20. Alquileres	3.314	1.942	3.314	0	1.372
21. Reparac., mantenim. y conservación	36.522	35.746	36.522	0	776
22. Materiales, suministros y otros	344.769	302.828	344.769	0	41.941
31. Gast. de préstamos del interior	8.614	916	8.614	0	7.698
34. De depósitos fianzas y otros	12.796	9.421	12.796	0	3.375
46. Transf. corr. a entidades locales	12.752	354	12.752	0	12.398
48. Transf. corr. a familias e inst.	28.210	26.061	28.210	0	2.149
60. Invers. nueva infraestr. y bienes uso gen.	237.874	83.272	0	(237.874)	(83.272)
62. Invers. nueva funcionam. de los servicios	153.284	5.053	10.934	(142.350)	5.881
63. Invers. reposición funcionam. servicios	27.503	19.818	5.003	(22.500)	(14.815)
64. Gastos invers. carácter inmaterial	5.151	1.009	2.701	(2.450)	1.692
68. Gast. invers. de bienes patrimoniales	3.701	0	1	(3.700)	1
91. Amortización préstamos del interior	5.870	10.913	8.995	3.125	(1.918)
Resto de gastos	34.968	22.746	28.768	(6.200)	6.022
<b>Total gastos</b>	<b>1.627.986</b>	<b>1.106.652</b>	<b>1.216.037</b>	<b>(411.949)</b>	<b>109.385</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

Como consecuencia de haber prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, las Bases de ejecución del presupuesto de 1998 continuaron vigentes durante el ejercicio fiscalizado; por lo tanto, las observaciones siguientes proceden, total o parcialmente, de informes emitidos anteriormente por esta Sindicatura referidos al Ayuntamiento:

**a) Bases de ejecución del presupuesto**

En el artículo 41 de las Bases de ejecución del presupuesto se especifica que las fianzas y los depósitos que deban constituir los contratistas u otras personas tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Ahora bien, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la Instrucción de contabilidad para la Administración local (ICAL), cuando se constituyen depósitos en metálico, deben tener la consideración de ingresos presupuestarios con contrapartida en cuentas del subgrupo 52 *Fianzas y depósitos recibidos*, si se constituyen a corto plazo, y en cuentas del subgrupo 18 *Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo*, si se constituyen a más de un año. De otro modo, las devoluciones de los depósitos y fianzas recibidos supondrá el reconocimiento de una obligación en el presupuesto de gastos del ejercicio en el que venza.

**b) Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica**

Tal como se mencionaba en el Informe del ejercicio anterior, el presupuesto inicial de gastos, según la clasificación económica, presentaba un insuficiente desglose por subconceptos de una parte del capítulo 2 *Gastos por compra de bienes corrientes y servicios*, en especial de los conceptos genéricos 221 *Suministros*, 226 *Gastos varios* y 227 *Trabajos realizados por otras empresas*.

No obstante, durante el ejercicio se abrieron nuevos subconceptos presupuestarios, vinculados a los conceptos anteriormente mencionados, a fin de registrar contablemente el gasto devengado más desagregado. Así, los gastos de suministros se desglosaron en suministro eléctrico, agua, gas, vestuario y un subconcepto genérico.

De todos modos, una parte de la imputación de estos gastos del capítulo 2 a los correspondientes subconceptos se hizo sin haber dotado previamente crédito alguno, de tal modo que en la Liquidación del presupuesto constan un número de partidas presupuestarias sin ninguna dotación de crédito definitivo pero con gasto reconocido.

Aunque con carácter general la financiación de estos gastos se hizo con cargo a dotaciones de otros subconceptos del mismo concepto presupuestario aprovechando la vinculación jurídica, exclusivamente en cuanto al subconcepto 221.00 *Suministro de energía eléctrica*, al actuar de aquella manera, se contradijeron las mismas Bases de ejecución del presupuesto, por cuanto determinaban para este caso el nivel de vinculación jurídica en el mismo subconcepto.

**2.1.2. Modificaciones del presupuesto inicial**

En los siguientes cuadros se presentan las modificaciones realizadas en los diferentes artículos del presupuesto de ingresos y de gastos, así como su efecto sobre las dotaciones presupuestarias iniciales.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Ingresos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
39. Otros ingresos	5.008	14.249	0	19.257	284,52
45. Transf. corrientes de com. autónom.	510.128	30.758	0	540.886	6,03
46. Transf. corrientes de entidades locales	7.205	9.399	0	16.604	130,45
49. Transf. corrientes del exterior	5.000	8.936	0	13.936	178,72
75. Transf. de capital de com. autónom.	0	34.360	0	34.360	-
76. Transf. de capital de entidades locales	0	81.272	0	81.272	-
83. Reint. de prést. concedidos fuera s. púb.	2.600	2.153	0	4.753	82,81
87. Remanente de tesorería	0	50.694	0	50.694	-
87. Préstamos recibidos del interior	0	15.000	0	15.000	-
Resto de ingresos	705.263	0	0	705.263	0
<b>Total Presupuesto de ingresos</b>	<b>1.235.204</b>	<b>246.821</b>	<b>0</b>	<b>1.482.025</b>	<b>19,98</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Gastos por artículos	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Índice de modificación %
		Incremento	Minoración		
11. Personal eventual de gabinetes	28.128	0	600	27.528	(2,13)
12. Personal funcionario	171.765	0	8.900	162.865	(5,18)
13. Personal laboral	149.580	0	1.649	147.931	(1,10)
14. Otro personal	73.682	19.073	15.962	76.793	4,22
15. Incentivos al rendimiento	67.220	600	15.692	52.128	(22,45)
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales	197.683	7.222	29.529	175.376	(11,28)
20. Alquileres	3.314	1.590	1.479	3.425	3,34
21. Reparación mantenim. y conservación	36.522	8.351	365	44.508	21,87
22. Materiales, sumin. y otros	344.769	62.250	24.931	382.088	10,82
30. Deuda exterior	8.890	0	5.362	3.528	(60,31)
31. Préstamos del interior	8.614	0	3.277	5.337	(38,04)
34. Gastos de depósitos, fianzas y otros	12.796	250	6.000	7.046	(44,93)
44. Transf. corr. empresas de la entidad local	10.000	17.872	0	27.872	178,72
46. Transf. corrientes a entidades locales	12.752	0	500	12.252	(3,92)
48. Transf. corr. a familias e instituciones	28.210	6.592	3.350	31.452	11,49
60. Invers. nueva en infraes. bienes uso gral.	0	131.807	0	131.807	-
61. Inver. de rep. en inf. y bienes uso gral.	5.000	7.080	1.486	10.594	111,88
62. Invers. nueva funcionam. de los servicios	10.934	29.855	871	39.918	265,08
63. Invers. reposic. funcion. de los servicios	5.003	30.172	4.979	30.196	503,56
64. Gastos en inver. carácter inmat.	2.701	0	666	2.035	(24,65)
76. Trans. capital a entidades locales	0	22.850	0	22.850	-
83. Concesión préstamos fuera sector público	2.600	2.153	0	4.753	82,81
91. Amortización préstamos del interior	8.995	1.500	0	10.495	16,67
Resto de gastos	26.879	0	0	26.879	0
<b>Total Presupuesto de gastos</b>	<b>1.216.037</b>	<b>349.217</b>	<b>125.598</b>	<b>1.439.656</b>	<b>18,39</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Como se deduce de los cuadros anteriores, las modificaciones tramitadas durante el ejercicio supusieron un incremento neto del presupuesto de ingresos, de 246,82 MPTA, que representa un incremento de un 19,98%, y un incremento neto del presupuesto de gastos de 223,62 MPTA, que representa un aumento de un 18,39%.

En el análisis de las modificaciones de los créditos presupuestarios se han puesto de manifiesto las siguientes observaciones:

**a) Número de modificaciones tramitadas**

Dada la falta de un presupuesto específico para el ejercicio, durante la vigencia del presupuesto prorrogado se tramitó un elevado número de expedientes de modificaciones de crédito, superior al de los ejercicios precedentes, para adaptar sus dotaciones a las necesidades de gasto del ejercicio. En total, se contabilizaron cuarenta y una modificaciones de crédito que, en menor o mayor medida, afectaron a la totalidad de capítulos del presupuesto de gastos.

**b) Modificación de crédito por el recargo de apremio**

Con fecha 31 de diciembre de 1999 se registró en el presupuesto la última modificación de crédito del ejercicio para incrementar la dotación del concepto de gastos 04/02 6112 227.08 *Recaudación de tributos y otros-Agentes recaudadores* donde se registra la contraprestación económica por el servicio de recaudación de tributos que realiza el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona (OGT). La fuente de financiación de esta modificación fue el importe del recargo de apremio que el OGT había liquidado durante el ejercicio.

En cuanto a los aspectos formales, esta modificación de crédito se tramitó sin ningún tipo de aprobación de los órganos superiores del Ayuntamiento. Puesto que, de acuerdo con las Bases de ejecución, se trata de una ampliación de crédito, sería necesario que se hubiera aprobado por la Alcaldía, mediante una resolución. Por otro lado, en la documentación soporte tampoco consta el informe previo del interventor, aunque la firma del interventor aparece en los documentos contables.

Por otro lado, en lo que a su utilización se refiere, hay que decir que ni los ingresos por los importes de los recargos recaudados, ni el gasto por el coste del servicio de recaudación se registraron en dichos conceptos, ni en ningún otro del presupuesto del ejercicio. Este hecho es contrario al principio de presupuesto bruto.

**2.1.3. Liquidación de ingresos**

La Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 1999 realizada por el Ayuntamiento, según la clasificación económica por capítulos, se presenta en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En los apartados siguientes se exponen las observaciones que se han puesto de manifiesto en el trabajo de fiscalización realizado, en función de la naturaleza del ingreso.

**2.1.3.1. Impuestos directos e indirectos**

En este apartado se analizan los ingresos contabilizados en los capítulos 1 *Impuestos directos* y 2 *Impuestos indirectos*.

Los importes liquidados por artículos, para el ejercicio corriente, y por año de procedencia, para los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	167.717	205.903	177.757	28.146
1	Impuestos directos	164.266	205.207	177.424	27.783
11	Sobre el capital	156.666	190.229	163.814	26.415
13	Sobre actividades económicas	7.600	13.065	11.939	1.126
17	Recargo sobre impuestos directos	0	1.913	1.671	242
2	Impuestos indirectos	3.451	696	333	363
28	Otros impuestos indirectos	3.451	696	333	363
	EJERCICIOS CERRADOS		72.863	32.793	40.070
1	Impuestos directos		68.863	31.738	37.125
	• 1998		30.458	19.130	11.328
	• 1997		12.188	4.109	8.079
	• 1996		10.092	3.215	6.877
	• 1995		8.574	2.415	6.159
	• 1994		3.072	1.415	1.657
	• 1993		2.085	659	1.426
	• 1992 y anteriores		2.394	795	1.599
2	Impuestos indirectos		4.000	1.055	2.945
	• 1998		1.152	983	169
	• 1997		117	72	45
	• 1996		1.995	0	1.995
	• 1995		736	0	736
	TOTAL		278.766	210.550	68.216

Importes en miles de pesetas.

Fuente:Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El Ayuntamiento registró anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente por un importe de 8,92 MPTA.

En lo que se refiere a ejercicios cerrados, durante el ejercicio se registraron anulaciones y bajas por insolvencias por un importe global de 12,40 MPTA.

El desglose, por años, de los conceptos impositivos incluidos en los capítulos que se analizan en este apartado, y el porcentaje de recaudación alcanzado, se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Concepto	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Porcentaje de cobro (%)	Pendiente de cobro
<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	<b>205.903</b>	<b>177.757</b>	<b>86,33</b>	<b>28.146</b>
I. s/ bienes inmuebles (IBI urbana)	74.506	67.002	89,93	7.504
I. s/ vehículos tracción mecánica (IVTM)	95.582	83.641	87,51	11.941
I. s/ incremento valor terrenos (IIVT)	20.141	13.171	65,39	6.970
Impuesto sobre actividades económicas (IAE)	13.065	11.939	91,38	1.126
Recargos sobre impuestos directos	1.913	1.671	87,35	242
I. s/ construcciones, instalaciones y obras (ICIO)	696	333	47,84	363
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>	<b>72.863</b>	<b>32.793</b>	<b>45,01</b>	<b>40.070</b>
<b>Ejercicio 1998:</b>	<b>31.610</b>	<b>20.113</b>	<b>63,63</b>	<b>11.497</b>
• IBI	8.387	3.694	44,04	4.693
• IVTM	9.190	4.751	51,70	4.439
• IIVT	11.201	9.554	85,30	1.647
• Otros	2.832	2.114	74,65	718
<b>Ejercicio 1997:</b>	<b>12.305</b>	<b>4.181</b>	<b>33,98</b>	<b>8.124</b>
• IBI	5.016	1.074	21,41	3.942
• IVTM	4.240	1.658	39,10	2.582
• IIVT	2.036	764	37,52	1.272
• Otros	1.013	685	67,62	328
<b>Ejercicio 1996:</b>	<b>12.087</b>	<b>3.215</b>	<b>26,60</b>	<b>8.872</b>
• IBI	4.624	1.043	22,56	3.581
• IVTM	3.605	1.241	34,42	2.364
• IIVT	1.340	574	42,84	766
• Otros	2.518	357	14,18	2.161
<b>Ejercicio 1995:</b>	<b>9.311</b>	<b>2.416</b>	<b>25,95</b>	<b>6.895</b>
• IBI	3.606	748	20,74	2.858
• IVTM	3.066	1.071	34,93	1.995
• IIVT	1.423	248	17,43	1.175
• Otros	1.216	349	28,70	867
<b>Ejercicio 1994:</b>	<b>3.071</b>	<b>1.414</b>	<b>46,04</b>	<b>1.657</b>
• IBI	824	415	50,36	409
• IVTM	1.879	823	43,80	1.056
• IIVT	155	14	9,03	141
• Otros	213	162	76,06	51
<b>Ejercicio 1993 y anteriores:</b>	<b>4.479</b>	<b>1.454</b>	<b>32,46</b>	<b>3.025</b>
• IBI	517	199	38,49	318
• IVTM	2.571	886	34,46	1.685
• IIVT	635	78	12,28	557
• Otros	756	291	38,49	465
<b>TOTAL</b>	<b>278.766</b>	<b>210.550</b>	<b>75,53</b>	<b>68.216</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

### **Gestión de la recaudación**

Mediante un convenio suscrito el 25 de julio de 1994, el Ayuntamiento delegó al OGT las funciones de gestión, liquidación y recaudación, en período voluntario y en ejecutivo, de la totalidad de los impuestos, excepto el ICIO, así como la parte liquidada mediante padrón de la tasa de basuras, la totalidad de la tasa del alcantarillado y el precio público por el mercado municipal. En cuanto al resto de tasas y precios públicos se delegó únicamente el cobro en el período ejecutivo. En lo referente exclusivamente a las multas de circulación, su recaudación se reguló por medio de otro convenio que se comenta más adelante.

Con relación al primer convenio, cuyo vencimiento es prorrogable tácitamente por períodos consecutivos de un año a partir del 31 de diciembre de 1995, siguió vigente durante el ejercicio 1999, con una cláusula de compensación económica de los tributos cobrados en el período voluntario de un 3,5% de los importes recaudados, excepto para las altas del IVTM, sobre las que se aplica un 5% de su importe.

Respecto a la recaudación en período ejecutivo, el coste se establece en una cantidad equivalente al recargo de apremio del 10% ó 20%, calculado sobre el principal de las cuotas recaudadas, en función, respectivamente, de si todavía no se había notificado el inicio del período ejecutivo o si esta notificación ya se había hecho.

En cuanto al período de liquidación, cada diez días el OGT comunica al Ayuntamiento el detalle de las cantidades recaudadas para cada concepto tributario y le transfiere el importe de la recaudación efectuada durante ese período, neto de la compensación económica correspondiente y del recargo provincial del IAE.

En cuanto a las multas de circulación, mediante un segundo convenio suscrito en la misma fecha que el anterior, el Ayuntamiento delegó también al OGT sus competencias relativas a la gestión y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva.

Se estableció que la compensación económica por este servicio sería por unos importes equivalentes a un 15% y a un 30% del principal de las multas recaudadas en período voluntario y en período ejecutivo, respectivamente.

Asimismo, se fijó que si al finalizar el ejercicio los costes soportados por el OGT directamente imputables a la realización de este mismo servicio eran superiores al importe total de dichas compensaciones económicas, el OGT practicaría una liquidación por la diferencia, que, una vez aprobada por el Ayuntamiento, se haría efectiva mediante la compensación de ingresos posteriores por multas.

En el análisis realizado sobre esta área se han observado los hechos siguientes, buena parte de ellos ya puestos de manifiesto en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores:

**a) Contabilización de nuevas liquidaciones de los tributos**

Todos los tributos que se liquidan dentro de un ejercicio presupuestario pero que afecten a hechos impositivos ocurridos en ejercicios anteriores se registran contablemente por el Ayuntamiento, mediante modificaciones de los derechos de ejercicios cerrados, dentro del ejercicio al que hacen referencia, rompiendo el principio presupuestario de reconocer los derechos dentro del presupuesto del ejercicio en el que se liquiden.

La manera de contabilizar estos derechos imposibilita que la Liquidación del presupuesto corriente refleje la totalidad de los derechos reconocidos durante el ejercicio. También se ven afectados por este hecho el Estado del resultado presupuestario, la Liquidación de ejercicios cerrados y la Cuenta de resultados.

Por otro lado ocasiona la modificación constante de los derechos de los ejercicios cerrados y dificulta considerablemente su gestión, cuando este tipo de modificación se debería dar sólo con carácter extraordinario para errores contables.

**b) Reconocimiento de los derechos pendientes de cobro liquidados por el OGT**

El Ayuntamiento contabiliza como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos del ejercicio y en el de los ejercicios cerrados la totalidad de los derechos liquidados durante el ejercicio por el OGT, independientemente de que los derechos, a final del ejercicio, estén cobrados o pendientes de cobro.

De acuerdo con la consulta 11/93 de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cuando la gestión y cobro de los tributos están delegadas a otro organismo, la entidad titular sólo puede registrar los derechos reconocidos en el momento en que conozca el importe de los tributos cobrados porque el ente gestor se lo notifique, o en el momento en que el ente gestor le transfiera el importe de los fondos cobrados o de entregas a cuenta.

En el caso de Badia del Vallès, es el OGT el organismo que efectúa la gestión y el cobro de la mayoría de tributos. En este sentido, el Ayuntamiento desconoce la composición nominal de los tributos pendientes de cobrar pero en su contabilidad constan los importes de los saldos de los tributos liquidados y pendientes de cobro.

Por lo tanto, de acuerdo con la consulta mencionada, de la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 se deberían anular los derechos pendientes de cobro por los tributos y otros ingresos liqui-

dados por el OGT, que era de 101,25 MPTA, de los que 46,32 MPTA correspondían a derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente.

De todos modos, el efecto neto sobre el Estado del remanente de tesorería sería menor puesto que al reducir los derechos pendientes de cobro también se reduciría la dotación para deudores de dudoso cobro en 44,87 MPTA, de los que 9,68 MPTA correspondían al ejercicio corriente, y el resto a los ejercicios cerrados.

Por lo tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1998 presentado por el Ayuntamiento está sobrevalorado en 46,32 MPTA, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* lo está en 54,93 MPTA y el epígrafe de los *Salvos de dudoso cobro*, en 44,87 MPTA.

### **c) Registro del recargo provincial del IAE**

El Ayuntamiento sigue registrando en el presupuesto de ingresos de la entidad el recargo provincial del IAE que corresponde a la Diputación de Barcelona.

El registro de estos importes en el presupuesto de ingresos, así como el pago en formalización a la Diputación que se registra en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, es improcedente, puesto que al ser recursos de la Diputación de Barcelona y al ser gestionados directamente por el OGT, el Ayuntamiento no debe registrar en sus cuentas ninguna de las fases de la gestión presupuestaria de este recargo.

A 31 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento mantenía un saldo presupuestario pendiente de cobro de 0,55 MPTA, en concepto de recargo provincial sobre la extinguida licencia fiscal y sobre el IAE. De esta cantidad, 0,24 MPTA correspondían a derechos reconocidos en el ejercicio, y 0,30 MPTA a derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Estos importes están incluidos en las cantidades de la observación b) anterior.

### **d) Convenio con la empresa pública Administració, Promoció i Gestió, SA (ADIGSA)**

Durante el ejercicio 1999 se siguió manteniendo el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la empresa pública ADIGSA el 5 de septiembre de 1996, mediante el cual se pactó, entre otras cuestiones, que el Ayuntamiento otorgaría subvenciones de capital a ADIGSA por el importe equivalente a la cuota del ICIO y de la Tasa por licencia urbanística de las obras de remodelación y arreglo de la segunda fase de urbanización que la empresa realizara en el término municipal de Badia del Vallès.

Realmente, en dicho documento no se estipulan subvenciones sino beneficios fiscales a favor de la empresa pública y, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, éstos sólo se pueden crear por ley, hecho que no se da en este caso.

No obstante, a lo largo del ejercicio 1999 sólo se reconocieron 0,19 MPTA en concepto del ICIO y 0,08 MPTA por tasa de licencias urbanísticas mientras que no consta ningún importe equivalente en el presupuesto de gastos.

### 2.1.3.2. Tasas y otros ingresos

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* por artículos, en cuanto al ejercicio corriente, y por año de procedencia, en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	167.879	175.479	142.982	32.497
30	Ventas	0	625	625	0
31	Tasas	43.794	44.229	37.576	6.653
34	Precios públicos prestación de servicios	31.678	25.587	21.969	3.618
35	Precios públicos utilización privativa	73.149	78.976	65.605	13.371
36	Contribuciones especiales	0	272	272	0
38	Reintegros	0	30	0	30
39	Otros ingresos	19.258	25.760	16.935	8.825
	EJERCICIOS CERRADOS		79.051	33.451	45.600
	1998		37.908	27.483	10.425
	1997		22.436	3.250	19.186
	1996		5.381	963	4.418
	1995		5.401	586	4.815
	1994		3.201	470	2.731
	1993		3.999	277	3.722
	1992 y anteriores		725	422	303
	TOTAL		254.530	176.433	78.097

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Las anulaciones de derechos previamente liquidados en el ejercicio corriente ascendieron a 4,11 MPTA.

Respecto a los ejercicios cerrados, el Ayuntamiento contabilizó rectificaciones en más de los derechos reconocidos, así como anulaciones de derechos por los importes que se presentan, desglosados por ejercicios, en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 1.1.99	Rectificaciones		Derechos anulados	Derechos pendientes de cobro netos
		En más	En menos		
1998	30.974	9.361	-	2.427	37.908
1997	23.166	98	-	828	22.436
1996	5.860	41	-	520	5.381
1995	6.287	53	-	939	5.401
1994	3.645	7	-	451	3.201
1993	4.238	5	-	244	3.999
1992	455	251	-	162	544
1991	125	4	-	14	115
1990	54	4	-	4	54
1989	135	3	-	128	10
1988	4	0	-	2	2
	74.943	9.827	-	5.719	79.051

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

La mayoría de las rectificaciones que constan en el cuadro anterior son producto de haber incorporado en aquellos ejercicios las liquidaciones del ejercicio 1999 que correspondían a hechos imposables de años anteriores, tal como se ha mencionado en la observación a) del apartado anterior.

El desglose por años de los conceptos más significativos liquidados en este capítulo y el porcentaje de recaudación alcanzado se muestra el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Concepto	Derechos reconoc. netos	Derechos cobrados	Porcentaje de recaudación (%)	Pendiente de cobro
<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	175.479	142.982	81,48	32.497
Tasa basuras	38.887	32.963	84,77	5.924
Tasa alcantarillado	2.288	1.930	84,35	358
Precio público mercado municipal	24.005	20.387	84,93	3.618
Precio público cuotas abonados instal. deportivas	25.652	23.007	89,69	2.645
Precio público alquiler instalaciones deportivas	2.841	2.600	91,52	241
Precio público cuotas cursos	5.262	5.194	98,71	68
Precio público mercado no sedentario	11.795	11.670	98,94	125
Precio público quioscos de helados y prensa	3.361	3.088	91,88	273
Precio público ocupación vuelo, suelo y subsuelo	20.432	13.796	67,52	6.636
Multas de circulación	10.389	1.723	16,58	8.666
Recargos	958	900	93,95	58
Intereses de demora	5.682	5.680	99,96	2
Otros menores	23.927	20.044	83,77	3.883
<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>	79.051	33.451	42,32	45.600
Ejercicio 1998:	37.908	27.483	72,50	10.425
• Tasa basuras	5.995	4.441	74,08	1.554
• Tasa de licencias urbanísticas	419	386	92,12	33
• Precio púb. mercado municipal	18.018	17.908	99,39	110
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	1.186	1.186	100,00	0
• Multas de circulación	8.120	1.884	23,20	6.236
• Otros menores	4.170	1.678	40,24	2.492
Ejercicio 1997:	22.436	3.250	14,49	19.186
• Tasa basuras	2.556	975	38,15	1.581
• Tasa de licencias urbanísticas	90	69	76,67	21
• Precio púb. mercado municipal	502	439	87,45	63
• Precio púb. ocupación vuelo, suelo y subsuelo	9.352	0	0,00	9.352
• Multas de circulación	4.084	880	21,55	3.204
• Otros menores	5.852	887	15,16	4.965
Ejercicio 1996:	5.381	963	17,90	4.418
• Tasa basuras	1.018	495	48,62	523
• Tasa de licencias urbanísticas	821	2	0,24	819
• Precio púb. mercado municipal	331	272	82,18	59
• Multas de circulación	2.174	158	7,27	2.016
• Otros menores	1.037	36	3,47	1.001
Ejercicio 1995:	5.401	586	10,85	4.815
• Tasa basuras	1.049	484	46,14	565
• Tasa por licencias urbanísticas	526	0	0,00	526
• Precio púb. mercado municipal	33	22	66,67	11
• Multas de circulación	901	40	4,44	861
• Otros menores	2.892	40	1,38	2.852
Ejercicio 1994:	3.201	470	14,68	2.731
• Tasa basuras	485	249	51,34	236
• Precio púb. mercado municipal	241	204	84,65	37
• Precio público ocupación vía pública ONCE	2.403	0	0,00	2.403
• Multas de circulación	37	0	0,00	37
• Otros menores	35	17	48,57	18
Ejercicio 1993:	3.999	277	6,93	3.722
• Tasa basuras	291	146	50,17	145
• Tasa por licencias urbanísticas	356	0	0,00	356
• Precio púb. quioscos ONCE	2.670	0	0,00	2.670
• Otros menores	682	131	19,21	551
Ejercicio 1992 y anteriores:	725	422	58,21	303
<b>TOTAL</b>	<b>254.530</b>	<b>176.433</b>	<b>69,32</b>	<b>78.097</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado de este capítulo 3 *Tasas y otros ingresos* se han hecho las observaciones siguientes:

**a) Precio público para la utilización de las instalaciones deportivas**

El Ayuntamiento utiliza los conceptos del artículo 35 *Precios públicos para la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público* para registrar el conjunto de precios públicos liquidados por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas.

Puesto que las instalaciones deportivas no son bienes de dominio público sino bienes afectados a la prestación de servicios, correspondería utilizar los conceptos del artículo 34 *Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades*, para registrar estos ingresos.

De todos modos, puesto que, en el término geográfico del municipio de Badia del Vallès, el servicio de las instalaciones deportivas se presta en régimen de monopolio de hecho, y de acuerdo con lo que determina la Orden de 8 de septiembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 20 de septiembre de 1989 que regula la estructura de los presupuestos de las entidades locales, hay que catalogar la contraprestación económica para la utilización de las instalaciones deportivas como tasas y, como tales, registrar en el artículo 31 *Tasas por prestaciones de servicios públicos y realización de actividades administrativas en régimen de derecho público de competencia local*.

Por otro lado, las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento vigentes para el ejercicio de 1999 incorporaban esta figura tributaria como tasa.

**b) Reconocimiento de derechos duplicados**

A principios del ejercicio 1998 se contabilizaron en el concepto 391.01 *Multas* tres cargos por multas de tráfico por un total de 2,01 MPTA. El OGT contabilizó estos mismo cargos en la Cuenta de recaudación del ejercicio 1997. Por otro lado, a fin de cuadrar el importe de multas en poder del OGT a 31 de diciembre de 1997 con los datos de la contabilidad del Ayuntamiento, antes del cierre del ejercicio 1997 se realizó un reconocimiento de derechos por la diferencia entre una y otra fuente, de modo que el importe de la contabilidad presupuestaria se adecuara a los datos de la Cuenta de recaudación del OGT.

Como resultado de los hechos expuestos, los derechos reconocidos por estas multas constan duplicados en los presupuestos cerrados. No obstante, puesto que estos importes están incluidos en los mencionados en la observación b) del apartado 2.1.3.1 anterior, tampoco procede duplicar el ajuste.

**c) Recargo de apremio**

De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.2 Modificaciones de crédito de este informe, durante el ejercicio fiscalizado no se reconocieron en el presupuesto los recursos obtenidos en concepto de recargo de apremio que, a la vez, se debía compensar con el gasto, tampoco reconocido, del coste del servicio de recaudación en período ejecutivo.

Dada la compensación entre ingresos y gastos, la falta de registro de estos movimientos presupuestarios no conlleva ninguna alteración de los resultados obtenidos en el ejercicio, pero sí que disminuye los datos de los sumandos para obtener el resultado.

**d) Reintegro de Badia 2004 Promocions, SL**

Con fecha 31 de diciembre de 1998 el Alcalde resolvió reclamar a la sociedad municipal Badia 2004 Promocions, SL el reintegro de parte de la subvención de 10,00 MPTA concedida en aquel ejercicio para la financiación de la redacción del proyecto técnico del aparcamiento público en la avenida Burgos que no se había aplicado a aquella finalidad. El importe reclamado era de 2,09 MPTA.

Ahora bien, en el trabajo de fiscalización se ha puesto de manifiesto que el Ayuntamiento no ha reconocido ningún derecho por este concepto, cuando de acuerdo con la Resolución del Alcalde se debería haber realizado.

Por lo tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento se debería incrementar en el mencionado importe de 2,09 MPTA.

**2.1.3.3. Transferencias corrientes**

Los importes liquidados en el capítulo 4 *Ingresos por transferencias corrientes*, por artículos para el ejercicio corriente y según el año de procedencia para los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	904.827	379.320	345.333	33.987
42	Del Estado	331.401	290.853	290.853	0
45	De comunidades autónomas	540.886	59.971	34.139	25.832
46	De entidades locales	16.604	23.496	15.341	8.155
47	De empresas privadas	2.000	0	0	0
49	Del exterior	13.936	5.000	5.000	0
	EJERCICIOS CERRADOS		32.650	25.787	6.863
	1998		22.147	22.147	0
	1997		10.303	3.640	6.663
	1996		200	0	200
	TOTAL		411.970	371.120	40.850

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

En cuanto a los derechos reconocidos en el ejercicio se comentan por separado los ingresos liquidados en los principales artículos de este capítulo.

El importe de 290,85 MPTA, correspondiente a los derechos reconocidos netos en el artículo 42 *Transferencias corrientes del Estado*, lo componen 279,18 MPTA de las entregas a cuenta de la Participación de los municipios en los tributos no cedidos del Estado (PMTE) del ejercicio 1999, 11,49 MPTA de la liquidación definitiva de la PMTE del ejercicio 1998 y una aportación de 0,18 MPTA del Instituto Nacional de Estadística en concepto de actualización del censo electoral.

El desglose del conjunto de derechos reconocidos en el artículo 45 se muestra en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1999	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
D. Gobernación	• Fondo de cooperación local de Cataluña (FCLC)		10.672	4.972	4.972	0
	• Servicios no obligatorios		480.802	0	0	0
D. Bienestar S.	• Conv. marco Servicios sociales 1999	13.031	12.391	10.859	0	10.859
	• Conv. marco Servicios sociales 1998		0	12.801	12.801	0
	• Conv. marco Servicios sociales 1997		0	558	558	0
D. Justicia	• Infancia	2.280	5.560	6.814	4.914	1.900
	• Infancia		0	2.900	2.900	0
	• Gastos Juzgado de Paz	749	700	749	749	0
D. Trabajo	• Formación ocupacional 1999	12.000	12.000	4.500	4.500	0
	• Planes de empleo 1999	15.978	15.978	11.983	0	11.983
	• Planes de empleo 1998		0	2.255	2.255	0
	• Centro colaborador 1997		0	40	40	0
Junta de Residuos	• Fomento de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos	100	0	100	100	0
Diputación	• Campañas varias	1.100	1.100	600	350	250
	• Curso mozo de almacén	1.680	1.680	840	0	840
--	Otros importes presupuestados		3	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>46.918</b>	<b>540.886</b>	<b>59.971</b>	<b>34.139</b>	<b>25.832</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Dentro del presupuesto definitivo de este artículo 45 *Transferencias corrientes de la comunidad autónoma*, de 540,89 MPTA, el Ayuntamiento incluyó un importe de 480,80 MPTA por el importe de la estimación de la subvención que debía aportar la Generalidad de Cataluña para la financiación de los servicios no obligatorios, aunque durante el ejercicio no se reconoció ningún derecho por este concepto.

Por su parte, el detalle de los derechos reconocidos en el artículo 46 *Transferencias corrientes de entidades locales* es el siguiente:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Entidad otorgante	Concepto	Otorgado 1999	Presup. definitivo	Derechos reconoc.	Derechos cobrados	Pendiente cobro
Diputación	Convenio Servicios Sociales 1999	5.500	5.500	10.083	5.500	4.583
Diputación	Actividades culturales local 1999:	350	753	993	893	100
	• Fomento de la lectura	100	500	100	0	100
	• Difusión artística	250	252	0	0	0
	• Teatro y Carnaval	0	1	893	893	0
Diputación	Plan Joven 1999:	1.450	1.175	1.450	950	500
	• Servicio de información juvenil	950	925	950	950	0
	• Dinamización centros secundaria	0	0	400	0	400
	• Dinamización asociacionismo	400	250	0	0	0
	• Badia solidaria	100	0	100	0	100
Diputación	Fomento del empleo 1999	3.000	2.170	1.000	1.000	0
Diputación	Conozcamos nuestros parques	111	1	111	0	111
Diputación	Patronato Flor de Maig. Form. entidades	250	525	160	160	0
	• Form. entidades mejora participación	0	275	0	0	0
	• Formación asociaciones culturales	0	0	160	160	0
	• Formación para un asociac. activo	250	250	0	0	0
Diputación	Subvenciones deportivas	625	676	1.300	675	625
Diputación	Formación asociaciones culturales	0	0	160	160	0
Diputación	Objetivo 2 Fondo Social Europeo	2.305	0	3.599	3.599	0
Diputación	Objetivo 3 Orientación jóvenes	1.774	1.775	1.420	0	1.420
Ay. St. Quirze	Iniciativa comunitaria Youthstart 1998	1.399	1.399	932	466	466
Consejo Com.	Iniciativa comunitaria Youthstart 1999	1.399	1.399	2.448	2.098	350
Consejo Com.	Niovallès II	2.481	1.481	0	0	0
	<b>Total</b>	<b>20.644</b>	<b>16.854</b>	<b>23.656</b>	<b>15.501</b>	<b>8.155</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

En lo referente a los 5,00 MPTA reconocidos en el artículo 49 *Del exterior*, corresponden a una transferencia del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para financiar el 50% de las transferencias que el Ayuntamiento hace a la empresa municipal Badia 2004 Promocions, SL y que, por parte de la empresa, se deben destinar a la financiación de las obras de infraestructuras y urbanización que realiza, por cuenta del Ayuntamiento, en el municipio.

Hay que indicar que el análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31 de diciembre de 1999 por los ingresos por transferencias corrientes se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

De la fiscalización realizada en el área de ingresos por transferencias corrientes se hacen las observaciones siguientes:

**a) Subvenciones de la Diputación contabilizadas en el artículo 45**

Hay un par de subvenciones de la Diputación de Barcelona, por un importe global de 2,78 MPTA, contabilizadas en el artículo 45 *De comunidades autónomas*, que, de acuerdo con su procedencia, deberían haberse registrado en el artículo 46 *De entidades locales*.

**b) Reconocimiento de los derechos en concepto del Fondo de cooperación local de Cataluña (FCLC)**

El Ayuntamiento reconoció los derechos por la participación en el FCLC según los importes cobrados durante el ejercicio de 4,97 MPTA.

Con carácter general, el Ayuntamiento reconoce los derechos en el momento de su cobro, si bien este principio no es aplicable en todos los casos, puesto que en determinadas circunstancias el reconocimiento de los derechos hay que hacerlo antes de su cobro.

Las condiciones que deben producirse para poder registrar los derechos anticipadamente a su cobro son: tener certeza, mediante documento escrito, que ha sido otorgada la subvención, y justificar, en caso de que sea condición necesaria, ante el ente otorgante, haber cumplido las condiciones que darían derecho a la subvención.

Los importes de la distribución municipal del FCLC del año 1999 se publicaron mediante la Resolución del Consejero de Gobernación y Relaciones Institucionales del 14 de julio de 1999, aunque su pago se realizó, como en cada ejercicio, en dos plazos del 50% cada uno, el primer dentro del ejercicio corriente y el segundo en el ejercicio siguiente.

Puesto que el FCLC es una aportación no condicionada, el Ayuntamiento no debe justificar su aplicación a ningún gasto concreto y, por lo tanto, una vez publicada la Resolución de su concesión se debería haber reconocido la totalidad del importe otorgado, independientemente del momento en el que se produzcan los cobros.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento debería incrementarse en el importe de los FCLC otorgado pero no pagado de 4,97 MPTA.

**c) Subvenciones procedentes de la Diputación de Barcelona**

En sentido contrario al hecho indicado en la observación anterior, hay una parte de las transferencias corrientes procedentes de la Diputación de Barcelona, de

0,63 MPTA destinadas a la subvención de actividades deportivas, y reconocidas en el presupuesto del ejercicio, que deberían haberse registrado únicamente como compromisos de ingreso, puesto que a 31 de diciembre del ejercicio, fecha en que se reconocieron los derechos, todavía no se habían justificado, ante la Diputación, los gastos subvencionados.

En cuanto a la Diputación, en la respuesta a la circularización se hace constar que esta subvención sólo consta, en la contabilidad de aquella entidad, como gasto comprometido.

Por lo tanto, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería reducir por el importe de 0,63 MPTA.

En último lugar, estos ingresos no constan en el Estado de las desviaciones de financiación afectada presentado por el Ayuntamiento.

#### **d) Derechos reconocidos pendientes de cobrar de ejercicios cerrados**

En el saldo de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados hay un conjunto de derechos por subvenciones que no se corresponden con ninguna subvención pendiente de cobrar:

- En el concepto 470.00 *Instalaciones deportivas – Caixa Pensions* del ejercicio 1996 queda pendiente de cobro una subvención de 0,20 MPTA.
- Por un lado hay 1,33 MPTA de un saldo procedente de la subvención para el Convenio marco de atención primaria del ejercicio 1996 con el Departamento de Bienestar Social que a 31 de diciembre de 1999 quedaba sin ningún movimiento.
- En el concepto 455.13 *FCLC* procedente del ejercicio 1997 hay un saldo pendiente de cobro de 5,33 MPTA que corresponde al 50% de la subvención por el FCLC del año 1997.

La Generalidad de Cataluña transfirió estos fondos al Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1998 y el Ayuntamiento volvió a reconocer como ingreso del ejercicio 1998 esta cantidad, quedando, por lo tanto, duplicada.

Así pues, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería reducir en 6,86 MPTA.

### 2.1.3.4. Ingresos patrimoniales

Los importes liquidados en el capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*, por artículos, en lo que se refiere al ejercicio corriente, y según el año de procedencia, en cuanto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	55.523	72.645	64.292	8.353
51	Intereses de préstamos al personal	1	274	274	0
52	Intereses de depósitos	100	6.618	6.618	0
54	Rentas de bienes inmuebles	46.700	52.355	48.807	3.548
55	Producto de concesiones	8.722	13.398	8.593	4.805
	EJERCICIOS CERRADOS		32.069	12.733	19.336
	1998		17.786	9.641	8.145
	1997		11.306	2.699	8.607
	1996		651	234	417
	1995		1.498	159	1.339
	1993		641	0	641
	1992		187	0	187
	TOTAL		104.714	77.025	27.689

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Del importe total, de 52,36 MPTA, reconocido en el artículo 54 *Rentas de bienes inmuebles*, 48,64 MPTA proceden de los ingresos derivados de los alquileres de los locales comerciales, 3,27 MPTA a la participación en los derechos de traspaso de aquellos locales traspasados por los arrendatarios y, el resto, 0,45 MPTA, a primas por la adjudicación del arrendamiento de unos locales.

En cuanto a la composición de la cantidad de 13,40 MPTA reconocida en el artículo 55 *Producto de concesiones y aprovechamientos especiales*, 6,14 MPTA corresponden al canon de SOREA por la concesión del servicio de suministro de agua, 4,41 MPTA corresponden a la participación en los derechos de traspaso de los puestos del Mercado municipal, 1,32 MPTA a los quioscos de prensa, 1,00 MPTA al canon mensual del bar de las instalaciones deportivas, 0,45 MPTA al canon de explotación del bar del Hogar de Ancianos y, 0,81 MPTA por derechos de venta de productos pirotécnicos.

En el análisis realizado sobre esta área se ha observado lo siguiente:

#### a) Intereses de fondos líquidos

Una parte de los intereses por cuentas financieras abiertas en entidades de crédito del mes de abril, de 0,27 MPTA, se contabilizaron en el concepto 518.01

*Intereses de préstamos al personal* cuando correspondía hacerlo en la cuenta 520.01 *Intereses de fondos líquidos*.

**b) Derechos por la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa**

La contabilización de los ingresos por la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa en el capítulo 5 es incorrecta, puesto que, en aquel ejercicio, correspondían a una tasa por la ocupación privativa del dominio público y, como tales, deberían haberse contabilizado en el capítulo 3 *Tasas y precios públicos* en el artículo 32 *Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local*, en el concepto que corresponda por el aprovechamiento del suelo urbano.

**c) Derechos por el bar de las instalaciones deportivas**

Con fecha de 3 marzo de 2000 el Ayuntamiento firmó unos pactos con el concesionario del bar de las instalaciones deportivas municipales a fin de concretar el pago, por parte del concesionario, de las deudas en concepto de canon de la concesión que, hasta aquel momento, se cuantificaban en 1,97 MPTA.

De acuerdo con este documento, y aplicando las cláusulas económicas del contrato de concesión, la deuda con el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 1999, sin incluir recargo de apremio ni posibles intereses devengados, era de 1,71 MPTA. No obstante, el Ayuntamiento no había reconocido como ingresos pendientes de cobro ningún importe por este concepto.

El canon que, de acuerdo con el contrato de la concesión, deba liquidar el Ayuntamiento mensualmente debe contabilizarse como derecho reconocido en el correspondiente concepto presupuestario del presupuesto de ingresos a la fecha de su vencimiento y, por lo tanto, a 31 de diciembre de 1999 faltaba reconocer los importes ya vencidos.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento se debería incrementar en 1,71 MPTA.

**d) Saldos pendientes de cobro**

A 31 de diciembre de 1999 estaban sin regularizar los importes pendientes de cobro por el alquiler de los locales comerciales siguientes: 0,19 MPTA del año 1992; 0,64 MPTA del año 1993; 1,34 MPTA del año 1995, y 0,25 MPTA del año 1997.

Por otro lado, de un saldo inicial de 7,49 MPTA por los recibos mensuales de los alquileres de los locales comerciales pendientes de cobro del ejercicio 1998, sólo se cobraron 2,10 MPTA, de modo que a 31 de diciembre de 1999 todavía estaban pendientes de cobro 5,39 MPTA.

Por otra parte, durante el ejercicio fiscalizado no tuvieron ningún movimiento los saldos pendientes de cobro procedentes del ejercicio 1997 de 4,02 MPTA en concepto de adjudicaciones de locales comerciales y de 3,20 MPTA en concepto de quioscos de prensa.

De acuerdo con las observaciones realizadas en los informes de los ejercicios anteriores emitidos por la Sindicatura de Cuentas, el Ayuntamiento no dispone de la composición nominal de la totalidad de estos saldos, y por lo tanto, quedan pendientes de regularizar por parte de la Intervención de acuerdo con los importes realmente pendientes de cobrar.

#### **2.1.3.5. Ingresos por enajenación de inversiones reales**

La liquidación del capítulo 6 *Enajenación de inversiones reales*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente, se muestra en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE				
61	De las otras inversiones reales	1	0	0	0
	TOTAL	1	0	0	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

#### **2.1.3.6. Ingresos por transferencias de capital**

Los importes liquidados en el capítulo 7 *Transferencias de capital*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y según el año de procedencia en cuanto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	115.632	119.365	52.099	67.266
75	Transf. capital de com. autónomas	34.360	30.646	5.698	24.948
76	Transf. capital de entidades locales	81.272	88.719	46.401	42.318
	EJERCICIOS CERRADOS		1.276	0	1.276
	1997		37	0	37
	1992		1.239	0	1.239
	TOTAL		120.641	52.099	68.542

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

La totalidad de los derechos presupuestados en este capítulo son consecuencia de la tramitación de las modificaciones de crédito del ejercicio.

Del importe reconocido de 30,65 MPTA en el artículo 75 *Transferencias de capital de Comunidades Autónomas*, 24,95 MPTA corresponden al Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña 1998 (PUOSC) para la financiación de la obra de arreglo del entorno de la Biblioteca municipal, mientras que el resto, de 5,70 MPTA corresponde a una transferencia de la Dirección General de Comercio de la Generalidad de Cataluña para la financiación del aire acondicionado del mercado municipal.

Por su parte, el importe de los derechos reconocidos en el artículo 76 *Transferencias de capital de entidades locales* de 88,72 MPTA, se distribuye de la siguiente manera:

- Una cantidad de 9,60 MPTA corresponde a una aportación del Ayuntamiento de Barberà del Vallès para la financiación de las obras de remodelación del Parque Joan Oliver.
- Una cantidad de 48,36 MPTA corresponde a remanentes del ejercicio 1998 del Plan de cooperación y asistencia local (PCAL) para la financiación de las obras de arreglo del margen izquierdo del río Sec, del arreglo del entorno del Centro de asistencia primaria del municipio y del arreglo del entorno de la Biblioteca municipal.
- Una cantidad de 0,29 MPTA corresponde a un saldo del PCAL 96 de la urbanización del espacio interbloques.
- 21,08 MPTA de subvenciones de la MMAMB, de los cuales 7,50 MPTA corresponden al Catálogo de actuaciones metropolitanas (CAME) para el arreglo del margen izquierdo del río Sec y 13,58 MPTA para el arreglo del entorno de la Biblioteca.

- Finalmente, los 9,40 MPTA restantes corresponden a una subvención de la EMSHTR para la limpieza, reparación y arreglo de la red de alcantarillado del municipio.

Respecto al saldo pendiente de cobro, de 1,28 MPTA, procedente de ejercicios cerrados, este importe se refiere a las subvenciones siguientes:

- 0,79 MPTA, a cobrar de la empresa ADIGSA, correspondiente al resto pendiente de una subvención total máxima de 50 MPTA, concedida en el año 1987 para la financiación de la construcción del Centro Cívico.
- 0,45 MPTA, a cobrar del Ministerio para las Administraciones Públicas, correspondiente a un 25% del coste de los honorarios de dirección de obra de la primera fase de la construcción del Centro Cívico, ejecutada durante el año 1988, y
- 0,04 MPTA, que quedan pendientes de la financiación del PUOSC para la construcción de la Pasarela para peatones sobre el río Sec.

Hay que indicar que el análisis de las desviaciones acumuladas de financiación existentes a 31 de diciembre de 1999 por los ingresos por transferencias de capital se ha realizado en el apartado 2.1.7, conjuntamente con las desviaciones originadas por otros ingresos afectados.

En la fiscalización realizada sobre esta área se ha observado lo siguiente:

**a) Aportaciones de los ayuntamientos de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès**

Con fecha 20 de mayo de 1994, una vez constituido el municipio de Badia del Vallès, los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, que formaban la extinguida mancomunidad, firmaron un acuerdo mediante el cual se comprometían, cada uno de ellos, a la aportación al municipio de Badia del Vallès de 20,00 MPTA anuales, desde 1995 hasta el año 2004, para el desarrollo urbanístico del nuevo municipio.

En la respuesta a la circularización a los ayuntamientos de Barberà y Cerdanyola del Vallès se nos manifiesta, en ambos casos, que tienen reconocidas las obligaciones correspondientes a los ejercicios desde 1995 a 1999 como consecuencia de dicho acuerdo, aunque la totalidad de estas transferencias, salvo la aportación de Barberà del Vallès para la remodelación del Parque Joan Oliver, quedan pendientes de pago, puesto que, por parte del Ayuntamiento de Badia del Vallès no se había solicitado su aplicación.

Conviene, pues, que el Ayuntamiento acuerde destinar estos recursos concertados a obras del municipio a fin de poder solicitar a los ayuntamientos que les concedan su cobro.

#### b) Saldos pendientes de cobro

Tal como se ha comentado, la mayoría de los saldos pendientes de cobro por subvenciones de capital proceden de los ejercicios 1987 y 1988 y de una subvención para una obra que quedó a medio construir.

Así pues, es difícil que estos derechos sean en la actualidad exigibles o que lleguen a materializarse, por lo que el Ayuntamiento debería incoar un expediente para su anulación.

#### 2.1.3.7. Ingresos por variación de activos financieros

Los ingresos que constan en el capítulo 8 *Variación de activos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	55.447	4.898	4.713	185
83	Reintegros de préstamos concedidos	4.753	4.898	4.713	185
87	Remanente de tesorería	50.694	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		173	15	158
	1998		173	15	158
	TOTAL		5.071	4.728	343

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Los derechos reconocidos y cobrados en el artículo 83 *Reintegro de préstamos concedidos* corresponden a los importes devueltos por los anticipos y los préstamos concedidos al personal.

El importe presupuestado en el artículo 87 *Remanente de tesorería*, de 50,69 MPTA, recoge la parte del epígrafe del *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada* del Estado del remanente de tesorería del ejercicio 1998, de 58,32 MPTA, que durante 1999 se utilizó para financiar las modificaciones de crédito para la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. Tal como es preceptivo, el Ayuntamiento no reconoció ningún derecho por este concepto.

En cuanto a los ejercicios cerrados, el importe pendiente de cobro corresponde a devoluciones de anticipos y préstamos al personal devengadas durante el ejercicio 1998 no materializadas al cerrar el ejercicio 1999.

### 2.1.3.8. *Ingresos por variación de pasivos financieros*

Los ingresos liquidados en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente se presentan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro
	EJERCICIO CORRIENTE	15.000	0	0	0
91	Préstamos recibidos del interior	15.000	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		5.544	5.544	0
	1998		5.544	5.544	0
	TOTAL		5.544	5.544	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Durante el ejercicio 1999 sólo se dispuso de 5,54 MPTA de un préstamo de la Caja de Crédito de Cooperación Local de la Diputación de Barcelona (CCCL) formalizado el 24 de julio de 1997 por un importe de 12,85 MPTA (para más detalle véase apartado 2.2.1.5).

Por otro lado, el importe presupuestado en el artículo 91 *Préstamos recibidos del interior*, de 15,00 MPTA, corresponde a la operación formalizada con la CCCL el 17 de septiembre de 1998, pero, de la que, a 31 de diciembre de 1999, el Ayuntamiento todavía no había dispuesto ninguna cantidad.

### 2.1.4. *Liquidación de gastos*

La Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 1999, realizada por el Ayuntamiento, según la clasificación económica por capítulos, ya se ha presentado en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

La Liquidación del presupuesto según la clasificación funcional por funciones y su análisis se facilita y se trata en el apartado 4 *Servicios no obligatorios* de este informe.

Los apartados siguientes recogen las observaciones según la naturaleza del gasto.

**2.1.4.1. Gastos de personal**

El 28 de enero de 1998, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente, junto con el Presupuesto general de aquel ejercicio, la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 1998. Puesto que durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento funcionó con presupuesto prorrogado, se mantuvo la plantilla aprobada al inicio del ejercicio anterior, ya que, según nos ha comunicado el servicio de personal del Ayuntamiento, durante el ejercicio 1998 no hubo ninguna nueva contratación ni ninguna modificación de las plazas ocupadas a 1 de enero.

Dicha plantilla se componía de ciento veintiocho plazas: cinco de personal eventual, sesenta y una de funcionario y sesenta y dos de laboral.

La plantilla de personal prevista para los ejercicios 1998, 1999 y 2000, con el desglose entre el tipo de personal y las plazas vacantes existentes en la fecha de su aprobación, se presenta en el cuadro siguiente:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Personal	Grupo	Ejercicio 1998		Ejercicio 1999		Ejercicio 2000	
		Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes	Núm. plazas	Vacantes
EVENTUAL	-	5	-	5	-	6	-
<b>FUNCIONARIO</b>		<b>61</b>	<b>23</b>	<b>61</b>	<b>23</b>	<b>74</b>	<b>18</b>
De habilitación estatal	A	1	(1) 1	1	(1) 1	1	-
	B	1	-	1	-	1	-
Escala de administración general:							
- Subescala técnica	A	2	-	2	-	2	-
- Subescala auxiliar	D	14	4	14	4	18	4
- Subescala subalterna	E	7	-	7	-	7	-
Escala de administración especial:							
- Subescala técnica	A	2	2	2	2	5	3
	B	4	4	4	4	5	-
	C	1	1	1	1	4	2
	D	2	2	2	2	2	-
- Servicios especiales							
· Plazas cometidos especiales	D	-	-	-	-	-	-
· Cuerpo de policía local y vigilantes	B	1	1	1	1	1	-
	D	(3) 21	5	(3) 21	5	21	7
	E	1	-	1	-	3	2
· Personal de oficios	-	-	-	-	-	-	-
	D	1	1	1	1	1	-
	E	3	2	3	2	3	-
<b>LABORAL</b>		<b>62</b>	<b>1</b>	<b>62</b>	<b>1</b>	<b>61</b>	<b>-</b>
De administración	B	1	-	1	-	1	-
	D	12	-	12	-	11	-
	E	2	1	2	1	2	-
De servicios	A	(2) 1	-	(2) 1	-	1	-
	B	(2) 1	-	(2) 1	-	1	-
	C	-	-	-	-	-	-
	D	22	-	22	-	22	-
	E	23	-	23	-	23	-
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>128</b>	<b>24</b>	<b>128</b>	<b>24</b>	<b>141</b>	<b>18</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos publicados en el Butlletí Oficial de la Provincia y en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y de la información facilitada por la entidad local.

- Notas: (1) Puesto de trabajo ocupado en régimen de acumulación.  
 (2) Incluye 1 plaza no ocupada pero con reserva de puesto.  
 (3) Incluye 5 plazas con reserva de puesto.

Los gastos liquidados en el capítulo 1 *Gastos de personal*, por artículos para el ejercicio corriente y según el año de procedencia para los ejercicios cerrados, se presentan en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	667.221	626.666	608.737	17.929
10	Altos cargos	24.600	11.941	11.941	0
11	Personal eventual de gabinetes	27.528	41.384	41.117	267
12	Personal funcionario	162.865	157.290	155.010	2.280
13	Personal laboral	147.931	146.676	145.541	1.135
14	Otro personal	76.793	75.845	75.410	435
15	Incentivos al rendimiento	52.128	49.154	48.610	544
16	Cuotas, prestaciones y gast. sociales	175.376	144.376	131.108	13.268
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		12.966	11.996	970
	1998		12.015	11.996	19
	1996		469	0	469
	1995		10	0	10
	1992		472	0	472
	<b>TOTAL</b>		639.632	620.733	18.899

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El desglose de los conceptos más significativos que se incluyen en el importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999, de 18,90 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe
Ejercicio corriente:	17.929
• Incremento del 1,1% por atrasos por el incremento de precios al consumo	4.530
• Otros gastos por retribuciones	131
• Seguridad Social de diciembre de 1999 (cuota patronal)	13.188
• Otros gastos por prestaciones sociales	80
Ejercicios cerrados:	970
• Gasto incorrectamente reconocido	951
• Gasto social pendiente de pago	19
<b>Total</b>	<b>18.899</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área es necesario realizar las observaciones siguientes:

**a) Clasificación del grupo al que pertenece el puesto de trabajo de secretaría**

Durante el ejercicio 1999 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de secretaría del Ayuntamiento como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo al clasificarse el municipio como de segunda categoría.

**b) Relación de puestos de trabajo**

En el año 1999 el Ayuntamiento no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que regulara de manera objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes.

No obstante, con fecha 20 de diciembre de 1996, el Pleno del Ayuntamiento aprobó un catálogo de personal donde se detallaban, entre otros datos, los puestos existentes, el titular del puesto y el importe correspondiente a cada concepto retributivo incluyendo el complemento específico.

Por otro lado, durante el período en el que se desarrolló el trabajo de campo de este informe, el Ayuntamiento estaba realizando la valoración de los puestos de trabajo.

**c) Retribuciones a los miembros electos sin dedicación exclusiva**

Durante el año 1999 el Ayuntamiento continuó retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, unas cantidades fijas con periodicidad mensual.

El establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia efectiva a las sesiones certificada por la Secretaría, no estaba de acuerdo con lo establecido en los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Real decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF) vigente en aquel ejercicio.

**d) Retribuciones del personal funcionario**

Un Anexo al Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario, aprobado por el Pleno el 27 de noviembre de 1996 y con vigencia desde el 1 de enero de 1997 hasta el final del año 1999, establece un plus de asistencia como un concepto retributivo más de la nómina del personal funcionario del Ayuntamiento.

De acuerdo con el artículo 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y con el artículo 305 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, los conceptos retributivos del personal funcionario de las administraciones locales deben tener la misma estructura que para el resto de los funcionarios públicos.

En este sentido, es el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, donde se establecen los

conceptos retributivos de los funcionarios públicos, sin que ninguno de los mencionados en esta normativa se corresponda con el de plus de asistencia aplicado por el Ayuntamiento.

#### **e) Incremento retributivo del personal**

El día 26 de enero de 2000, el Pleno de la Corporación aprobó la aplicación del artículo 7 del Acuerdo regulador de las condiciones del personal funcionario y del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Badia del Vallès, en el sentido de incrementar las retribuciones del personal en función del Índice de precios de consumo (IPC) real.

Así, a finales del ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento reconoció obligaciones en el presupuesto del ejercicio por el incremento del 1,1% sobre las retribuciones del año 1998 en concepto de desviación del IPC real del año 1999, del 2,9%, respecto al IPC esperado, del 1,8%, aplicado al inicio del ejercicio de acuerdo con la Ley de presupuestos generales del Estado para 1999.

El importe de este incremento, de 4,53 MPTA, quedó pendiente de pago al cierre del ejercicio.

Este incremento retributivo es contrario a lo establecido por la Ley de presupuestos generales del Estado para 1999, en el sentido de incrementar las retribuciones del personal funcionario y laboral por encima de los límites que en aquella ley se marcaban para el conjunto de los trabajadores del sector público.

#### **2.1.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios**

La liquidación de los gastos del capítulo 2 *Gastos en bienes corrientes y servicios*, por artículos en cuanto al ejercicio corriente y según el año de procedencia para los ejercicios cerrados, se presenta en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	<b>EJERCICIO CORRIENTE</b>	432.296	367.137	167.360	199.777
20	Alquileres	3.425	2.068	1.081	987
21	Reparaciones, manten. y conserv.	44.508	40.530	20.298	20.232
22	Materiales, suministros y otros	382.088	323.737	145.203	178.534
23	Indemnizac. por razón del servicio	2.275	802	778	24
	<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		272.336	170.678	101.658
	1998		178.810	123.387	55.423
	1997		43.589	29.015	14.574
	1996		22.370	9.185	13.185
	1995		11.825	8.854	2.971
	1994		3.558	73	3.485
	1993		7.939	0	7.939
	1992 y ant.		4.245	164	4.081
	<b>TOTAL</b>		<b>639.473</b>	<b>338.038</b>	<b>301.435</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

La composición, por conceptos, de las obligaciones reconocidas en el artículo 22 *Materiales, suministros y otros* y el movimiento registrado en el ejercicio se muestra en el siguiente cuadro:

Conc.	Concepto	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
220	Material de oficina	8.054	1.903	6.151
221	Suministros	68.682	25.578	43.104
222	Comunicaciones	5.976	5.895	81
224	Primas de seguros	2.280	1.135	1.145
225	Tributos	9.022	9.022	0
226	Gastos varios	39.567	27.783	11.784
227	Trabajos realizados por otras empresas:	190.156	73.887	116.269
	• Recogida de residuos sólidos urbanos	63.113	441	62.672
	• Limpieza viaria	16.072	11.664	4.408
	• Limpieza de dependencias municipales	42.875	16.749	26.126
	• Premio por recaudación de tributos	11.186	11.186	0
	• Viabilidad pública	7.126	3.671	3.455
	• Jardines y zonas verdes (prog. 4323)	16.366	9.058	7.308
	• Otros trabajos menores	33.418	21.118	12.300
	<b>Total</b>	<b>323.737</b>	<b>145.203</b>	<b>178.534</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Por otro lado, los saldos nominativos más significativos que componen el importe total pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999 procedente del capítulo 2, de 301,44 MPTA, se muestran en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Acreedor	Gastos en bienes corrientes y servicios	Facturas pendientes de contabilización	Total pendiente  31.12.99
IACSA	109.208	2.557	111.765
Gas Natural SDG, SA	39.462	10.262	49.724
Fuerzas Eléctricas de Cataluña, SA	26.660	10.018	36.678
Serman Dos Mil, SA	25.821	1.193	27.014
SOREA	6.343	927	7.270
Otros menores	93.941	4.201	98.142
<b>TOTAL</b>	<b>301.435</b>	<b>29.158</b>	<b>330.593</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

La deuda con IACSA, de 111,77 MPTA, incluye la facturación por la recogida de residuos sólidos urbanos y la limpieza de los contenedores desde el mes de enero de 1998 hasta diciembre de 1999, la facturación del año 1999 por la limpieza viaria y limpieza del mercado municipal y otras facturas anteriores a 1998 por diferencias y por la regularización de los precios desde 1994 a 1997. Según los servicios económicos del Ayuntamiento, la mayor parte de esta deuda se hizo efectiva en el año 2000.

En cuanto a ejercicios cerrados, el importe procedente del ejercicio 1992 y anteriores incluye 3,02 MPTA de las deudas pendientes de pago procedentes del extinguido Patronato Municipal de Deportes, incorporados a la contabilidad del Ayuntamiento del ejercicio 1997 (véase 2.1.4.2.e del Informe 14/1999-B Ayuntamiento de Badia del Vallès- Ejercicio 1997).

Las observaciones que han surgido del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

**a) Composición, por acreedores, del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999**

Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento siguió sin regularizar la utilización de códigos diferentes para un mismo suministrador, de modo que en el listado nominal de los acreedores del Ayuntamiento, puesto que se obtiene ordenado por este código, aparecen varios acreedores con diferentes apuntes y en lugares diferentes. Este listado nominal debería obtenerse ordenado por acreedores a fin de facilitar la visión conjunta de la deuda con cada acreedor.

**b) Gasto no reconocido dentro de la Liquidación del ejercicio**

En la liquidación del presupuesto del capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y servicios* del ejercicio 1999 falta un conjunto de gastos contraídos por el Ayuntamiento durante el ejercicio fiscalizado o anteriores.

Por una parte, faltaba reconocer una deuda reclamada por Gas Natural SDG, SA, por suministros de gas de los ejercicios 1994 y 1995, de 9,15 MPTA, que el Ayuntamiento reconoció en el ejercicio 2000 y una deuda de 1,04 MPTA, de Serman Dos mil, SA, por una parte de los importes facturados por el servicio de la limpieza de las escuelas. Por otro lado, en aquel importe se incluyen un conjunto de facturas que el Ayuntamiento tenía registradas, a 31 de diciembre de 1999, como facturas pendientes de aplicar al presupuesto, que sumaban un total de 18,97 MPTA, que se incorporaron al expediente de reconocimiento de deudas tramitado en el ejercicio 2000.

Por lo tanto, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 debería incrementarse en 29,16 MPTA.

### 2.1.4.3. *Gastos financieros*

Los importes liquidados en el capítulo 3 *Gastos financieros*, por artículos en cuanto al ejercicio corriente, y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se presentan en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	15.911	2.773	2.418	355
30	De deuda interior	3.528	0	0	0
31	De préstamos del interior	5.337	2.678	2.323	355
34	De depósitos, fianzas y otros	7.046	95	95	0
	EJERCICIOS CERRADOS		11.874	9.398	2.476
	1998		9.398	9.398	0
	1996		6	0	6
	1993		1.983	0	1.983
	1992		487	0	487
	TOTAL		14.647	11.816	2.831

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El detalle de los conceptos que integran el saldo pendiente de pago, de 2,83 MPTA, se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Concepto	Importe	
Gastos financieros a pagar al Instituto Catalán de Finanzas (ICF)	(1)	1.614
Otros conceptos	(2)	862
Intereses 4º trimestre préstamo Caixa d'Estalvis de Catalunya (CEC)		355
<b>Total</b>		<b>2.831</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Notas:

(1) Véase observación d) de este apartado.

(2) Véase observación e) de este apartado.

Las observaciones que se desprenden del análisis realizado sobre esta área son las siguientes:

**a) Dotaciones de crédito**

La dotación inicial del conjunto de conceptos presupuestarios del capítulo 3 *Gastos financieros* fue de 30,30 MPTA.

Durante el ejercicio fiscalizado se utilizaron 14,39 MPTA de aquellas dotaciones para financiar incrementos de otros conceptos presupuestarios de otros capítulos del presupuesto de gastos, de tal modo que, a final del ejercicio la dotación definitiva de este capítulo 3 fue de 15,91 MPTA.

Sin embargo, las obligaciones reconocidas a lo largo del ejercicio en el conjunto de conceptos presupuestarios fue de 2,77 MPTA.

Estos datos ponen de manifiesto una dotación excesiva del conjunto de conceptos del capítulo.

**b) Obligaciones reconocidas**

Con cargo al concepto presupuestario 04/02.0112.310.00 *Amortización y gastos financieros por operaciones a largo plazo* se reconoció y pagó un gasto, de 0,27 MPTA, en concepto de intereses del préstamo de la CEC del tercer trimestre del año 1998 que ya se había reconocido y pagado en el ejercicio anterior con cargo al concepto presupuestario pertinente de aquel año.

Puesto que esta cantidad se pagó de forma duplicada habría que pedir a la CEC su reintegro.

**c) Devengo del gasto**

Por otro lado, en este mismo concepto 04/02.0112.310.00 *Amortización y gastos financieros por operaciones a largo plazo* del presupuesto del ejercicio fiscalizado se reconoció el gasto financiero por intereses del préstamo de la CEC del cuarto trimestre del año 1999, por importe de 0,36 MPTA, cuando su devengo no fue hasta el 1 de enero del ejercicio siguiente.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento tenía un exceso de 0,36 MPTA (véase 2.1.10).

**d) Gastos financieros pendientes de pago al ICF**

El saldo de 1,61 MPTA a pagar al ICF corresponde a unos gastos por formalización y por comisiones de estudio y de administración de riesgo, relacionados con unas operaciones de tesorería de 50,00 MPTA y de 85,00 MPTA, que el ICF atendió a su vencimiento (véase comentario sobre la cancelación del saldo pendiente por el principal de estas operaciones en el apartado 2.1.4.7 del Informe 45/1998-B sobre el ejercicio 1996).

De la respuesta recibida del ICF con relación a los saldos pendientes a 31 de diciembre de 1999 se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro del Ayuntamiento por este concepto.

Tal como se mencionó en los informes relativos a los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998 hay que descubrir si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos.

En caso afirmativo, y en coordinación con el citado Departamento, deberían efectuarse los asientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,61 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente, cobrado en formalización y, al mismo tiempo, cancelar el saldo pendiente de pago mediante un pago en formalización.

**e) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados**

Los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados en concepto de gastos financieros incluyen un importe global de 0,86 MPTA, del cual una cantidad de 0,49 MPTA, a pagar a la extinguida Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), se debería regularizar, tal como se mencionó en los informes correspondientes a los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998.

En cuanto al resto, de 0,37 MPTA, referente a saldos antiguos procedentes de la extinguida Mancomunidad, también habría que anularlo dada su antigüedad y el desconocimiento del motivo de su reconocimiento.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentaba un exceso de 0,862 MPTA (véase 2.1.10).

#### 2.1.4.4. *Gastos por transferencias corrientes*

Los gastos liquidados en el capítulo 4 *Transferencias corrientes*, por artículos en lo que se refiere al ejercicio corriente y por años de procedencia en cuanto a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	71.576	31.794	22.205	9.589
44	A empresas de la entidad local	27.872	0	0	0
46	A entidades locales	12.252	393	0	393
48	A familias e instit. sin ánimo de lucro	31.452	31.401	22.205	9.196
	EJERCICIOS CERRADOS		130.396	7.167	123.229
	1998		8.130	7.167	963
	1997		10.240	0	10.240
	1996		100.238	0	100.238
	1995		10.156	0	10.156
	1994		133	0	133
	1993		709	0	709
	1992 y ant.		790	0	790
	TOTAL		162.190	29.372	132.818

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El artículo 44 *A empresas de la entidad local* recoge el importe de la dotación definitiva de la aportación que el Ayuntamiento preveía hacer a la empresa Badia 2004 Promocions, SL, pero que no se llegó a ejecutar en todo el ejercicio.

En el presupuesto definitivo del artículo 46 *A entidades locales*, de 12,25 MPTA, se incluían 8,35 MPTA de la aportación anual a realizar al MMAMB, que, al igual que en ejercicios anteriores, no se reconoció en éste, 0,40 MPTA de los cuales se reconocieron 0,38 MPTA para colaborar con el Consejo Comarcal en programas de apoyo a la infancia y adolescencia y 3,50 MPTA para aportar al Consorcio de Normalización Lingüística, que tampoco se reconoció en la Liquidación del presupuesto.

Por otra parte, en los 31,45 MPTA presupuestados en el artículo 48 *A familias e instituciones sin ánimo de lucro*, se incluyen 10,42 MPTA para subvencionar diferentes tipos de becas o ayudas personales, 0,65 MPTA para subvencionar servicios de asistencia a la 3ª edad, 15,01 MPTA para subvencionar actividades de las asociaciones y entidades culturales y deportivas del municipio, 4,03 MPTA para los grupos políticos municipales, 0,40 MPTA para transferir a la Federación de Municipios de Cataluña y 0,95 MPTA para subvencionar instituciones sin ánimo de lucro destinadas a la cooperación internacional.

Del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados, de 123,23 MPTA, el importe más significativo, de 91,16 MPTA, corresponde a obligaciones a pagar a los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès (véase observación a) de este apartado). Por otro lado, 26,80 MPTA hacen referencia a la aportación anual de los ejercicios 1995, 1996 y 1997 a realizar a la MMAMB (véase observación c) de este apartado).

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las observaciones siguientes, algunas de las cuales ya se expusieron en informes anteriores emitidos por esta Sindicatura, relativos al Ayuntamiento:

**a) Obligaciones a pagar a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès**

En el ejercicio 1996 el Ayuntamiento reconoció en el artículo 46 *Transferencias corrientes a entidades locales*, una cantidad de 91,16 MPTA que corresponde a parte del importe de 93,04 MPTA reclamado por los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès, por la PMTE de los cuatro primeros meses del año 1995 (véase Informe de fiscalización 45/1998-B referente al Ayuntamiento de Badia del Vallès, ejercicio 1996).

El Ayuntamiento reconoció una obligación por el importe total reclamado por Cerdanyola, de 48,08 MPTA, mientras que, para el importe reclamado por Barberà, de 44,95 MPTA, únicamente reconoció una obligación de 43,07 MPTA, ya que no había suficiente consignación presupuestaria; por lo tanto omitió el reconocimiento de una cantidad de 1,88 MPTA.

Hay que indicar que estos importes pendientes de devolución en concepto de PMTE no deberían haberse registrado como un gasto presupuestario, sino que la cuenta establecida por la ICAL para recoger estas deudas es el de carácter no presupuestario 420 *Acreedores por devolución de ingresos*.

En consecuencia, el Estado del remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 presentaba un exceso de 91,16 MPTA en el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* y un

defecto de 93,04 MPTA en el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* (véase 2.1.10).

Por otro lado, a 31 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento todavía no había registrado en la cuenta 420 *Acreedores por devolución de ingresos*, de la contabilidad financiera, los importes de las deudas que resultaban de las liquidaciones finales practicadas por los ayuntamientos que formaban la extinguida Mancomunidad: por un lado, por la devolución de 0,55 MPTA al Ayuntamiento de Barberà del Vallès por la liquidación final de la PMTE del año 1994, y, por otro, por la devolución de 7,40 MPTA al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, correspondiente al saldo resultante de la liquidación a 31 de diciembre de 1994.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento tenía un defecto de 7,95 MPTA (véase 2.1.10).

#### **b) Saldo pendiente de pago a la MMAMB**

A 31 de diciembre de 1999 el saldo que constaba pendiente de pago a la MMAMB era de 26,80 MPTA, correspondiente a las aportaciones anuales de los ejercicios 1995, 1996 y 1997, de 9,03 MPTA, 8,10 MPTA y 9,67 MPTA, respectivamente.

De la respuesta recibida de la MMAMB a nuestra solicitud de información de saldos se deduce que a 31 de diciembre de 1999 esta Mancomunidad no había liquidado a Badia del Vallès la aportación correspondiente al año 1995, a pesar de que el Ayuntamiento se integró dentro de la MMAMB a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía realizar la aportación relativa a 1995.

En sentido contrario, en el mismo escrito de la MMAMB se hace constar, como importe devengado y pendiente de cobrar, las aportaciones correspondientes a los ejercicios 1998 y 1999, de 11,25 MPTA y 10,36 MPTA, respectivamente, que el Ayuntamiento no reconoció en las liquidaciones de los correspondientes presupuestos, aunque en el Presupuesto de cada uno de los ejercicios constaba una dotación inicial de crédito de 8,35 MPTA para este gasto.

Durante el año 2001 se pagaron a la MMAMB las aportaciones de los ejercicios 1996, 1997 y una parte de la del ejercicio 1998.

Así pues, dado que no hay constancia del importe que, en su caso, pueda reclamar la MMAMB por la aportación referente al año 1995, se mantiene la incertidumbre respecto a la obligación reconocida en el año 1995, de 9,03 MPTA, mientras que el epígrafe de los *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento está infravalorado en el importe de 21,610 MPTA (véase 2.1.10).

**c) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados**

De los saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados no analizados anteriormente de 5,27 MPTA, como mínimo un importe de 1,62 MPTA corresponde a obligaciones reconocidas que no responden a obligaciones de pago reales y que, por lo tanto, se deben anular.

El resto de aquel importe, de 3,65 MPTA, corresponde a la suma de importes reconocidos en varios conceptos presupuestarios del capítulo 4, que, según los servicios técnicos del Ayuntamiento, hay que revisar individualmente, para anular aquellas obligaciones que no sean exigibles.

Por lo tanto, el epígrafe de los *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento está sobrevalorado en el importe de, como mínimo, 1,62 MPTA (véase 2.1.10).

**2.1.4.5. Gastos por inversiones reales**

Los importes liquidados en el capítulo 6 *Inversiones reales*, por artículos en cuanto al ejercicio corriente y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se reflejan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	214.551	204.232	48.913	155.319
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	131.806	131.392	33.522	97.870
61	Inversión de reposición en infraestructuras y bienes uso general	10.594	5.622	924	4.698
62	Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	39.918	35.196	7.554	27.642
63	Inversión de reposición para el funcionamiento de los servicios	30.196	29.986	6.913	23.073
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	2.036	2.036	0	2.036
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales	1	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		77.794	71.597	6.197
	1998		71.966	67.180	4.786
	1997		858	858	0
	1996		3.588	3.559	29
	1995		132	0	132
	1994		168	0	168
	1993		53	0	53
	1992 y ant.		1.029	0	1.029
	TOTAL		282.026	120.510	161.516

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Dada la prórroga automática del presupuesto del ejercicio anterior, durante el ejercicio no se aprobó ningún Plan de inversiones. No obstante, a lo largo del ejercicio se dotaron diferentes créditos del capítulo de inversiones mediante modificaciones presupuestarias, principalmente, de incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior. En el siguiente cuadro se muestran las dotaciones iniciales de este capítulo, las modificaciones de crédito tramitadas durante el ejercicio, así como las obligaciones reconocidas:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Art.	Inversión	Presup.	Modificaciones		Presup.	Oblig.
		inicial	Incremento	Minoración	definitivo	reconoc.
60	Inversión nueva infraestr. y bienes de uso general:					
	• Vialidad pública					
	- Arreglo entorno Biblioteca	0	42.031	0	42.031	42.031
	- Arreglo entorno CAP Badia	0	20.674	0	20.674	20.674
	- Obras defensa margen izquierdo río Sec	0	26.884	0	26.884	26.836
	- Arreglo entorno guardería	0	17.539	0	17.539	17.187
	- Mejoras vía pública	0	3.739	0	3.739	3.738
	- Desarrollo económico	0	20.940	0	20.940	20.926
61	Inv. de reposición en infraestructura y bienes de uso gral.:					
	• Jardines y zonas verdes	5.000	0	1.486	3.514	3.445
	• Saneamiento y alcantarillado	0	7.080	0	7.080	2.177
62	Inversión nueva asoci. al funcionamiento de los servicios:					
	• Maquinaria, instalaciones y utillaje:					
	- Brigada de mantenimiento	900	0	164	736	853
	- Seguridad ciudadana	0	900	0	900	457
	- Jardines y zonas verdes	1.500	776	0	2.276	1.239
	- Aire acondicionado del mercado público	1.400	0	0	1.400	1.389
	- Órganos de gobierno	0	500	0	500	390
	- Limpieza depend. y escuelas	225	0	225	0	0
	- Otros	5	430	0	435	0
	• Mobiliario					
	- Medio ambiente, mobiliario ludoteca	300	0	300	0	0
	- Servicios personales	0	584	0	584	508
	- Servicios generales régimen interno	200	0	182	18	18
	- Viabilidad pública, mejoras equipamientos	0	1.000	0	1.000	1.000
	- Mantenimiento edificios de la corporación	1	1.500	0	1.501	1.385
	- Promoción del deporte	1	779	0	780	780
	- Promoción juventud	0	320	0	320	320
	- Juzgado de Paz	0	1.500	0	1.500	1.540
	- Hacienda	0	350	0	350	0
	• Equipos informáticos, servicios grales. régimen interno	0	5.000	0	5.000	1.812
	• Edificios					
	- Asistencia a la 3ª edad	5.402	0	0	5.402	5.402
	- Apoyo a la infancia	0	9.506	0	9.506	9.506
	- Centro Cívico	0	3.210	0	3.210	3.210
	• Arbolado y enjardinado, jardines y zonas verdes	1.000	0	0	1.000	1.888
	• Otros	0	3.700	200	3.500	3.500
63	Inv. de reposición asoci. al funcionamiento de los servicios:					
	• Edificios y otras construcciones					
	- Promoción del deporte	0	8.001	0	8.001	7.832
	- Mantenimiento centros escolares	0	6.932	1.000	5.932	5.932
	- Mercado público	5.000	0	4.979	21	0
	- Mantenimiento edificios de la corporación	0	23.319	7.080	16.239	16.221
	• Maquinaria, instalaciones y utillaje	2	0	0	2	0
	• Mobiliario y útiles, deportes	1	0	0	1	0
64	Gastos en inversiones inmateriales:					
	• Vialidad pública, honorarios profesionales	2.700	0	665	2.035	2.036
	• Otros	1	0	0	1	0
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales:					
	• Otros	1	0	0	1	0
	<b>Total</b>	<b>23.639</b>	<b>207.194</b>	<b>16.281</b>	<b>214.552</b>	<b>204.232</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Los recursos afectados a la financiación de aquellas inversiones, una vez consideradas las modificaciones presupuestarias realizadas, así como los derechos reconocidos correspondientes, se muestran en el siguiente cuadro:

Recursos (afectados / no afectados)	Presupuesto inicial	Modificaciones		Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos
		Incremento	Minoración		
Transf. de capital de la Comunidad Autónoma:					
• Departamento de Enseñanza	0	0	0	0	5.698
• Plan único de obras y servicios (PUOSC)	0	34.360	0	34.360	24.948
Transf. de capital de entidades locales:					
• Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0
• Ayuntamiento de Barberà del Vallès	0	0	0	0	9.596
• Diputación de Barcelona, PCAL 1997-1999	0	60.106	0	60.106	48.650
• MMAMB	0	21.166	0	21.166	21.076
• EMSHTR	0	0	0	0	9.398
Préstamos y créditos:					
• Diputación de Barcelona	0	15.000	0	15.000	0
• Préstamos a largo plazo de fuera de sector público	0	0	0	0	0
Exceso en la financiación por desviaciones negativas de financiación del ejercicio anterior		(23.201)	0	(23.201)	
<b>TOTAL RECURSOS AFECTADOS</b>	<b>0</b>	<b>107.431</b>	<b>0</b>	<b>107.431</b>	<b>119.366</b>
OTROS RECURSOS (NO AFECTADOS)	23.639	71.919	16.281	79.277	
INCORPORACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA	0	27.844	0	27.844	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>23.639</b>	<b>207.194</b>	<b>16.281</b>	<b>214.552</b>	

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Durante el ejercicio fiscalizado se adjudicaron e iniciaron, entre otras, las obras siguientes:

- Rehabilitación del parvulario La Sardana para su adaptación a Centro Abierto con un presupuesto de licitación de 12,72 MPTA, y adjudicada por 11,76 MPTA. La financiación de esta inversión estaba prevista con 9,51 MPTA procedentes de operaciones de endeudamiento y 3,21 MPTA con fondos propios. Por otro lado, en el mismo ejercicio primero se había adjudicado sin licitación la redacción del proyecto y, posteriormente, también se adjudicó sin licitación la dirección de la obra por 1,74 MPTA.
- Arreglo de los entornos del Jardín de infancia con un presupuesto de licitación de 17,54 MPTA y adjudicada por 17,19 MPTA. La financiación estaba prevista con 9,54 MPTA del PUOSC y 8,00 MPTA de aportaciones del PCAL del 1998-1999.

Por otro lado, durante el ejercicio se continuaron las obras siguientes, adjudicadas en el ejercicio anterior:

- Arreglo del entorno de la Biblioteca con un presupuesto de licitación de 45,46 MPTA, y adjudicado por 45,22 MPTA. La financiación de esta inversión estaba prevista con una aportación del PCAL 1998-1999 de 6,70 MPTA, una aportación del PUOSC 1998 de 24,95 MPTA y una aportación de la MMAMB, dentro del programa de obras vertebradoras, de 13,82 MPTA.
- Arreglo del entorno del Centro de Asistencia Primaria de Badia de Vallès, con un presupuesto de licitación de 27,41 MPTA, y adjudicada por 26,03 MPTA. La financiación de esta inversión se hizo mediante una aportación del PCAL 1998-1999 de 27,41 MPTA.
- Defensa del margen izquierdo del río Sec bajo la autopista A-18 con un presupuesto de licitación de 25,35 MPTA, y un presupuesto de adjudicación de 24,84 MPTA. La financiación estaba prevista que se hiciera con una aportación del PCAL 1998-1999 de 18,00 MPTA y una aportación de la MMAMB dentro del Catálogo de actuaciones metropolitanas de 7,50 MPTA.
- Ampliación del Centro de Ancianos con un presupuesto de licitación de 10,52 MPTA y adjudicado en proceso negociado por 10,42 MPTA. La financiación de esta inversión se hizo con medios propios.

Del análisis realizado sobre esta área de inversiones se deben realizar las observaciones siguientes:

**a) Ampliación Centro de Ancianos**

Durante el ejercicio fiscalizado se ejecutó la ampliación del Centro de Ancianos del municipio. Esta obra, inicialmente presupuestada por 10,52 MPTA, se adjudicó el 15 de septiembre de 1998 por 10,42 MPTA. Sobre esta contratación hay que decir lo siguiente:

- La redacción del proyecto se adjudicó por el sistema de urgencia por 0,36 MPTA. Posteriormente, el arquitecto redactor del proyecto facturó y cobró por esta tarea 0,50 MPTA.
- La licitación por el sistema de concurso y procedimiento abierto quedó desierta. Posteriormente, mediante un procedimiento negociado se solicitó presupuesto a tres empresas, dos de las cuales pertenecen a la misma persona física. La obra se adjudicó a una de las dos empresas citadas por el precio de 10,42 MPTA.
- En el expediente no consta ninguna copia del contrato firmado entre la Administración y el contratista sobre esta obra.

- El contratista no constituyó ninguna fianza, ni provisional ni definitiva, durante toda la vigencia del contrato. Sobre este hecho hay advertencia de legalidad de la Intervención.
- En el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 15 de septiembre de 1998 en que se adjudica la obra se hace constar que el tiempo de realización será de tres meses. En cambio, desde la fecha de la primera certificación de obra, diciembre de 1998, hasta la del acta de recepción de la obra transcurrieron seis meses.
- La fecha de la tercera y última certificación de obra es de 16 de octubre de 1999, mientras que el acta de recepción se firmó el 3 de junio del mismo año, cuatro meses y medio antes de aquella certificación.
- La obra total certificada por la dirección facultativa de la obra y facturada por el contratista fue de 13,48 MPTA, es decir, 3,07 MPTA por encima del precio de contrato. En el total certificado hay 2,38 MPTA que se justifican como imprevistos.
- Puesto que en el concepto presupuestario no había crédito disponible suficiente para reconocer la totalidad de la última certificación, de 5,85 MPTA, se contabilizaron 3,17 MPTA en aquel concepto presupuestario para agotar la totalidad del crédito disponible, y el resto, de 2,68 MPTA, se contabilizó con cargo al ejercicio siguiente.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento está infravalorado en 2,68 MPTA.

#### **b) Rehabilitación del parvulario La Sardana para su adaptación a Centro Abierto**

La redacción del proyecto de rehabilitación del parvulario La Sardana para su adaptación a Centro Abierto fue encargado, mediante un Acuerdo del Pleno, sin licitación previa y, por lo tanto, sin publicidad ni concurrencia, a un gabinete de arquitectos el 28 de julio de 1999.

En el informe técnico del ingeniero municipal, éste condiciona la aprobación del proyecto básico y de ejecución al cumplimiento o aportación de varios puntos técnicos sobre la instalación eléctrica, la instalación de la calefacción, la instalación del gas y las instalaciones contra incendios. En el expediente revisado no consta ninguna actuación concreta a fin de dar cumplimiento a aquellos requerimientos.

El 29 de noviembre se adjudicó, también sin licitación previa, la dirección de las obras al mismo gabinete de arquitectos por un importe de 1,74 MPTA.

No obstante, puesto que no había crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio, una parte de este gasto, de 0,79 MPTA, se previó con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente, hecho por el que se tramitó una reserva de crédito. En cuanto a esta reserva de crédito no se propone ningún ajuste por falta de importancia relativa.

En cuanto a la adjudicación de las obras, se hizo por el procedimiento abierto, por el sistema de concurso y con tramitación urgente por 12,72 MPTA. En el concurso sólo se presentó un solicitador con un precio de ejecución de 11,76 MPTA, al que se adjudicó el contrato. Esta entidad era una institución sin ánimo de lucro.

El reconocimiento contable de este gasto se hizo en dos subconceptos del mismo concepto.

Una vez iniciadas las obras se pusieron de manifiesto problemas o carencias en la redacción del proyecto que, una vez previstos y valorados, sumaban un total de 20,61 MPTA, de los que 2,50 MPTA se consideraron como obra complementaria del proyecto inicial y el resto, 18,11 MPTA, fue licitado de nuevo por el sistema negociado sin publicidad con procedimiento de urgencia.

Una vez solicitadas tres propuestas a sendas empresas, sólo contestaron dos y la obra se adjudicó a la misma entidad del proyecto originario, al precio de 17,84 MPTA, con fecha 9 de octubre de 2000.

En el expediente fiscalizado no hay ninguna documentación sobre las certificaciones de obra y las obligaciones reconocidas ni del acta de recepción.

#### **c) Saldos pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados**

Los saldos pendientes de pago procedentes del ejercicio 1995 y anteriores, de 1,38 MPTA, no experimentaron ningún movimiento a lo largo de todo el ejercicio fiscalizado. Dada su antigüedad sería conveniente que los servicios técnicos del Ayuntamiento revisaran individualmente estas obligaciones pendientes y se anularan aquellas que no sean exigibles.

#### **2.1.4.6. Gastos por transferencias de capital**

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 7 *Transferencias de capital* se reflejan, por artículos, en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	22.852	0	0	0
74	A empresas de la entidad local	1	0	0	0
75	A comunidades autónomas	1	0	0	0
76	A entidades locales	22.850	0	0	0
	EJERCICIOS CERRADOS		4.030	0	4.030
	1997		4.030	0	4.030
	TOTAL		4.030	0	4.030

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Durante el ejercicio se tramitó una modificación de crédito a fin de dotar el concepto 765.00 *Vialidad pública – MMAMB camino de la Universidad Autó-noma de Barcelona* con 22,85 MPTA para transferir a aquella entidad local para financiar parte de las obras del camino. Sin embargo, a finales del ejercicio todavía no se había reconocido ninguna obligación por este concepto.

Por otro lado, al final del ejercicio quedó de nuevo pendiente de pagar la parte de la subvención en el año 1997 para la cancelación, mediante la compensación de deudas, de derechos liquidados por el Ayuntamiento a nombre de ADIGSA en concepto de tributos y de una aportación para la obra del Centro Cívico (véase observación 2.1.3.1.b del Informe 14/1999-B relativo al Ayuntamiento de Badia del Vallès. Ejercicio 1997).

#### 2.1.4.7. *Gastos por variación de activos financieros*

Los importes liquidados en el ejercicio corriente relativos al capítulo 8 *Variación de activos financieros* se reflejan, por artículos, en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE	4.754	4.660	4.660	0
83	Concesión préstamos fuera sector público	4.753	4.660	4.660	0
85	Adquisición acciones dentro sector púb.	1	0	0	0
	TOTAL	4.754	4.660	4.660	0

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El artículo 83 recoge el importe de los anticipos concedidos por el Ayuntamiento a su personal.

**2.1.4.8. Gastos por variación de pasivos financieros**

Los importes liquidados en el capítulo 9 de gastos *Variación de pasivos financieros*, por artículos en cuanto al ejercicio corriente y por años de procedencia en lo que se refiere a los ejercicios cerrados, se muestran en el siguiente cuadro:

Artículo	Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
	EJERCICIO CORRIENTE				
91	Amortización préstamos del interior	10.495	9.850	2.489	7.361
	TOTAL		9.850	2.489	7.361

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Del saldo que a 31 de diciembre de 1999 quedaba pendiente de pago, 5,99 MPTA correspondían a las amortizaciones del ejercicio de las diversas operaciones de endeudamiento que el Ayuntamiento tenía contratadas con la CCCL de la Diputación de Barcelona. Este importe pendiente se canceló el mes de febrero del año 2000.

Del análisis realizado sobre esta área se hace la siguiente observación:

**a) Devengo del gasto**

El resto del importe que al cierre del ejercicio queda pendiente de pago, de 1,37 MPTA, corresponde a la amortización del capital de las operaciones de endeudamiento vigentes con la CEC del cuarto trimestre de 1999.

No obstante, al igual que el gasto financiero reconocido en el capítulo 3, el devengo de esta amortización de capital, de acuerdo con los contratos de las operaciones de endeudamiento firmados entre la CEC y el Ayuntamiento, no se produjo hasta el 1 de enero del ejercicio siguiente.

Por lo tanto, el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento tenía un exceso de 1,368 MPTA (véase 2.1.10).

**2.1.5. Resultado presupuestario**

El Resultado presupuestario del ejercicio 1999, tal como lo presentó el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto, se facilita en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

En dicho cuadro, el importe relativo al Resultado presupuestario, configurado como la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas, es de 289,50 MPTA de signo negativo, y los ajustes consignados correspondientes a las desviaciones de financiación del ejercicio, positivas y negativas, son de 84,09 MPTA y de 62,58 MPTA, respectivamente. Por lo tanto, el Resultado presupuestario ajustado presentado es de 311,01 MPTA, de signo negativo.

Ahora bien, de las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe se desprenderían unas nuevas cantidades para los conceptos de derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas, de las que resultaría un nuevo Resultado presupuestario.

En cuanto a las desviaciones de financiación calculadas por el Ayuntamiento, hay que tener presente que no incluyen las posibles desviaciones generadas durante el ejercicio, por los gastos incurridos en la prestación de los servicios no obligatorios, que en todo o en parte, estarán financiados por la transferencia corriente a recibir del Departamento de Gobernación, por un importe no determinado al final del ejercicio.

El Ayuntamiento no consideró estos gastos en el cálculo de las desviaciones de financiación, puesto que, al cierre del ejercicio, no estaban bien definidas ni concretadas, hecho que imposibilitó la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas a su cierre.

El efecto global que estos hechos supondrían sobre el Resultado presupuestario ajustado presentado por el Ayuntamiento no ha sido cuantificado dado que el objeto del trabajo se ha centrado en evaluar el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 que, según lo dispuesto por el artículo 174 de la LRHL, es la cifra que condiciona legalmente la actuación inmediata del Ayuntamiento.

## **2.1.6. Liquidación de presupuestos cerrados**

### **2.1.6.1. *Ingresos***

La evolución durante el ejercicio 1999 de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores que quedaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 se muestra en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Ejercicio	Pendiente de cobro 31.12.98	Rectificaciones	Derechos anulados y bajas	Derechos reconocidos netos	Derechos cobrados	Pendiente de cobro 31.12.99
1988	12	0	3	9	9	0
1989	196	7	132	71	19	52
1990	432	8	60	380	156	224
1991	956	8	202	762	295	467
1992	4.014	262	953	3.323	739	2.584
1993	8.414	17	1.705	6.726	937	5.789
1994	8.469	60	2.256	6.273	1.885	4.388
1995	18.615	105	2.510	16.210	3.161	13.049
1996	20.416	627	2.723	18.320	4.412	13.908
1997	58.739	759	3.110	56.388	13.771	42.617
1998	111.657	10.081	6.570	115.168	84.943	30.225
<b>Total</b>	<b>231.920</b>	<b>11.934</b>	<b>20.224</b>	<b>223.630</b>	<b>110.327</b>	<b>113.303</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Las rectificaciones de los saldos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados por 11,93 MPTA corresponden, en su totalidad, a las rectificaciones de los saldos pendientes de pago por tributos y precios públicos por liquidaciones de hechos imponible ocasionados en los distintos años que constan en el anterior cuadro, pero liquidados dentro del ejercicio fiscalizado (véase 2.1.3.1.a).

Los derechos anulados y las bajas contabilizadas en el ejercicio, por un importe total de 20,22 MPTA, son producto de las bajas por fallidos tramitados por el OGT.

En el siguiente cuadro se muestra el saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 1999 procedente de ejercicios cerrados, desglosado según la clasificación económica:

Capítulo	Importe
1. Impuestos directos	37.125
2. Impuestos indirectos	2.945
3. Tasas y otros ingresos	45.600
4. Transferencias corrientes	6.863
5. Ingresos patrimoniales	19.336
6. Enajenación de inversiones	0
7. Transferencias de capital	1.276
8. Variación de activos financieros	158
9. Variación de pasivos financieros	0
<b>Total</b>	<b>113.303</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Sin embargo, una vez deducidos los importes que, de acuerdo con las observaciones hechas en los diferentes subapartados del apartado 2.1.3 *Liquidación de*

ingresos de este informe, el importe pendiente de cobro restante sería, como máximo, de 51,51 MPTA.

### 2.1.6.2. Gastos

La evolución de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados se muestra en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Pendiente de pago 31.12.98	Rectificaciones	Obligaciones reconocidas netas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago 31.12.99
1991 y. ant.	1.848	0	1.848	0	1.848
1992	5.174	0	5.174	163	5.011
1993	10.685	0	10.685	0	10.685
1994	3.860	0	3.860	73	3.787
1995	22.123	0	22.123	8.854	13.269
1996	126.670	0	126.670	12.744	113.926
1997	58.717	0	58.717	29.873	28.844
1998	280.319	0	280.319	219.128	61.191
Total	509.396	0	509.396	270.835	238.561

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

La clasificación económica del saldo pendiente de pago a 31 de diciembre de 1999 se desglosa en el siguiente cuadro:

Capítulo	Importe
1. Gastos de personal	970
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	101.659
3. Gastos financieros	2.476
4. Transferencias corrientes	123.229
6. Inversiones reales	6.197
7. Transferencias de capital	4.030
8. Variación de activos financieros	0
9. Variación de pasivos financieros	0
Total	238.561

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

### 2.1.7. Gastos con financiación afectada

En el Estado del resultado presupuestario del ejercicio 1999 el Ayuntamiento hace constar desviaciones positivas de financiación producidas por la ejecución del presupuesto por 84,09 MPTA, así como desviaciones negativas de financiación por 62,58 MPTA. Por otro lado, en el Estado del remanente de

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

tesorería de 31 de diciembre de 1999 consta un Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada de 58,32 MPTA.

Sin embargo, la suma de las desviaciones de financiación acumuladas de signo positivo que constan en el Estado de gastos con financiación afectada presentado por el Ayuntamiento es de 34,58 MPTA.

La composición de las desviaciones de financiación acumuladas, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento referente a los gastos con financiación afectada, diferenciando entre las que proceden de subvenciones afectadas a gastos corrientes y las que se derivan de proyectos de inversión, se muestra, respectivamente, en los dos cuadros que siguen.

Deudor: Concepto de la subvención	Importe otorgado	Derechos recon. hasta el 31.12.99	Coef. de financiac. %	Desviaciones acumuladas a 31.12.99	
				Positivas	Negativas
Departamento de Trabajo:					
• Planes de empleo 1998	18.120	13.590	83,16	-	4.530
• Cursos formación ocupacional 1999	6.000	4.500	100	1.730	-
• Planes de empleo 1999	15.978	11.983	100		3.961
Departamento de Bienestar Social:					
• Convenio marco ICASS 1999	13.031	10.859	40,67	-	2.172
Departamento de Justicia:					
• Juzgados	3.100	3.100	100	3.100	-
• Atención a la infancia	2.280	1.900	31,85	-	380
Diputación de Barcelona:					
• Objetivo 2 FSE, curso almacén	1.680	840	60,00	-	840
• Objetivo 3 FSE, progr. orientación jóvenes	1.775	1.420	45,00	356	-
• Convenio servicios sociales 1999	5.500	4.583	75,18	-	917
• Convenio fomento del empleo	3.000	1.000	75,00	-	1.098
• Subv. "Cada cosa en su lugar"	249	0	100	-	249
• Asociaciones locales - Flor de mayo	250	0	-	-	180
Consejo Comarcal de El Vallès Occidental:					
• Iniciat. Comunitaria Youthstart 1998-99	3.264	2.914	57,14	1.216	-
Total desviaciones acumuladas por subvenciones corrientes				6.402	14.327

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Proyecto de inversión: Fuentes de financiación afectada	Importe del proyecto	Financiac. afectada	Derechos recon. a 31.12.99	Coef. de financiac. %	Desv. acumuladas a 31.12.99	
					Positivas	Negativas
<b>Aportación MMAMB</b>						
• Adecuación centros escolares	55.243	10.649	0	19,28	-	10.649
• Arreglo Casa Consistorial	5.500	5.500	0	99,89	-	5.500
• Mantenimiento Casa Consistorial	5.000	5.000	0	99,95	-	5.000
• Camino UAB CAME 1996-98	22.850	22.850	22.850	100	22.850	-
<b>Aportación Generalidad de Cataluña</b>						
• PUOSC Entorno biblioteca	45.221	24.950	24.948	55,17	-	2
• PUOSC Entorno guardería	17.538	9.542	0	54,41	-	9.542
<b>PCAL 1998 – 1999</b>						
• Arreglo entorno guardería	17.538	7.996	0	45,59	-	7.996
• Arreglo entorno CAP	28.122	27.414	23.662	97,48	-	3.060
<b>Préstamo Diputación CCCL 1999</b>						
• Rotonda Ctra. Cerdanyola	7.009	2.573	0	36,71	-	2.500
• Climatización biblioteca	1.500	1.500	1.500	100	1.500	-
<b>Programa Crédito Local 97</b>						
• Maquinaria, mobiliario y proyectos	14.650	14.650	0	100	595	-
• Arbolado	800	719	719	89,90	37	-
<b>Programa Crédito Local 98</b>						
• Rotonda Ctra. Cerdanyola	7.009	4.437	4.437	63,29	126	-
• Imprevistos muro margen río	4.987	4.987	4.987	100	880	-
• Apoyo a la infancia	13.500	9.000	9.506	70,91	2.627	-
• Locales comerciales	3.700	3.700	3.700	100	200	-
<b>Aportación Ayunt. Barberà del Vallès</b>						
• Ampliación del parque Joan Oliver	9.596	9.596	9.596	100	6	-
<b>Incorpor. remanente de crédito 1998</b>						
• Resto proyectos	193	193	193	100	193	-
<b>Total desviaciones acumuladas para proyectos de inversión</b>					<b>29.014</b>	<b>44.249</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado sobre esta área se hacen las observaciones siguientes, algunas de las cuales ya se expusieron en el informe de fiscalización relativo al ejercicio anterior.

**a) Información del Estado de gastos con financiación afectada**

En el cuadro resumen del Estado de gastos con financiación afectada hay varias diferencias respecto a los importes que constan en el informe de los servicios económicos del Ayuntamiento que sirven de apoyo al cálculo de las desviaciones. En las desviaciones positivas de financiación del ejercicio hay una diferencia de 1,67 MPTA, mientras que en las negativas del ejercicio hay una diferencia de 6,83 MPTA negativas. En cuanto a los importes acumulados de las desviaciones positivas la diferencia es de 0,84 MPTA, mientras que las desviaciones acumuladas negativas se incrementan en 28,19 MPTA.

Por otro lado, tal como se ha puesto de manifiesto anteriormente, la cifra de las desviaciones de financiación acumulada que el Ayuntamiento hace constar en el Estado del remanente de tesorería, de 58,32 MPTA, difiere en 23,74 MPTA de la que consta en el Estado de gastos con financiación afectada, de 34,58 MPTA. De hecho, la que consta en el Estado del remanente de tesorería es la misma que constaba en el mismo Estado correspondiente al cierre del ejercicio anterior.

Por lo tanto, el epígrafe de *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 se debería reducir en 22,90 MPTA (véase 2.1.10).

#### **b) Desviaciones acumuladas de financiación relativas al coste de los servicios no obligatorios**

Tal como se ha mencionado en el apartado 2.1.5, el Ayuntamiento no consideró los gastos relativos a la prestación de los servicios no obligatorios en el cálculo de las desviaciones de financiación, puesto que, al cierre del ejercicio, no estaban bien definidos ni concretados, ni se conocía el importe de la transferencia corriente a recibir del Departamento de Gobernación, hecho que imposibilitó la cuantificación de las desviaciones, tanto las generadas en el ejercicio como las acumuladas a su cierre.

#### **2.1.8. Operaciones no presupuestarias**

Las cuentas extrapresupuestarias recogen las operaciones financieras que no tienen la consideración de operaciones presupuestarias, así como aquellas otras operaciones con imputaciones de carácter transitorio hasta que se conoce o decide su aplicación definitiva.

Su reflejo contable se recoge en el activo o el pasivo circulante del Balance de situación, dependiendo de que sean cuentas de carácter deudor o acreedor.

En los dos apartados siguientes se analizan por separado los saldos iniciales y finales, así como los movimientos producidos en el ejercicio, de las cuentas de carácter deudor y acreedor.

No obstante, en el trabajo de fiscalización de esta área y sobre el conjunto de las cuentas no presupuestarias hay que hacer la observación siguiente:

#### **a) Saldos iniciales de las cuentas no presupuestarias**

Del proceso mecanizado de los movimientos no presupuestarios se obtienen los mayores de las cuentas no presupuestarias. En estas cuentas, el saldo a inicio

del ejercicio lo forman un conjunto de movimientos que, se supone, corresponden a los movimientos de ejercicios anteriores pendientes de saldar. Ahora bien, estos apuntes contables no se corresponden con los hechos económicos realmente pendientes, cuestión que provoca confusión en el momento de analizar los mayores.

Parece que el proceso informático busque, de forma aleatoria en cada una de las cuentas, los movimientos registrados que sumados den como resultado el importe del saldo al final del último ejercicio, sin verificar si estos movimientos de cobros o pagos están compensados, respectivamente, con posteriores pagos o cobros y, por lo tanto, sin verificar si están o no cancelados y si forman parte de los movimientos del saldo inicial.

### 2.1.8.1. *Cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor*

Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter deudor que se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.98	Rectific.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.99
				Debe (+)	Haber (-)	
55	Partidas pendientes de aplicación:					
550	Entregas en ejecución de operaciones	5.192	0	549	390	5.351
56	Otros deudores no presupuestarios:					
562	Anticipos de caja fija	324	0	50	0	374
562	Depósito librería Diputación de Barcelona	0	0	10	9	1
562	Otros depósitos	0	0	12	0	12
568	Deudores IVA	565	0	8.184	8.450	299
	<b>Total</b>	<b>6.081</b>	<b>0</b>	<b>8.805</b>	<b>8.849</b>	<b>6.037</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en esta área se hacen las observaciones siguientes:

#### a) **Saldo de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones***

Al igual que en los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento incluyó la totalidad del saldo a 31 de diciembre de 1999 de la cuenta 550 *Entregas en ejecución de operaciones*, de 5,35 MPTA, en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* del Estado del remanente de tesorería con el resultado que este importe reduce el saldo global de los Acreedores pendientes de pago.

El saldo de esta cuenta queda pendiente de regularizar desde hace tiempo. Durante el trabajo de fiscalización, el interventor nos manifestó que está

recopilando toda la documentación para aplicar los movimientos que sean pertinentes al presupuesto de gastos del ejercicio 2001.

No obstante, puesto que, a 31 de diciembre de 1999, de este saldo no se había podido identificar ninguna cantidad que correspondiera a obligaciones reconocidas que, en aquella fecha, estuvieran pendientes de pago, el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en dicho epígrafe.

Así pues, el epígrafe *Pagos pendientes de aplicación definitiva* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento debería tener importe cero (véase 2.1.10).

#### **b) Deudores por el Impuesto sobre el valor añadido (IVA)**

El saldo de la cuenta 568 *Deudores por IVA*, así como los movimientos del debe y del haber del ejercicio, del Estado de situación de conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre de 1999 divergen de los importes que constan en el Balance de sumas y saldos y Balance de situación presentado por el Ayuntamiento para el mismo concepto.

En cuanto a una parte de la diferencia en el debe y el haber, ésta se produce por el hecho de que en la cuenta no presupuestaria se recogen movimientos, por el mismo importe en el debe que en el haber, por el IVA de las devoluciones de los recibos de los alquileres de los locales comerciales que, en cambio, no se contabilizan en la cuenta de balance.

Por otro lado, el saldo del Estado de situación de las operaciones no presupuestarias es de 0,30 MPTA, mientras que el que contienen los balances es de 0,94 MPTA.

Esta diferencia se produce por el hecho de que en el debe de la cuenta de balance está registrado el movimiento del mes de abril por el padrón del alquiler de los locales comerciales, de 0,64 MPTA, que no consta en la cuenta no presupuestaria.

En el epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento se hace constar el importe de 0,94 MPTA.

#### **2.1.8.2. Cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor**

Durante el ejercicio 1999 el Ayuntamiento utilizó las cuentas extrapresupuestarias de carácter acreedor que se presentan en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Cuenta	Definición	Saldo a 31.12.98	Rectifc.	Movim. del ejercicio		Saldo a 31.12.99
				Debe (-)	Haber (+)	
47	Entidades públicas:					
475	Hacienda Pública acreedora por IRPF (*)	17.904	0	57.040	55.295	16.159
477	Seguridad Social acreedora	2.435	0	26.867	26.987	2.555
479	Hacienda Pública acreedora por IVA	2.676	0	8.824	8.125	1.977
51	Otros acreedores no presupuestarios:					
5106	Retenciones judiciales de haberes	418	0	1.884	1.637	171
5108	Retenciones cuotas sindicales	239	0	657	658	240
5109	Fianzas provisionales	788	0	319	2.627	3.096
5109	Fianzas definitivas	11.661	0	395	609	11.875
512	Retenciones MUNPAL	73	0	0	0	73
519	Fianzas urbanísticas	228	0	0	25	253
55	Partidas pendientes de aplicación					
5548	Ingresos agentes recaudadores pend. aplic.	314	0	281.799	280.995	(490)
5549	Otros ingresos pendientes de aplicación	4.719	0	56.098	51.570	191
561	Anticipos y préstamos concedidos	59	0	0	24	83
	<b>Total</b>	<b>41.514</b>	<b>0</b>	<b>433.883</b>	<b>428.552</b>	<b>36.183</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

(\*) Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

El saldo a 31 de diciembre de 1999 de la cuenta 475 *Hacienda Pública acreedora por IRPF*, de 16,16 MPTA, corresponde a las retenciones del IRPF practicadas durante el cuarto trimestre de 1999, el de la cuenta 477 *Seguridad Social acreedora*, de 2,56 MPTA, a las retenciones por Seguridad Social efectuadas a los trabajadores durante el mes 31 de diciembre de aquel año, y el de la cuenta 479 *Hacienda Pública acreedora por IVA*, de 1,98 MPTA, a la situación acreedora de la entidad ante la Administración de Hacienda por el IVA repercutido pero no soportado del cuarto trimestre del ejercicio.

Del trabajo de fiscalización referente a las cuentas de esta área se hacen las observaciones siguientes:

**a) Retenciones por cuotas sindicales**

Las retenciones en las nóminas de los trabajadores por las cuotas sindicales se registran en la subcuenta 5108. Los movimientos por las entradas de las retenciones del ejercicio se corresponden con las salidas posteriores por las transferencias a las organizaciones sindicales. Sin embargo, el saldo al inicio del ejercicio se mantiene invariable durante el año, hecho que pone de manifiesto que falta su regularización.

**b) Fianzas provisionales y definitivas**

El Ayuntamiento utiliza las subcuentas de la cuenta 510 *Depósitos recibidos* para recoger, además de las retenciones judiciales de haberes y las retenciones por cuotas sindicales, las fianzas provisionales y definitivas en metálico recibidas principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del Mercado municipal y de los quioscos.

La utilización de esta cuenta de carácter no presupuestario para recoger el movimiento de las fianzas provisionales y definitivas constituidas en metálico motivadas por operaciones presupuestarias es incorrecta, puesto que, de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, la constitución de estas fianzas debe recogerse en el presupuesto de ingresos del ejercicio, con contrapartida a cuentas del subgrupo 52 *Fianzas y depósitos recibidos*, si se constituyen a corto plazo, y a cuentas del subgrupo 18 *Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo*, si se constituyen a más de un año. De otro modo, las devoluciones de los depósitos y fianzas recibidos supondrá el reconocimiento de una obligación en el presupuesto de gastos del ejercicio en el que venza.

Por este motivo, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento se debería reducir por el importe de 14,97 MPTA.

**c) Fianzas urbanísticas**

De igual manera que en la observación a) anterior, la utilización de la cuenta de carácter no presupuestario 519 *Fianzas urbanísticas* para recoger el movimiento de las fianzas constituidas en metálico como garantía del cumplimiento de obligaciones urbanísticas por terceros es incorrecta, puesto que, también en este caso, la constitución y cancelación de estos depósitos constituyen operaciones de carácter presupuestario, con el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Por este motivo, el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento se debería reducir en 0,25 MPTA.

**d) Operaciones de tesorería**

El 14 de mayo del ejercicio fiscalizado, después de haber consultado con diferentes entidades financieras, el Ayuntamiento contrató dos operaciones de tesorería, de 60,00 MPTA cada una de ellas, para hacer frente a posibles necesidades de tesorería.

Estas operaciones, a pesar de ser las más baratas de las ofertadas y no tener previsto ninguna comisión de no disponibilidad, supusieron un gasto innecesario para el Ayuntamiento, por cuanto se dispuso de ellas durante el ejercicio, y la entidad financiera cobró el 0,15% en concepto de comisión de apertura.

**e) Ingresos del OGT pendientes de aplicar**

En la cuenta 5548 *Ingresos agentes recaudadores pendientes de aplicación* se registran, como entradas, las transferencias quincenales que efectúa el OGT por los cobros de los tributos que realiza por cuenta del Ayuntamiento, así como las transferencias mensuales por los cobros de las multas de tráfico y, de forma esporádica, el cobro de ciertos tributos que, por ser el sujeto pasivo una entidad pública, efectúa directamente el Ayuntamiento.

Al final del ejercicio esta cuenta se regulariza aplicando los cobros del ejercicio a las correspondientes cuentas del presupuesto de ingresos.

No obstante, la aplicación de los cobros al presupuesto del ejercicio 1999 se hizo por un importe superior a las entradas que se habían producido, en un importe de 0,80 MPTA, hecho por el cual el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio aparece con signo negativo.

Este saldo negativo provoca que el importe del epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre que presenta el Ayuntamiento conste también con signo negativo, contrariamente a la naturaleza de este saldo.

**f) Anticipos y préstamos concedidos**

Durante el ejercicio fiscalizado el único movimiento de la cuenta 561 *Anticipos y préstamos concedidos* es por una diferencia en la nómina del mes de diciembre por un pago incorrecto por trabajos extraordinarios. Tanto el saldo de esta cuenta como el movimiento registrado corresponden a operaciones de naturaleza acreedora.

No obstante, la cuenta 561 y las operaciones que, de acuerdo con la ICAL, deben registrarse en esta cuenta son de naturaleza deudora. De hecho, en el cálculo del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 esta cuenta disminuye el saldo del epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias*.

Por lo tanto, la utilización de la cuenta 561 por parte del Ayuntamiento para registrar este tipo de operaciones acreedoras es incorrecta. En todo caso, se debería haber usado la cuenta que correspondiera en cada operación del subgrupo 51 *Otros acreedores no presupuestarios*.

Por este motivo, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento debería incrementarse en 0,08 MPTA, mientras que el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* debería incrementarse también en 0,08 MPTA.

### 2.1.9. Tesorería

El Estado de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 presentaba el desglose siguiente:

Cuenta	Título	Importe	Cuenta	Título	Importe
	<b>PAGOS</b>			<b>COBROS</b>	
	1. Presupuestarios			1. Presupuestarios	
410,417	Presup. gastos. pres. corriente	857.848	430	Presup. ing. pres. corriente	789.625
411	Presup. gast. pres. cerrados	270.835	431	Presup. ing. pres. cerrados	135.332
420	Devol. de ingresos presup.	2.450	417	Reintegr. gastos presup.	1.066
	2. Recursos de otros entes			2. Recursos de otros entes	
421	Devol. recursos otros entes	0	460	Cobros rec. otr. entes	0
463	Pag. recursos otros entes	0	463	Reintegro rec. otr. entes	0
466	Pagos c/c efectivo	0	466	Cobros c/c efectivo	0
	3. De operaciones no presup. de tesorería			3. De operaciones no presup. de tesorería	
475,477,4	Acreedores		475,477,	Acreedores	
79,51		96.015	479,51		95.993
472,474,	Deudores		472,474,	Deudores	
56		8.867	56		8.454
550,554,	Partidas pendientes de aplicación	338.444	550,554,	Partidas pendientes de aplicación	332.955
555			555		
588	Movimientos internos tesorería	0	588	Movimientos internos tesorería	0
	4. Impuesto sobre el valor añadido			4. Impuesto sobre el valor añadido	
473	IVA soportado	0	473	IVA soportado	0
478	IVA repercutido	8.154	478	IVA repercutido	8.794
	<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>1.582.613</b>		<b>TOTAL COBROS</b>	<b>1.372.219</b>
	<b>EXISTENCIAS FINALES</b>	<b>137.990</b>		<b>EXISTENCIAS INICIALES</b>	<b>373.386</b>
	<b>TOTAL DEBE</b>	<b>1.720.603</b>		<b>TOTAL HABER</b>	<b>1.745.605</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

El Estado de situación de existencias en la tesorería, en cuanto a los saldos a 31 de diciembre de 1999 de las cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito, presentaba el desglose siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Entidad	Importe
Caja	3
Caja Corporación – Instalaciones deportivas	1
Entidades financieras:	
• Caixa de Sabadell	14.137
• Banc de Sabadell	13.712
• Banc de Sabadell	33.761
• Caixa de Catalunya	38.227
• Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	18.498
• Caixa del Penedès	19.645
• Caixa del Penedès	6
<b>Total</b>	<b>137.990</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

De la fiscalización realizada en el área de tesorería se deben realizar las observaciones siguientes:

**a) Plan previsional de tesorería**

Al igual que en el año anterior, en el ejercicio 1999 el Ayuntamiento tampoco realizó ningún plan previsional de tesorería.

Esta planificación es preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la LRHL y, más específicamente, en el artículo 5.2.d) del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional.

**b) Estado de la tesorería**

El Ayuntamiento presenta el Estado de la tesorería a 31 de diciembre de 1999 con diferencias entre la suma del debe y la suma del haber. La diferencia, de 0,03 MPTA, se produce por el hecho de que el epígrafe de los cobros presupuestarios de ejercicios cerrados consta en este Estado por un importe superior, también de 0,03 MPTA, a los cobros que constan en la Liquidación de ingresos de ejercicios cerrados.

**c) Conciliaciones bancarias**

A 31 de diciembre de 1999, el conjunto de partidas en conciliación reducían los saldos existentes en las cuentas operativas en 12,01 MPTA. Sin embargo, esta cantidad es el resultado de la suma aritmética de varias partidas de conciliación que provocan diferencias entre los saldos de las cuentas financieras y los saldos contables de signo positivo y de signo negativo. En el siguiente cuadro se incluyen dichas diferencias.

Entidad	Importe
Caixa de Sabadell	7.539
Caixa de Catalunya	16.494
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	(12.000)
Caixa del Penedès	(20)
<b>Total</b>	<b>12.013</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

En cuanto a la conciliación bancaria de la Caixa de Sabadell, ahí es donde se mantienen un mayor número de partidas en conciliación entre las cuales hay que destacar los hechos siguientes:

- Se mantienen invariables las partidas en conciliación de finales del ejercicio anterior, parte de las cuales ya procedían del ejercicio 1997.
- Hay seis cargos por recibos de Telefónica por un total de 0,07 MPTA, independientemente de los ocho procedentes del ejercicio anterior, que quedaron pendientes de reconocer en el presupuesto de gastos porque a 31 de diciembre las unidades administrativas gestoras de aquel gasto todavía no habían realizado ningún trámite contable.
- Hay un ingreso, de 0,67 MPTA, correspondiente a un ingreso en efectivo efectuado por la Guardia Civil en el mes de mayo, que quedó pendiente de reconocer en el presupuesto de ingresos del ejercicio, puesto que los servicios económicos todavía desconocían el motivo del ingreso.

En cuanto a la Caixa de Catalunya la diferencia se produce por una sola partida en conciliación que se corresponde con un cargo por una transferencia a proveedores anotada por la Caixa el mes de enero del año siguiente.

En cuanto a la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, la diferencia se produce por el abono en la cuenta de un ingreso efectuado por la entidad financiera en el mes de enero, producido por un movimiento interno de tesorería.

Finalmente, la diferencia en la Caixa Penedès procede de una anotación en la contabilidad del Ayuntamiento del mes de diciembre de 1998.

El Ayuntamiento nos ha comunicado que una parte de estas partidas siguen estando en conciliación en la fecha de redacción de este informe y que no se prevé examinarlas y regularizarlas hasta el cierre del ejercicio 2001.

**2.1.10. Remanente de tesorería**

El Estado del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento se muestra en el cuadro que consta en el apartado 2.1.

Ahora bien, de las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes que lo componen, de las cuales resultaría un nuevo Remanente de tesorería. Las modificaciones propuestas se resumen en los siguientes subapartados.

**2.1.10.1. Deudores pendientes de cobro**

Los epígrafes de los deudores pendientes de cobro del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento suman 227,72 MPTA. De acuerdo con las observaciones realizadas a lo largo de este Informe esta cantidad se vería afectada de la siguiente forma:

**a) Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente**

Los conceptos e importes que ajustan el saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro del presupuesto corriente* se presentan en el siguiente cuadro:

Capítulo	Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)	Importe
1, 2 y 3	2.1.3.1.b)	Pendiente de cobro de los tributos gestionados por el OGT	(46.320)
3	2.1.3.2.d)	Reintegro de Badia 2004 Promocions, SL pendiente de reconocer	2.087
4	2.1.3.3.b)	Parte del FCLC del ejercicio 1999, concedido pero no reconocido	4.972
4	2.1.3.3.c)	Subvención actividades deportivas de la Diputación de Barcelona	(625)
5	2.1.3.4.c)	Canon del bar de las instalaciones deportivas municipales vencidos	1.714
Total modificaciones de derechos pendientes de cobro (ejercicio corriente)			(38.172)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos y de las demás observaciones realizadas a lo largo del Informe que, a pesar de no tener un efecto neto sobre el Estado del remanente de tesorería, reclasifican los ingresos entre los distintos capítulos, los saldos pendientes de cobro del ejercicio corriente se modificarían de la siguiente forma:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Liquidación del presupuesto de ingresos Derechos pendientes de cobro Ejercicio 1999	Apartado del informe	Según la Liquidación del presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Impuestos directos e indirectos (cap. 1 + 2)	2.1.3.1	28.146	363
Tasas y otros ingresos (cap. 3)	2.1.3.2	32.497	16.047
Ingresos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.3.3	33.988	38.334
Ingresos patrimoniales (cap. 5)	2.1.3.4	8.353	10.067
Enajenación de inversiones reales (cap. 6)	2.1.3.5	0	0
Ingresos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.3.6	67.267	67.266
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.3.7	185	185
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.3.8	0	0
<b>Total derechos pendientes de cobro</b>		<b>170.436</b>	<b>132.262</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

**b) Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados**

El importe del epígrafe relativo a los *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados*, reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento, ascendía a 113,31 MPTA.

Los conceptos e importes que afectarían a este saldo se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.3.1.b)	Pendiente de cobro de los tributos gestionados por el OGT	(54.926)
2.1.3.3.d)	Pendiente de cobro por transferencias corrientes no reales	(6.863)
<b>Total modificaciones de derechos pendientes de cobro (ejercicios cerrados)</b>		<b>(61.789)</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1999 quedaría un saldo en el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de presupuestos cerrados*, de 51,52 MPTA.

**c) Deudores no presupuestarios**

El saldo del epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias*, según consta en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento, es de 1,24 MPTA.

No obstante, de la observación f) del apartado 2.1.8.2 se desprende que dicha cifra debería incrementarse en 0,08 MPTA.

Por consiguiente, el saldo a 31 de diciembre de 1999 del epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias* debería ser de 1,33 MPTA.

**d) Saldos deudores de dudoso cobro**

A 31 de diciembre de 1999 el Ayuntamiento estimó unos saldos de dudosa cobrabilidad por un importe total de 57,57 MPTA. El criterio usado consiste en aplicar un porcentaje de dudoso cobro, de acuerdo con la antigüedad de la deuda, sobre los saldos de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 de carácter tributario, es decir, capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos, tanto del ejercicio corriente como de los ejercicios cerrados.

No obstante, dadas las observaciones realizadas en el apartado 2.1.3.1 de este Informe respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT, en el sentido de no considerar aquellos importes como reconocidos y pendientes de cobro en la contabilidad del Ayuntamiento, y de la observación d) del apartado 2.1.3.2, hay que efectuar de nuevo el cálculo del importe del saldo de dudoso cobro.

A partir del ejercicio de 1997, la Sindicatura efectúa la estimación aplicando unos nuevos porcentajes a los deudores presupuestarios por ingresos tributarios y otros (capítulos 1, 2 y 3), una vez modificados sus importes con las observaciones realizadas en el informe, y añadiendo al resultado el importe de otros derechos pendientes de cobro de otros capítulos que analizados individualmente se consideran de dudoso cobro.

Los porcentajes aplicados y los importes de la provisión, calculados a partir de los importes que deberían constar en la contabilidad del Ayuntamiento, una vez anulados los derechos pendientes de cobro de tributos liquidados por el OGT, se presentan en el siguiente cuadro.

Ejercicio origen	Pendiente cap. 1, 2 y 3 (excepto multas)	% aplicado (excepto multas)	Estimación
1995 y anteriores	10.058	100	10.058
1996	3.780	80	3.024
1997	14.300	40	5.720
1998	2.606	15	391
1999	16.410	5	821
Sumas	47.154		20.014

Importes en miles de pesetas

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Por otra parte, de la fiscalización realizada sobre otros conceptos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999, no se ha hecho ninguna observación para la provisión de cantidad alguna.

Por lo tanto, el importe a reflejar en el epígrafe de los *Saldos de dudoso cobro* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con las observaciones anteriores se cuantifica en 20,01 MPTA.

### 2.1.10.2. *Acreedores pendientes de pago*

Los epígrafes de los acreedores pendientes de pago del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento suman 660,58 MPTA. De acuerdo con las observaciones realizadas a lo largo de este Informe esta cantidad se vería afectada de la siguiente forma:

#### a) *Acreedores pendientes de cobro del presupuesto corriente*

Los conceptos e importes que han ajustado el saldo del epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto corriente* se presentan en el siguiente cuadro:

Capítulo	Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)	Importe
2	2.1.4.2.b)	Gasto no reconocido dentro de la Liquidación del presupuesto	29.158
3	2.1.4.3.c)	Gasto financiero reconocido pero no devengado	(355)
4	2.1.4.4.b)	Aportación a la MMAMB del ejercicio 1999	21.610
6	2.1.4.5.a)	Parte de la 3ª certificación de la ampliación del Centro de Ancianos	2.680
9	2.1.4.8.a)	Amortizaciones de préstamos reconocidos pero no devengados	(1.368)
Total modificaciones de obligaciones pendientes de pago (ejercicio corriente)			51.725

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

De acuerdo con estos datos y con los de otras observaciones realizadas a lo largo del Informe que, a pesar de no tener un efecto neto sobre el Estado del remanente de tesorería, reclasifican los gastos entre los distintos capítulos, los saldos pendientes de pago del ejercicio corriente se modificarían de la siguiente forma:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Liquidación del presupuesto de gastos Obligaciones pendientes de pago Ejercicio 1999	Apartado del informe	Según la Liquidación del Presupuesto	Según la Sindicatura de Cuentas
Gastos de personal (cap. 1)	2.1.4.1	17.929	17.929
Gastos en bienes corrientes y servicios (cap. 2)	2.1.4.2	199.777	228.935
Gastos financieros (cap. 3)	2.1.4.3	355	0
Gastos por transferencias corrientes (cap. 4)	2.1.4.4	9.589	31.199
Gastos por inversiones reales (cap. 6)	2.1.4.5	155.319	157.999
Gastos por transferencias de capital (cap. 7)	2.1.4.6	0	0
Variación de activos financieros (cap. 8)	2.1.4.7	0	0
Variación de pasivos financieros (cap. 9)	2.1.4.8	7.361	5.993
<b>Total obligaciones pendientes de pago</b>		<b>390.330</b>	<b>442.055</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

**b) Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados**

El importe del epígrafe relativo a los *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados*, reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento, ascendía a 238,56 MPTA.

Los conceptos e importes que afectarían a este saldo se resumen en el siguiente cuadro:

Apartado del informe	Obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)	Importe
2.1.4.3.e)	Anulación de saldos antiguos	(862)
2.1.4.4.a)	Devolución de la PMTE a los ayuntamientos de Barberà y Cerdanyola del Vallès	(91.157)
2.1.4.4.c)	Anulación de saldos por no corresponder a obligaciones por subvenciones	(1.615)
<b>Total modificaciones Obligaciones pendientes de pago (ejercicios cerrados)</b>		<b>(93.634)</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Por lo tanto, a 31 de diciembre de 1999 quedaría un saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de presupuestos cerrados*, de 144,93 MPTA.

**c) Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos**

En el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento no constaba ningún saldo en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*.

No obstante, de las observaciones realizadas a lo largo de este informe de fiscalización se desprenden los importes por devolución de ingresos siguientes:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Apartado del informe	Acreeedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos	Importe
2.1.4.4.a)	Devolución de ingresos en concepto de la PMTE de los cuatro primeros meses del año 1995 a Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès	93.036
2.1.4.4.a)	Devolución de ingresos por la liquidación definitiva de la PMTE del ejercicio 1994 a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y Cerdanyola del Vallès	7.948
Total modificaciones acreedores pendientes pago presupuesto de ingresos		100.984

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Consecuentemente, a 31 de diciembre de 1999 debería constar un saldo en el epígrafe de *Acreeedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos* de 100,98 MPTA.

**d) Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias**

El saldo del epígrafe de *Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias*, según consta en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento, es de 37,04 MPTA. Esta cantidad se modificaría por las observaciones e importes siguientes:

Apartado del informe	Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	Importe
2.1.8.2.b)	Saldo de la cuenta 510 Depósitos recibidos –fianzas provisionales y definitivas	(14.971)
2.1.8.2.c)	Saldo de la cuenta 519 Fianzas urbanísticas	(253)
2.1.8.2.f)	Acreeedores por operaciones de la cuenta 561 <i>Anticipos y préstamos concedidos</i>	83
Total modificaciones acreedores pendientes de pago no presupuestarios		(15.141)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Así pues, el importe que constaría en el epígrafe de los *Acreeedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* debería ser de 21,90 MPTA.

**e) Pagos pendientes de aplicación definitiva**

En el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento consta un saldo en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* de 5,35 MPTA.

No obstante, de la observación a) del apartado 2.1.8.1 se desprende que el Ayuntamiento no debería haber reflejado ningún importe en el epígrafe relativo a los pagos.

Por consiguiente, el importe a consignar a 31 de diciembre de 1999 en el epígrafe de los *Pagos pendientes de aplicación definitiva* debería ser 0 PTA.

#### **2.1.10.3. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada**

El importe presentado por el Ayuntamiento en el epígrafe de *Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada*, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, era de 58,32 MPTA.

No obstante, en la observación a) del apartado 2.1.7. se señala que este importe se debería reducir en 22,90 MPTA. Por lo tanto, el importe del Remanente afectado que debería constar en dicho Estado es de 35,42 MPTA.

Sin embargo, hay que tener presente que no se han podido cuantificar las desviaciones acumuladas de financiación relativas a las transferencias para financiar el coste de los servicios no obligatorios (véase observación b) del apartado 2.1.7 y apartado 4).

#### **2.1.10.4. Estado del remanente de tesorería según la Sindicatura de Cuentas**

El nuevo Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura de Cuentas en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presenta en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Estado del remanente de tesorería a 31.12.99	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		227.720		165.392
• del presupuesto corriente	170.436		132.262	
• de presupuestos cerrados	113.309		51.520	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	1.243		1.326	
(-) saldos de dudoso cobro	57.566		20.014	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	(298)		(298)	
2. Acreedores pendientes de pago		660.580		709.865
• del presupuesto corriente	390.330		442.055	
• de presupuestos cerrados	238.560		144.927	
• del presupuesto de ingresos	0		100.984	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	37.040		21.899	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	5.350		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		137.990		137.990
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		58.320		35.417
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(353.190)		(441.900)
<b>Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)</b>		<b>(294.870)</b>		<b>(406.483)</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Se da, por lo tanto, una diferencia de 88,71 MPTA entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 353,19 MPTA negativos, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 441,90 MPTA negativos.

Una parte importante de esta diferencia entre una y otra cantidad, que se puede cifrar en 63,70 MPTA, se produce como consecuencia de aplicar en la fiscalización realizada el criterio de contabilizar los derechos por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT en el momento de su cobro, a diferencia del que se había hecho hasta ahora, de reconocer estos derechos en el momento de liquidarlos, atendiendo a la falta de conocimiento del detalle nominal de los deudores por parte del Ayuntamiento.

Hay que tener en cuenta que se producen determinadas incertidumbres que podrían hacer variar el cálculo del Remanente de tesorería, y otros aspectos a considerar, con relación a la situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999, como son los siguientes:

- De acuerdo con la observación d) del apartado 2.1.3.4, los saldos pendientes de cobro por el alquiler de los locales comerciales, por adjudicaciones de locales comerciales y por el concepto de quioscos de prensa de diferentes

ejercicios cerrados quedan pendientes de regularizar, en un importe máximo de 9,64 MPTA, puesto que el Ayuntamiento no dispone de la relación nominal de los importes pendientes.

- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.3.6, hay un importe pendiente de cobro de 1,28 MPTA en concepto de transferencias de capital, que corresponden a saldos de difícil realización.
- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.4.3, el Ayuntamiento satisfizo un gasto financiero de 0,27 MPTA a la CEC por duplicado, hecho por el cual corresponde solicitar su reintegro a la entidad financiera.
- De acuerdo con la observación d) del apartado 2.1.4.3, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció un gasto, de 1,61 MPTA, en concepto de gastos de formalización y de comisiones de estudio y de administración de riesgo a satisfacer al ICF, cuando de acuerdo con la respuesta a la circularización recibida del ICF este organismo no tiene ningún ingreso pendiente de cobrar del Ayuntamiento.
- Tal como se ha mencionado en la observación b) del apartado 2.1.4.4, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación 9,03 MPTA, en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, sobre la que no hay constancia de su exigibilidad, a pesar de que el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
- De acuerdo con la observación c) del apartado 2.1.4.5, hay unos saldos pendientes de pago procedentes del ejercicio 1995 y anteriores, de 1,38 MPTA, para los cuales, de acuerdo con la antigüedad y su escaso movimiento, convendría iniciar un expediente para su anulación.
- De acuerdo con las cifras que constan en el informe 46/1998–B Ayuntamiento de Badia del Vallès. Costes de los servicios no obligatorios, elaborado por la Sindicatura de Cuentas, y de acuerdo con el convenio firmado el 7 de marzo de 2000 entre el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad y el Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los costes de los servicios no obligatorios prestados por el Ayuntamiento entre los años 1994 y 1999, por aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia del Vallès, hasta el 31 de diciembre de 1999 el importe a transferir por la Generalidad al Ayuntamiento era de 2.280,45 MPTA, de los cuales, hasta aquella fecha, se habían transferido a cuenta 696,85 MPTA, quedando, por lo tanto, pendientes de transferir, 1.583,60 MPTA.

## **2.2. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS**

En los apartados siguientes se analiza el Balance de situación de la entidad local a 31 de diciembre de 1999 y la Cuenta de resultados del ejercicio, donde se concilia el saldo de esta cuenta con el del Resultado presupuestario.

El Balance de situación del Ayuntamiento de Badia del Vallès a 31 de diciembre de 1999 y también a 31 de diciembre de 1998, así como la Cuenta de resultados del ejercicio 1999, se presentan en los cuadros que constan a continuación.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

**Ayuntamiento de Badia del Vallès**  
**Balance de situación**

ACTIVO	31.12.99	31.12.98
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>959.803</b>	<b>755.571</b>
<u>Inmovilizado material</u>	<u>753.442</u>	<u>688.261</u>
200 Terrenos y bienes naturales	6.208	0
294 (-) Provisiones por depreciación de terrenos	0	0
202 Construcciones	650.391	616.906
203 Maquinaria, instalaciones y utillaje	92.087	73.962
204 Elementos de transporte	22.980	22.980
205 Mobiliario	42.158	36.606
206 Equipos para procesamiento de información	28.630	26.819
208 Otro inmovilizado material	6.119	6.119
209 Instalaciones complejas especializadas	0	0
290 (-) Amortización acumulada del inmovilizado material	95.131	95.131
<u>Inmovilizado inmaterial</u>	<u>14.107</u>	<u>12.071</u>
21 Inmovilizado inmaterial	16.978	14.942
292 (-) Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial	2.871	2.871
<u>Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general</u>	<u>191.254</u>	<u>54.239</u>
220 Terrenos y bienes naturales	131.392	0
221 Infraestructuras y bienes destinados al uso general	59.862	54.239
227 Inversiones en bienes comunales	0	0
228 Patrimonio histórico	0	0
<u>Inmovilizado financiero</u>	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
25,26 Inversiones financieras: en el sector público y otras permanentes	1.000	1.000
295 (-) Provisión por depreciación de invers. financieras permanentes	0	0
254,255,264 Préstamos concedidos	0	0
270,275 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
<u>Gastos a cancelar</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
280 Gastos amortizables	0	0
<b>EXISTENCIAS</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
30/8 Existencias	2	2
39 (-) Provisión por depreciación de existencias	0	0
<b>DEUDORES</b>	<b>284.988</b>	<b>232.750</b>
430,431 Deudores por derechos reconocidos	283.745	231.920
455 Deudores por operaciones comerciales	0	0
460 Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes púb.	0	0
465,466 Entes púb. por devolución de ingr. pend. de pago y c/c de efectivo	0	0
472/4 Entidades públicas	0	0
56 Otros deudores no presupuestarios	1.243	830
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>143.641</b>	<b>379.116</b>
53 Inversiones financieras temporales	300	538
595 (-) Provisión por depreciación de inversiones financieras temporales	0	0
54 Fianzas y depósitos constituidos	0	0
550,555,558 Partidas pendientes de aplicación	5.351	5.192
570 Caja	3	7
571/3 Bancos e instituciones de crédito	137.987	373.379
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
195 Obligaciones y bonos pendientes de suscripción	0	0
196 Obligaciones y bonos recogidos	0	0
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
480 Gastos anticipados	50	50
<b>RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>355.486</b>	<b>152.181</b>
130 Resultados pendientes de aplicación (negativos)	0	0
890 Resultados del ejercicio (pérdida)	355.486	152.181
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1.743.969</b>	<b>1.519.670</b>
010 Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores	0	0
016 Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	44.072	39.661
<b>TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0</b>	<b>44.072</b>	<b>39.661</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

**Ayuntamiento de Badia del Vallès**  
**Balance de situación**

PASIVO	31.12.99	31.12.98
<b>PATRIMONIO Y RESERVAS</b>	<b>757.352</b>	<b>757.352</b>
100 Patrimonio	986.093	986.093
107 (-) Patrimonio adscrito	0	0
108 (-) Patrimonio cedido	646.527	646.527
109 (-) Patrimonio entregado al uso general	45.231	45.231
101 Patrimonio en adscripción	0	0
103 Patrimonio en cesión	463.017	463.017
130 Resultados pendientes de aplicación (positivos)	0	0
<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>249.852</b>	<b>130.486</b>
14 Subvenciones de capital recibidas	249.852	130.486
<b>PROVISIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
293 Por reparaciones extraordinarias	0	0
<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>71.132</b>	<b>80.982</b>
15 Empréstitos	0	0
160,17 Préstamos recibidos a largo plazo	71.132	80.982
18 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>665.931</b>	<b>545.817</b>
161 Préstamos a corto plazo recibidos del sector público	0	0
400,401 Acreedores por obligaciones reconocidas	628.890	509.395
410,411 Acreedores por pagos ordenados	0	0
420 Acreedores por devolución de ingresos	0	0
421 Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes	0	0
450,454 Acreedores por operaciones comerciales	0	0
462 Entes públicos por derechos a cobrar	0	0
463 Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	0	0
475,477/9 Entidades públicas	21.332	23.015
50 Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público	0	0
51 Otros acreedores no presupuestarios	15.709	13.407
52 Fianzas y depósitos recibidos	0	0
Otros en concepto de deudas a corto plazo	-	-
<b>PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>	<b>(298)</b>	<b>5.033</b>
554 Ingresos pendientes de aplicación	(298)	5.033
555 Otras partidas pendientes de aplicación	0	0
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
481 Gastos diferidos	0	0
<b>RESULTADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
890 Resultados del ejercicio (beneficio)	0	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1.743.969</b>	<b>1.519.670</b>
014 Gastos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
015 Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores	0	0
05/8 Cuentas de orden	44.072	39.661
<b>TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0</b>	<b>44.072</b>	<b>39.661</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por las cuentas generales del ente local.

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 8/2002-B/A

Ayuntamiento de Badia del Vallès  
Código: 089045

EJERCICIO: 1999  
Población: 17.058

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO (importes en miles de pta.)

DEBE	%	HABER	%
3.Existencias iniciales.....	0 0,0	3.Existencias finales .....	0 0,0
39.Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio).....	0 0,0	39.Provisiones por depreciación existencias (dotación del ejercicio anterior)	0 0,0
60.Compras .....	0 0,0	70.Ventas .....	122.797 14,7
61.Gastos de personal .....	626.334 60,4	71.Renta de la propiedad y de la empresa	116.294 14,0
62.Gastos financieros .....	2.773 0,2	72.Tributos ligados a producción e impor.	90.183 10,8
63.Tributos .....	9.022 0,8	73.Imp. corrientes sobre renta y patrim.	95.582 11,5
64.Trabajos, subministr. y serv. externos	358.447 34,5	75.Subvenciones de explotación .....	0 0,0
65.Prestaciones sociales .....	0 0,0	76.Transferencias corrientes .....	379.320 45,5
66.Subvenciones de explotación .....	0 0,0	77.Impuestos sobre el capital .....	20.413 2,4
67.Transferencias corrientes .....	31.794 3,1	78.Otros ingresos .....	8.762 1,1
68.Transferencias de capital .....	0 0,0	79.Provis. aplicadas a su finalidad .....	0 0,0
69.Dotaciones del ejercicio para amortizaciones y provisiones.....	0 0,0		
Suma del Debe .....	1.028.371 99,2	Suma del Haber .....	833.350 100,0
	800. Resultado corriente del ejercicio .....	-195.020	
82.Resultados extraordinarios .....	0 0,0	82.Resultados extraordinarios .....	0 0,0
83.Resultados de la cartera de valores ..	0 0,0	83.Resultados de la cartera de valores ..	0 0,0
84.Modificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados .....	8.284 0,8	84.Modificación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados .....	0 0,0
Suma del Debe .....	1.036.655 100,0	Suma del Haber .....	833.350 100,0
	Pérdidas y ganancias netas totales .....	-203.305	

Fuente: Elaboración propia basada en la información facilitada por la Cuenta general del ente local.

### 2.2.1. Balance de situación

Los saldos del Balance de situación a 31 de diciembre de 1999, que ya han sido analizados porque se corresponden con los saldos que integran el Estado del remanente de tesorería a la misma fecha, no serán objeto de comentarios en este apartado por cuanto ya se han expuesto en la parte anterior de este informe (del apartado 2.1.3 al 2.1.10).

Los saldos reflejados en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 de aquellos grupos patrimoniales que no han tenido tratamiento previo en este informe son los siguientes: *Inmovilizado*, con un saldo neto de 959,80 MPTA; *Patrimonio y reservas*, con un saldo neto, de signo negativo, de 757,35 MPTA; *Subvenciones de capital*, con un saldo de 249,85 MPTA, y *Deudas a largo plazo*, con un saldo de 71,13 MPTA. Estos grupos patrimoniales, así como el movimiento del subgrupo 53 *Inversiones financieras temporales* que se engloba dentro del subgrupo patrimonial del Activo denominado *Inversiones financieras temporales*, se comentan en los apartados siguientes.

#### 2.2.1.1. Inmovilizado

El grupo patrimonial de Inmovilizado se compone del Inmovilizado material, el Inmovilizado inmaterial, el Inmovilizado por inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general, el Inmovilizado financiero y los Gastos a cancelar.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

En el siguiente cuadro se presentan los saldos al cierre de los ejercicios 1998 y 1999 de todas las cuentas utilizadas por el Ayuntamiento relativas a este grupo patrimonial, así como las variaciones que se registraron durante el año 1999:

Comp.	Concepto	Saldo a 31.12.98	Movimientos del ejercicio 1999			Saldo a 31.12.99
			Aumentos	Disminuciones	Reclasif.	
20	Inmovilizado material:					
200	Terrenos y bienes naturales	0	6.208	0	0	6.208
202	Construcciones	616.906	33.485	0	0	650.391
203	Maquinaria, instalaciones y otros	73.962	18.125	0	0	92.087
204	Elementos de transporte	22.980	0	0	0	22.980
205	Mobiliario	36.606	5.552	0	0	42.158
206	Equipos tratamiento informático	26.819	1.811	0	0	28.630
208	Otro inmovilizado material	6.119	0	0	0	6.119
209	Instalaciones complejas espec.	0	0	0	0	0
21	Inmovilizado inmaterial:					
213	Concesiones administrativas	0	2.035	0	0	2.035
213	Derechos de traspaso	10.824	0	0	0	10.824
215	Propiedad intelectual	4.118	0	0	0	4.118
22	Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general:					
220	Terrenos y bienes naturales	0	131.392	0	0	131.392
221	Infraest. y bienes dest. al uso gen.	54.239	5.623	0	0	59.862
25	Inversiones financieras en el sector público:					
251	Acciones sin cotización oficial	1.000	0	0	0	1.000
	<b>INMOVILIZADO BRUTO</b>	<b>853.573</b>	<b>204.231</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.057.804</b>
29	Amortización acumulada	(98.002)	0	0	0	(98.002)
	<b>INMOVILIZADO NETO</b>	<b>755.571</b>	<b>204.231</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>959.802</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

Como se mencionó en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, el Ayuntamiento no incluye dentro del Inmovilizado bruto la valoración efectuada para los bienes siguientes:

- Los terrenos, valorados en un importe global de 646,53 MPTA, donde se construyeron las edificaciones relativas a la biblioteca, los parvularios y los colegios públicos, dado que estos terrenos estaban cedidos a la Generalidad de Cataluña, que es quien efectuó la construcción de dichos edificios.

Así, de acuerdo con la ICAL, estos bienes están clasificados en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 en la cuenta 108 *Patrimonio cedido* (cuenta de patrimonio con saldo deudor).

Hay que señalar que los terrenos donde se construyó el Instituto de Bachillerato y el de Formación Profesional no se incluyen en esta valoración por el hecho de que, pese a estar en la misma situación, el acuerdo de cesión todavía queda pendiente de formalizar.

En el análisis realizado en esta área se ha observado lo siguiente:

**a) Registro en las cuentas del inmovilizado**

Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento siguió registrando incorrectamente los elementos del inmovilizado que se incorporaron de nuevo en el activo del Balance de la entidad en aquel ejercicio.

Como en ejercicios anteriores, el registro contable se hace incorrectamente, puesto que los códigos de las cuentas patrimoniales introducidos en el registro de las obligaciones reconocidas de los gastos por inversiones reales no se corresponden con los de las cuentas donde, de acuerdo con la ICAL, correspondería registrar esos elementos del inmovilizado.

Esta codificación incorrecta hace necesaria la reclasificación posterior de los diferentes elementos mal contabilizados.

Si bien esta corrección se hizo a finales del ejercicio 1998 para todos los elementos registrados hasta aquella fecha, durante el ejercicio fiscalizado no se hizo en la reclasificación, consecuentemente, estos elementos constan incorrectamente registrados en las cuentas del inmovilizado.

Las cuentas e importes que a 31 de diciembre de 1999 estaban afectados por estas incorrecciones son los siguientes:

- La cuenta 2000 *Solares sin edificar*, contiene varias operaciones por importe total de 6,21 MPTA que corresponden a diferentes cuentas.
- La cuenta 2020 *Construcciones industriales*, contiene un único movimiento que en realidad corresponde al subgrupo 21 *Inmovilizado inmaterial*.
- En la cuenta 2030 *Maquinaria* se han realizado varias anotaciones que corresponden a otras cuentas del inmovilizado, por un total de 18,12 MPTA.
- En la cuenta 210 *Concesiones administrativas*, se han registrado movimientos por 2,04 MPTA en concepto de honorarios profesionales, que deben registrarse en las correspondientes cuentas del inmovilizado material donde se registren los elementos a los que se refieran.

- En la cuenta 220 *Terrenos y bienes naturales*, se han registrado operaciones por 131,39 MPTA que corresponden a la cuenta 221 *Infraestructuras y bienes destinados al uso general*.

**b) Registros en la cuenta 2021 *Construcciones-Administrativos***

Una parte de las operaciones registradas en la cuenta 2021 *Construcciones-Administrativos* no se corresponden con las operaciones que allí deben registrarse. Por una parte hay operaciones por trabajos realizados en los colegios del municipio y, por otra parte, el Ayuntamiento ha registrado la reparación de la cubierta del pabellón polideportivo.

Por otro lado, el Ayuntamiento sigue manteniendo en esta cuenta el conjunto de construcciones y bienes de las instalaciones deportivas registradas en ejercicios anteriores.

En ambos casos, de acuerdo con el Plan de cuentas y el carácter de las edificaciones, deberían estar registradas en la cuenta 2023 *Otras construcciones*.

**c) Bajas por derribo**

En el ejercicio 1998 se contabilizó el derribo de parte de unas edificaciones destinadas a la actividad de recreo juvenil valoradas en 3,30 MPTA realizado el año anterior.

No obstante, la cuenta donde se abonó este importe fue la 2033 *Útiles y herramientas*, cuando correspondía hacerlo en la 2023 *Otras construcciones*. El error en la aplicación contable se produjo en el momento de entrar los datos en el ordenador, puesto que, tanto en el Inventario de bienes como en los papeles preparatorios de la operación contable, se hace referencia a la cuenta 2023.

Durante el ejercicio 1999 no se realizó la reclasificación de este asiento contable.

**d) Gastos derivados de ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de los locales comerciales**

Al cierre del ejercicio se mantenía un importe de 10,82 MPTA en la cuenta 213 *Derechos de traspaso*, que correspondía a los pagos efectuados por el Ayuntamiento para ejercer el derecho de tanteo sobre los traspasos de unos locales comerciales.

Como se comentó en los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores, puesto que a 31 de diciembre de 1995 una mayoría de los locales a los cuales

hacían referencia estos pagos ya habían sido adjudicados de nuevo, un importe de 10,50 MPTA ya debería haberse aplicado a la *Cuenta de resultados* de aquel ejercicio.

#### **e) Dotación para la amortización del inmovilizado**

En los estados y las cuentas que configuran la Cuenta general aprobada por el Pleno de la Corporación no consta ninguna cantidad para la amortización de los bienes del inmovilizado.

Esta incorrección se puso de manifiesto durante el cierre del ejercicio 2000. Por este motivo se creyó oportuno dotar, con cargo al ejercicio 2000 y con fecha 1 de enero, la parte correspondiente a la amortización relativa al ejercicio 1999.

No obstante, cuando se introdujeron los asientos en la contabilidad la fecha utilizada fue la de 31 de diciembre de 1999.

Este hecho provocó un cambio en los importes de los saldos de las cuentas 2900 *Amortización acumulada del inmovilizado material* y 2920 *Amortización acumulada de inmovilizado inmaterial*, así como en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio*, incrementando su saldo deudor en 20,88 MPTA.

Por este motivo, el asiento de apertura del ejercicio 2000 se realizó con los datos de la amortización acumulada hasta el año 1999. Sin embargo, quedó pendiente que el Pleno de la Corporación aprobara formalmente la regularización de la situación errónea inicial.

#### **2.2.1.2. Inversiones financieras temporales**

El saldo del subgrupo 53 corresponde al de la cuenta 534 *Préstamos concedidos a corto plazo*, que debe reflejar el importe pendiente de devolver de los anticipos y los préstamos concedidos al personal, y por lo tanto, su saldo debe ser siempre deudor.

La disminución del ejercicio, de 0,24 MPTA, se corresponde con la disminución neta que se desprende de la diferencia entre la liquidación del concepto 83 *Reintegros de anticipos al personal* del presupuesto de ingresos y del concepto 83 *Concesión de préstamos de fuera del sector público* del presupuesto de gastos.

#### **2.2.1.3. Patrimonio y reservas**

Los saldos al cierre de los ejercicios 1998 y 1999 y las variaciones producidas durante el ejercicio en el grupo patrimonial de *Patrimonio y reservas* se presentan en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.98	Movimientos de 1999				Saldo a 31.12.99
			Aplicación resultado 1998	Aplicación resultados anteriores a 1998	Resultado 1999	Aumentos	
10	Patrimonio:						
100	Patrimonio	986.093	0	0	0	0	986.093
107	(-) Patrimonio adscrito	0	0	0	0	0	0
108	(-) Patrimonio cedido	646.527	0	0	0	0	646.527
109	(-) Patr. entregado al uso general	45.231	0	0	0	0	45.231
101	Patrimonio en adscripción	0	0	0	0	0	0
103	Patrimonio en cesión	463.017	0	0	0	0	463.017
13	Resultados pendientes aplicación	0	0	0	0	0	0
	<b>Patrimonio y reservas</b>	<b>757.352</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>757.352</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

El epígrafe de *Patrimonio y reservas* del pasivo del Balance de situación de la entidad no se vio modificado por ningún movimiento a lo largo del ejercicio 1999, hecho por el cual su importe se mantuvo en los 757,35 MPTA que constaban al inicio del ejercicio.

#### **2.2.1.4. Subvenciones de capital**

El saldo al cierre de los ejercicios 1998 y 1999 y las variaciones registradas durante el ejercicio en la cuenta 14 *Subvenciones de capital* se presentan en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.98	Movimientos del ejercicio 1999		Saldo a 31.12.99
			Aumentos	Disminuciones	
14	Subvenciones de capital recibidas	130.486	119.366	0	249.852
	<b>Total</b>	<b>130.486</b>	<b>119.366</b>	<b>0</b>	<b>249.852</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

El aumento registrado en el ejercicio, de 119,37 MPTA, se corresponde con los derechos reconocidos en el capítulo 7 *Transferencias de capital* de la Liquidación del presupuesto de ingresos (véase 2.1.3.6).

#### **2.2.1.5. Deudas a largo plazo**

Los saldos al cierre de los ejercicios 1998 y 1999 y las variaciones que se registraron durante el ejercicio 1999 en las cuentas del grupo patrimonial relativo a las deudas a largo plazo se resumen en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

---

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.98	Movimientos del ejercicio 1999		Saldo a 31.12.99
			Aumentos	Disminuciones	
160	Préstamos a largo plazo del sector estatal	20.794	0	5.992	14.802
17	Préstamos a corto plazo recibidos de fuera del sector público	60.188	0	3.858	56.330
	Total	80.982	0	9.850	71.132

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

La disminución registrada en el ejercicio, de 9,85 MPTA, se corresponde con las obligaciones reconocidas en el capítulo 9 *Variación de pasivos financieros* de la Liquidación del presupuesto de gastos (véase 2.1.4.8).

El cuadro siguiente muestra la situación a 31 de diciembre de 1998 y a 31 de diciembre de 1999 de los préstamos formalizados a largo plazo, vigentes en el transcurso del ejercicio.

### Endeudamiento a largo plazo

Entidad	Fecha formalización	Importe nominal	Importe pendiente de disponer a 31.12.99	Tipo de interés	Fecha vencimiento primera amortización	Fecha vencimiento última amortización	Capital pendiente de vencer a 31.12.98	Disposiciones del ejercicio 1999	Cuotas vencidas en el ejercicio 1999			Capital pendiente de vencer a 31.12.99
									Amortiz. de capital	Interés	Anualidad total	
Diputación de Barcelona	14.03.96	5.656	0	0,0%	30.06.97	30.06.01	3.394	0	1.131	0	1.131	2.263
Diputación de Barcelona	14.03.96	4.182	0	0,0%	30.06.97	30.06.06	3.346	0	418	0	418	2.928
Diputación de Barcelona	19.09.96	10.487	0	0,0%	30.06.98	30.06.02	8.389	0	2.097	0	2.097	6.292
Diputación de Barcelona	19.09.96	6.909	0	0,0%	30.06.98	30.06.07	6.218	0	691	0	691	5.527
Diputación de Barcelona	19.09.96	5.460	0	0,0%	30.06.98	30.06.07	4.914	0	546	0	546	4.368
Diputación de Barcelona	24.07.97	11.088	0	0,0%	30.06.99	30.06.08	5.544	5.544	1.109	0	1.109	(*) 9.979
Caixa Estalvis Catalunya	7.05.97	15.369	0	Mibor+0,125	30.09.98	30.06.07	13.082	0	1.495	437	1.932	11.587
Caixa Estalvis Catalunya	20.07.98	41.450	0	Mibor+0,125	30.09.99	30.06.08	35.794	0	994	1.226	2.220	34.800
Diputación de Barcelona	17.09.98	15.000	15.000	0,0%	30.06.00	30.06.09	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>115.601</b>	<b>15.000</b>				<b>80.681</b>	<b>5.544</b>	<b>8.481</b>	<b>1.663</b>	<b>10.144</b>	<b>(*) 77.744</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la entidad local y las entidades acreedoras.

El importe del total de las amortizaciones de capital vencidas durante el ejercicio 1999 que constan en el anterior cuadro difieren de las disminuciones de las cuentas de balance 160 y 17 en 1,37 MPTA por el hecho de que este importe no venció hasta el 1 de enero del año siguiente (véase observación a) del apartado 2.1.4.8).

A partir de los datos del cuadro anterior y de los ingresos por operaciones corrientes liquidados en el ejercicio 1999, el índice de carga financiera global a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

$$\frac{(8,48 \text{ (a)} + 1,66 \text{ (b)}) \times 100}{833,35 \text{ (c)}} = 1,22\%$$

(a) (b) Importes, en millones de pesetas, correspondientes a las anualidades del ejercicio corriente de préstamos a largo plazo en concepto de: (a) amortizaciones y (b) intereses.

(c) Ingresos por operaciones corrientes reconocidos en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999 presentada por el Ayuntamiento, en millones de pesetas.

A partir de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, además del ahorro neto, el índice de endeudamiento total con relación a los ingresos corrientes se configura como una magnitud adicional que hay que tener presente en el momento de concertar nuevas operaciones de endeudamiento a corto, medio y largo plazo.

El índice de ahorro neto, a partir de los datos de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1998, la última aprobada en aquella fecha, se situaba en un 6,30% positivo.

A 31 de diciembre de 1999, con los datos de la Liquidación del ejercicio, el ahorro neto municipal se situaba en un 24,69% negativo, cuantificado de la manera siguiente:

Concepto	Importe	%
Ingresos corrientes liquidados	833.347	100,00
Gastos corrientes liquidados excluidos los gastos financieros	(1.025.692)	(123,08)
Ahorro bruto	(192.345)	(23,08)
Anualidad teórica de amortización e intereses	(13.434)	(1,61)
Ahorro neto	(205.779)	(24,69)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los estados y las cuentas anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

En cuanto a la evolución negativa de este índice, hay que tener en cuenta que durante el ejercicio 1998 el Ayuntamiento recibió y reconoció 308,85 MPTA en concepto de entregas a cuenta de la subvención de la Generalidad de Cataluña para la financiación de los servicios no obligatorios de aquel ejercicio, mientras que durante el ejercicio 1999 no se realizó ninguna entrega a cuenta.

Respecto al índice de endeudamiento total se divide la totalidad de la deuda viva por operaciones a corto y largo plazo por los ingresos corrientes liquidados, de manera que este cociente no supere el 110% de dichos ingresos.

A finales del ejercicio 1999, de los datos de las cuentas y los estados del ejercicio se obtiene un índice del 9,33%.

Con relación a los indicadores de carga financiera, de ahorro neto y de endeudamiento total, hay que aclarar que han sido calculados sólo a efectos de la elaboración del informe, puesto que:

- No se pueden confundir con las ratios previstas en la normativa legal, y esto es así por varios motivos:
  - No se calculan los indicadores ante una nueva operación de crédito o préstamo a largo plazo a proyectar.
  - En el cálculo de indicadores no se toman los ingresos de la última liquidación aprobada sino la cerrada correspondiente al ejercicio en curso.
  - No se incluyen dentro de las operaciones financieras de crédito o préstamo las operaciones de aval prestadas.
  - Los indicadores no incluyen, cuando las hubiera, las operaciones de organismos autónomos, ni las de empresas con participación local y, por lo tanto, no se trabaja con información de estados consolidados.
- Se verían modificados si se calcularan con cifras ajustadas en lugar de hacerlo con las liquidadas. En la mayoría de los casos los ingresos se ajustan a la baja y los gastos al alza, y esto implica un empeoramiento de los indicadores: carga financiera y endeudamiento total más altos y ahorros, bruto y neto, más bajos.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer la siguiente observación:

**a) Préstamo formalizado con el ICF**

En el Estado de la deuda presentado por el Ayuntamiento falta la operación de préstamo formalizada, el 19 de diciembre de 1997, por el propio Ayuntamiento con el ICF, de 396,31 MPTA, a fin de cubrir el déficit del Remanente de tesorería

a la fecha de disolución de la Mancomunidad. De acuerdo con lo que se especifica en el convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Generalidad de Cataluña, la Generalidad debe hacerse cargo de la amortización de aquella operación de endeudamiento (véase observación 2.1.3.3.a) del Informe 14/1999-B: Ayuntamiento de Badia del Vallès, ejercicio 1997).

La introducción de esta operación en el Estado de la deuda haría variar, al alza y a la baja, respectivamente, los índices de carga financiera y de ahorro neto calculados anteriormente.

#### **b) Saldos de las cuentas**

Durante el ejercicio 1999 se mantuvieron las diferencias en los importes pendientes de vencimiento de las cuentas 160 y 17 que constan en el Balance de situación respecto a la situación real de los préstamos en 11,31 MPTA de menos, en el caso de la cuenta 160 *Préstamo a largo plazo del sector estatal*, y de más, en el caso del subgrupo 17 *Préstamos a corto plazo recibidos de fuera del sector público*.

Estas diferencias se produjeron por los motivos siguientes:

- Tal como se puso de manifiesto en la observación a) del apartado 2.2.1.4. del Informe 45/1998-B: Ayuntamiento de Badia del Vallès y Patronato Municipal de deportes, ejercicio 1996, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas, en aquel ejercicio se contabilizó una disposición de fondos del préstamo formalizado con la Diputación de Barcelona el 14 de marzo de 1996, de 5,66 MPTA, en el subgrupo 17 *Préstamos a corto plazo recibidos de fuera del sector público*, cuando habría correspondido registrarlos en la cuenta 160 *Préstamos a largo plazo del sector estatal*. Este registro incorrecto se ha mantenido invariable hasta el cierre del ejercicio 1998.
- Por otro lado, durante el ejercicio 1998 se canceló una parte, de 5,66 MPTA, del préstamo formalizado con la CEC aquel mismo año de 41,45 MPTA. Esta amortización anticipada se hizo con los fondos aportados por la Diputación de Barcelona (véase apartado 2.1.3.6 del Informe 11/2001-B/A Ayuntamiento de Badia del Vallès. Ejercicio 1998).

En este caso, el Ayuntamiento registró esta amortización en la cuenta 160 *Préstamos a largo plazo del sector estatal*, cuando correspondía hacerlo en el subgrupo 17 *Préstamos a corto plazo recibidos de fuera del sector público*, cuenta, esta última, donde se registró la disposición del préstamo.

### 2.2.2. Cuenta de resultados

La Cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1999 se muestra en el tercer cuadro del apartado 2.2.

La conciliación entre el resultado de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1999, de la que se desprende un resultado presupuestario negativo de 289,50 MPTA (véase cuadro del apartado 2.1) y el saldo de la Cuenta de resultados correspondiente al mismo período, que refleja una pérdida de 203,31 MPTA, se resume en el siguiente cuadro:

Concepto	Ingresos	Gastos	Saldo
Resultado presupuestario a 31.12.99, déficit	957.611	1.247.112	(289.502)
Ingresos y gastos presupuestarios no imputables a la Cuenta de resultados:			
• Capítulo 6, Enajenación de inversiones	0		
• Capítulo 7, Transferencias de capital (apartado 2.1.3.6)	(119.365)		
• Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.3.7)	(4.898)		
• Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.3.8)	0		
• Capítulo 6, Inversiones reales (apartado 2.1.4.5)		(204.232)	
• Capítulo 8, Variación de activos financieros (apartado 2.1.4.7)		(4.660)	
• Capítulo 9, Variación de pasivos financieros (apartado 2.1.4.8)		(9.850)	
Gastos no imputables presupuestariamente:			
Dotaciones del ejercicio para amortiz. y provis. (ap. 2.2.1.1.e)			
<b>RESULTADO CORRIENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>833.348</b>	<b>1.028.370</b>	<b>(195.021)</b>
Resultados extraordinarios			0
Resultados de la cartera de valores			0
Modificaciones de derechos y de obligaciones de presupuestos cerrados			(8.284)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			<b>(203.305)</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Las observaciones expuestas en los apartados anteriores de este Informe, que tienen un efecto de modificación de los derechos y de las obligaciones reconocidas en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1999, tendrían el mismo efecto de modificación en los saldos de ingresos y de gastos de la Cuenta de resultados, salvo los importes reconocidos en aquellos capítulos presupuestarios que no afectan a esta Cuenta.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

#### a) Dotaciones para la amortización del ejercicio

Tal como se menciona en la observación e) del apartado 2.2.1.1 anterior, las cuentas y los estados anuales aprobados por la corporación no contenían los

importes de las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado del ejercicio. Por consiguiente, la Cuenta de resultados del ejercicio no incluye este gasto anual.

Ahora bien, puesto que con fecha 31 de diciembre de 1999 se contabilizaron con posterioridad a la obtención de las cuentas y los estados anuales las dotaciones para amortizaciones y de forma incorrecta, el saldo de la cuenta 890 *Resultados del ejercicio* del asiento de apertura del ejercicio 2000 llevaba incorporado el importe de aquella dotación, hecho que, desde un punto de vista material, regularizaba la situación errónea anterior, aunque, formalmente, queda la aprobación por parte de el órgano competente así como la validación, por parte del Pleno de la Corporación, de los resultados del ejercicio.

#### **b) Aplicación de los resultados**

A finales del ejercicio el Ayuntamiento mantenía en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio* los importes de las pérdidas contables de los ejercicios 1998 y 1999.

Si bien la ICAL no determina en qué momento hay que aplicar las ganancias o pérdidas registradas de esta cuenta a la cuenta 130 *Resultados pendientes de aplicación*, el parecer de esta Sindicatura de Cuentas es que, como mínimo, los resultados conseguidos se apliquen a la cuenta 130 una vez abierto el ejercicio contable siguiente, puesto que, en caso contrario, la cifra de la cuenta 89 referente al resultado del ejercicio queda distorsionada.

### **2.3. CUENTAS Y ESTADOS INFORMATIVOS**

#### **2.3.1. Cuadro de financiación anual**

El Cuadro de financiación anual elaborado por el Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999 se muestra a continuación:

## SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

PRIMERA PARTE		SEGUNDA PARTE	
APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES DE LOS RECURSOS		RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO	
Flujos corrientes	Importes	Flujos corrientes	Importes
<b>GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA</b>		<b>GRUPO 1: FINANCIACIÓN BÁSICA</b>	
15 Empréstitos		10 Patrimonio	
16 Préstamos recibidos de entes del sector público	5.992	13 Resultados pendientes de aplicación	
17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector	3.858	14 Subvenciones de capital recibidas	119.366
18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		15 Empréstitos	
19 Situaciones transitorias de financiación		16 Préstamos recibidos de entes del sector público	
		17 Préstamos a largo plazo recibidos fuera del sector	
		18 Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	
		19 Situaciones transitorias de financiación	
<b>GRUPO 2: INMOVILIZADO</b>		<b>GRUPO 2: INMOVILIZADO</b>	
20 Inmovilizado material	65.181	20 Inmovilizado material	
21 Inmovilizado inmaterial	2.036	21 Inmovilizado inmaterial	
22 Inversiones en infraestructura y bienes destinados al uso general	137.015	25 Inversiones financieras en el sector público	
25 Inversiones financieras en el sector público		26 Otras inversiones financieras permanentes	
26 Otras inversiones financieras permanentes		27 Fianzas y depósitos constituidos	
27 Fianzas y depósitos constituidos		28 Gastos a cancelar	
28 Gastos a cancelar		29 Amortización del inmovilizado y provisiones	
29 Amortización del inmovilizado y provisiones			
<b>Total aplicaciones e inversiones permanentes de recursos</b>	<b>214.082</b>	<b>Total recursos permanentes obtenidos en el ejercicio</b>	<b>119.366</b>

TERCERA PARTE			
VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE		VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE	
Flujos corrientes	Importes	Flujos corrientes	Importes
<b>GRUPO 3: EXISTENCIAS</b>		<b>GRUPO 3: EXISTENCIAS</b>	
30 Existencias comerciales		39 Provisión por depreciación de existencias	
31 Productos acabados			
32 Productos semiacabados			
33 Subproductos y deshechos			
34 Productos y trabajos en curso			
35 Materias primas y auxiliares			
36 Elementos y conjuntos incorporables			
37 Materiales para consumo y reposición			
38 Embalajes y envases			
<b>GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES</b>		<b>GRUPO 4: ACREEDORES Y DEUDORES</b>	
43 Deudores por derechos reconocidos	51.825	40 Acreedores por obligaciones reconocidas	119.495
46 Deudores por adm. de recursos de otros entes		41 Acreedores por pagos ordenados	
47 Entidades públicas	1.683	42 Acreedores por devolución de ingresos	
48 Ajustes por periodificación		46 Acreedores por adm. recursos de otros entes	
		47 Entidades públicas	
		48 Ajustes por periodificación	
<b>GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS</b>		<b>GRUPO 5: CUENTAS FINANCIERAS</b>	
53 Inversiones financieras temporales	(238)	50 Préstamos y otras deudas de fuera del sector	
54 Fianzas y depósitos constituidos		51 Otros acreedores no presupuestarios	2.302
55 Partidas pendientes de aplicación	5.489	52 Fianzas y depósitos recibidos	
56 Otros deudores no presupuestarios	413	55 Partidas pendientes de aplicación	
57 Tesorería		57 Tesorería	235.396
		59 Provisiones	
<b>Total de las variaciones activas del circulante</b>	<b>59.172</b>	<b>Total de las variaciones pasivas del circulante</b>	<b>357.193</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Del análisis realizado sobre esta área hay que realizar las siguientes observaciones:

**a) Presentación de las variaciones del circulante**

El epígrafe *Partidas pendientes de aplicación* se hace constar por el importe neto de la suma de las cuentas del debe y del haber del subgrupo, independientemente de que sean cuentas del activo o del pasivo del Balance.

Ahora bien, según la ICAL, en la parte de las variaciones activas o variaciones pasivas del circulante deberían constar los importes de las variaciones netas según si son, respectivamente, cuentas del activo o del pasivo del Balance.

**b) Resultados del ejercicio**

Se produce una diferencia entre la suma del total de las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos y las variaciones activas del circulante y la suma de los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio y las variaciones pasivas del circulante.

El importe de esta diferencia se corresponde con la variación neta del resultado del ejercicio, puesto que, en este cuadro, obtenido a partir de los datos finales ajustados del Estado de origen y aplicación de fondo, debería constar esa cifra.

**2.3.2. Cuentas de control presupuestario**

Las cuentas de control presupuestario recogen los saldos de los gastos y de los ingresos comprometidos con cargo a los presupuestos de los ejercicios futuros.

Del análisis realizado sobre esta área hay que hacer las siguientes observaciones:

**a) Gastos de ejercicios posteriores**

Los saldos de las cuentas 010 *Presupuesto de gastos de ejercicios posteriores* y 014 *Gastos comprometidos de ejercicios posteriores* deben reflejar los créditos para gastos de presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 de la LRHL referente a los gastos de carácter plurianual.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 no consta ningún saldo en dichas cuentas, si bien de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y en el artículo 155 de la LRHL se desprende que en dichas cuentas debería registrarse como mínimo el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1999 por el endeudamiento existente a 31 de diciembre.

**b) Ingresos de ejercicios posteriores**

Los saldos de las cuentas 016 *Compromisos de ingresos de ejercicios posteriores* y 015 *Ingresos comprometidos de ejercicios posteriores* deben reflejar el importe correspondiente a aquellos ingresos para los que, mediante un convenio, acuerdo o cualquier documento, ha sido formalizado el compromiso en firme de satisfacer el ingreso, de forma pura o bien condicionada, en ejercicios posteriores a aquél en que se formalice.

En el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 no consta ningún saldo en dichas cuentas. No obstante, deberían constar, por lo menos, los importes correspondientes a los conceptos siguientes:

- las transferencias que el Ayuntamiento debe recibir de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico, y
- la parte de la que no se ha dispuesto de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 1999.

**2.3.3. Cuentas de orden**

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de orden 060 *Valores en depósito*, con la contrapartida a la cuenta 065 *Depositantes de Valores*, para reflejar los avales depositados en favor suyo, y las cuentas 062 y 067 para reflejar los documentos valores depositados en garantía del aplazamiento y fraccionamiento de deudas.

Los saldos al cierre de los ejercicios 1998 y 1999, y las variaciones que se han registrado durante el ejercicio en las cuentas de orden, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuenta	Concepto	Saldo a 31.12.98	Movimientos del ejercicio 1999		Saldo a 31.12.99
			Aumentos	Disminuciones	
060/065	Valores en depósito	31.456	551	10.107	21.900
062/067	Depósito de documentos garantía de aplazamientos y fracciones	8.204	13.968	0	22.172
	Total	39.660	14.519	10.107	44.072

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales de los ejercicios 1998 y 1999 facilitados por la entidad local.

### **3. FISCALIZACIÓN REALIZADA DE LA EMPRESA**

#### **3.1. ACTIVIDAD PREVISTA Y REALIZADA**

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 1997 encargó a la Sociedad las siguientes actividades de promoción y gestión de iniciativas económicas:

1. Parcela del Centro Cívico: estudio de la promoción y reordenación de esta parcela en el aspecto comercial.
2. Plaza Montjuïc: estudio de la promoción de una segunda fase de zona comercial complementaria a la próxima al Ayuntamiento.
3. Parcela de la calle Saragossa: estudio para una racionalización y reordenación de la parcela contemplando un espacio público libre.
4. Parcela del Polideportivo: estudio para la implantación de una zona destinada a servicios, pequeños talleres, zona lúdica, comercio, etc.
5. Gasolineras: estudio para la instalación de gasolineras o estaciones de servicio en el municipio.
6. Gestión de los locales comerciales que tiene arrendados el Ayuntamiento.
7. Elaboración de un presupuesto para el ejercicio 1998 para la gestión y desarrollo de los estudios de viabilidad de las iniciativas económicas y para las actividades de gestión de los locales comerciales.
8. Urbanización del solar colindante con el Ayuntamiento: estudio de la urbanización y desarrollo como zona comercial del solar ubicado al lado del Ayuntamiento.
9. Construcción de un aparcamiento subterráneo: estudio de la construcción de un aparcamiento subterráneo en la Avenida Burgos a ejecutar por fases y en régimen de concesión.

El Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 16 de diciembre de 1997 estableció como prioridades para el ejercicio 1998 los proyectos relacionados con el Centro Cívico, la Plaza del Ayuntamiento y el aparcamiento subterráneo de la Avenida Burgos.

A 31 de diciembre de 1999 se habían llevado a cabo las siguientes actuaciones con relación a los proyectos prioritarios:

- Durante el ejercicio 1999 no se aprobó ninguna acción relativa al proyecto de reordenación de la parcela del Centro Cívico.
- Durante el ejercicio 1999 se aprobó el proyecto presentado por los arquitectos Baena, Casamor, Quera, Arquitectes BCQ, SCP a los cuales, durante el ejercicio anterior, se les había adjudicado el concurso para la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento.
- Se estudió el procedimiento a seguir para la ejecución del aparcamiento subterráneo y la urbanización de la Avenida Burgos, y a instancias del Ayuntamiento (Pleno del 28 de julio de 1999) se realizó el concurso para la redacción del proyecto, ejecución de las obras y posterior urbanización, que finalmente se adjudicó en enero de 2000 a SEROP, SL que ofrecía la construcción de 540 plazas.

### **3.2. PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN (PAIF)**

El Consejo de Administración del 25 de mayo de 1999 acordó prorrogar el presupuesto de la Sociedad del ejercicio 1998 para el ejercicio 1999. Sin embargo, la Sociedad no nos ha facilitado el presupuesto de 1998 aprobado por el Consejo de Administración.

El Pleno del Ayuntamiento no ha aprobado ningún presupuesto para el ejercicio 1999, por lo que ha quedado automáticamente prorrogado el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 1998 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 1998 junto con el del resto de la corporación (véase informe 11/2001-B/A).

De acuerdo con los artículos 143, 147 y 149 de la LRHL y con los artículos 112 a 114 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula los presupuestos en las entidades locales, Badia 2004 Promocions, SL debería haber elaborado los siguientes documentos:

- Cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el Plan general de contabilidad.
- Presupuesto de capital, formado por un estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio y por un estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a recibir del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.
- Un PAIF que debe incluir: el presupuesto de capital; la relación de los objetivos a conseguir y de las rentas que se espera generar, y la memoria de las actividades que deban realizarse en el ejercicio.

El Presupuesto de Badia 2004 Promocions, SL no se ajusta a dicha normativa y no ha elaborado el PAIF para el año 1999.

### 3.3. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presentan los estados financieros de Badia 2004 Promocions, SL de forma agrupada por la Sindicatura, correspondientes al ejercicio 1999. También se presentan, a efectos comparativos, los correspondientes al ejercicio 1998.

<b>ACTIVO</b>	<b>Saldo a 31.12.1999</b>	<b>Saldo a 31.12.1998</b>
Gastos de establecimiento	65	97
Deudores	1.879	626
Tesorería	3.441	12.303
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.385</b>	<b>13.026</b>

<b>PASIVO</b>	<b>Saldo a 31.12.1999</b>	<b>Saldo a 31.12.1998</b>
Fondos propios	(1.015)	1.147
Acreedores a corto plazo	6.400	11.879
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.385</b>	<b>13.026</b>

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>	<b>Saldo a 31.12.1999</b>	<b>Saldo a 31.12.1998</b>
Otros ingresos de explotación	0	7.914
Total ingresos de explotación	0	7.914
Consumos de explotación	0	9.180
Dotaciones amortizaciones	32	11
Otros gastos de explotación	2.096	1.950
Total gastos de explotación	2.128	11.141
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>(2.128)</b>	<b>(3.227)</b>
Ingresos financieros	8	8
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>(2.120)</b>	<b>(3.219)</b>
Ingresos extraordinarios	0	3.366
<b>RESULTADO EXTRAORDINARIO</b>	<b>0</b>	<b>3.366</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(2.120)</b>	<b>147</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Cuentas anuales de la Sociedad.

Como se ha dicho en el apartado 1.2.3, el Consejo de Administración de fecha 26 de julio de 2000 formuló las cuentas anuales del ejercicio 1999, que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en funciones de Junta General de la Sociedad el 27 de septiembre del año 2000.

De acuerdo con el artículo 171 de la Ley de sociedades anónimas (aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada), el Consejo de Administración de la Sociedad está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado. Según el artículo 45 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, la Junta General debe reunirse en los seis primeros meses de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, si procede, las cuentas del ejercicio anterior y resolver la aplicación del resultado.

Por otro lado, según el artículo 218 de la Ley de sociedades anónimas (aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada) dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, éstas se depositarán en el Registro Mercantil. El 28 de agosto de 2001 la Sociedad ha depositado las cuentas anuales del ejercicio 1999 en el Registro Mercantil.

### 3.4. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

#### 3.4.1. Deudores

El desglose de los Deudores a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.99
Deudor Xeina Holding 97, SL	364
Hacienda Pública deudora por IVA	1.496
Hacienda Pública deudora por retenciones practicadas	19
Total	1.879

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros contables de la Sociedad.

Según manifestaciones de la Gerencia, por causas ajenas a la Sociedad, es muy improbable que se cobre la deuda con Xeina Holding 97, SL (empresa a la que se adjudicó verbalmente sin publicidad ni concurrencia la promoción comercial del aparcamiento de la Avenida Burgos en el ejercicio 1998). La Sociedad debería hacer la provisión de esta deuda.

**Hacienda Pública deudora por IVA**

En fecha 2 de septiembre de 2000 la Administración Tributaria devolvió el IVA por importe de 1,2 MPTA. La diferencia con el importe reclamado por la Sociedad de 1,5 MPTA es consecuencia de la aplicación del 4% de prorrata determinado por la Administración (véase apartado 3.4.6).

**3.4.2. Tesorería**

El saldo que figura en el epígrafe Tesorería corresponde al saldo que la Sociedad mantiene en una única cuenta bancaria.

Se ha observado que figuran como firmas autorizadas las del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración y la del Gerente (mancomunada con una de las anteriores).

**3.4.3. Fondos propios**

El movimiento de los fondos propios durante el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

Concepto	Capital suscrito	Reserva legal	Reservas voluntarias	Otras aplicaciones (*)	Pérdidas y ganancias	Total
Saldo a 31.12.98	1.000	0	0	0	147	1.147
Distribución del resultado	0	15	90	42	(147)	0
Saldo a 31.12.99	1.000	15	90	0	(2.120)	(1.015)

Importes en miles de pesetas.

(\*) Como consecuencia de la no contabilización del gasto del impuesto de sociedades del ejercicio 1998 se ha destinado esta cantidad a este concepto.

Fuente: Elaboración propia.

**Capital social**

A 31 de diciembre de 1999 el capital de la Sociedad está dividido en 100 participaciones sociales de 10.000 PTA cada una de ellas, completamente suscritas, desembolsadas e intransferibles por su único titular, el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Según el artículo 104 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada una de las causas de disolución es la acumulación de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a menos de la mitad del capital, a no ser que éste aumente o se reduzca en la medida suficiente. De los últimos estados contables cerrados facilitados por la Sociedad no se deduce que se haya tomado ninguna medida al respecto, por lo que la Sociedad debería disolverse según la legislación vigente.

De todos modos, según manifestaciones del Gerente de la Sociedad, esta situación quedará regularizada al cierre del ejercicio 2001.

#### 3.4.4. Acreedores a corto plazo

El desglose de Acreedores a corto plazo a 31 de diciembre de 1998 y a 31 de diciembre de 1999 es el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.99	Saldo a 31.12.98
Provisión facturas proyecto solar situado al lado del Ayuntamiento	3.516	9.180
Ayuntamiento acreedor exceso de subvención (véase 3.4.5.)	2.087	2.087
Otros	797	612
Total	6.400	11.879

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros contables de la Sociedad.

#### Provisión facturas proyecto solar situado al lado del Ayuntamiento

La Sociedad hizo la provisión para el ejercicio 1998 (con el IVA incluido) del importe de adjudicación para la redacción del proyecto y para la dirección de obras de la urbanización del solar al lado del Ayuntamiento y del centro comercial adjunto. Durante el ejercicio 1999 se han cancelado (con el IVA excluido) dos de las facturas que componían el importe de la provisión por un total de 5,7 MPTA. El gasto correspondiente a estas dos facturas debería haberse contabilizado durante el ejercicio 1999.

#### 3.4.5. Aportaciones del Ayuntamiento

Durante el ejercicio 1998, el Ayuntamiento transfirió a la Sociedad 10 MPTA con cargo al capítulo 4 del presupuesto de la corporación. Según manifestaciones de la Sociedad, estas aportaciones del Ayuntamiento eran para cubrir el coste de la redacción del proyecto y dirección de las obras de la urbanización del solar situado al lado del Ayuntamiento y del centro comercial. La Sociedad las contabilizó durante el ejercicio 1998 como subvenciones de explotación. La diferencia entre el coste y el total de la aportación se contabilizó en una cuenta acreedora a favor del Ayuntamiento de 2,1 MPTA que a 31 de diciembre de 1999 todavía está pendiente de pago. El Ayuntamiento no tiene reconocido este crédito.

#### 3.4.6. Impuesto sobre el valor añadido

La Sociedad aplica el sistema de deducción de las cuotas soportadas con anterioridad al inicio de la actividad, previsto en el artículo 5.6 de la Ley

14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que redacta de nuevo el artículo 111 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA. De acuerdo con este sistema, la Sociedad ha aplicado una prorrata del 4% determinada por la Administración (véase apartado 3.4.1). La Sociedad debe tener presente que deberá regularizar en el futuro, si procede, las deducciones provisionales de las que se haya beneficiado hasta la fecha del inicio de las actividades.

### **3.5. CONTRATACIÓN**

La Sociedad debe seguir los principios de publicidad y concurrencia en su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de contratos de las administraciones públicas.

Durante el ejercicio 1999 se realizó el concurso para la adjudicación de la redacción del proyecto y ejecución de las obras de un aparcamiento subterráneo y de la urbanización de la Avenida Burgos. Se publicó un anuncio en dos diarios, y se presentaron dos ofertas. El Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2000 adjudicó el concurso a la sociedad SEROP, SL, que ofreció la construcción de 540 plazas por 809.135.154 PTA (IVA incluido). En fecha 15 de noviembre de 2000 se firmó el contrato con SEROP, SL.

## **4. SERVICIOS NO OBLIGATORIOS**

En este apartado se presenta la Liquidación del presupuesto de gastos según la clasificación funcional.

Ahora bien, puesto que el Ayuntamiento no nos ha facilitado la Memoria de costes a efectos de evaluar la cuantificación de los costes en los que ha incurrido, en la prestación de los servicios no obligatorios, durante el ejercicio 1999, no podemos pronunciarnos sobre ninguno de los hechos relacionados con este apartado.

### **4.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FUNCIONES**

La Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 1999, por funciones, según la clasificación funcional del gasto, se presenta en el siguiente cuadro:

**SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A**

Función	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pagadas	Pendiente de pago
1	Servicios de carácter general:	180.063	(1.857)	178.206	154.792	137.270	17.522
11	Órganos de gobierno	80.257	(500)	79.757	72.341	65.555	6.786
12	Administración general	99.806	(1.357)	98.449	82.451	71.715	10.736
2	Protección civil y seguridad ciudadana:	93.220	(10.862)	82.358	78.972	75.568	3.404
22	Seguridad y protección civil	93.220	(10.862)	82.358	78.972	75.568	3.404
3	Seguridad, protección y promoción social:	284.540	14.830	299.370	259.744	218.076	41.668
31	Seguridad y protección social	255.030	(11.781)	243.249	207.476	171.402	36.074
32	Promoción social	29.510	26.611	56.121	52.268	46.674	5.594
4	Producción bienes públicos de carácter social:	515.095	203.389	718.484	668.642	362.072	306.570
41	Sanidad	3.500	(1.416)	2.084	1.775	346	1.429
42	Educación	59.881	3.312	63.193	60.687	35.478	25.209
43	Vivienda y urbanismo	245.614	186.701	432.315	400.324	219.394	180.930
44	Bienestar comunitario	78.726	2.792	81.518	78.590	12.385	66.205
45	Cultura	99.084	12.248	111.332	100.725	73.362	27.363
46	Otros serv. comunitarios y sociales	28.290	(248)	28.042	26.541	21.107	5.434
5	Producción de bienes públicos de carácter económico:	1	0	1	0	0	0
52	Comunicaciones	1	0	1	0	0	0
6	Regulación econ. carácter general:	103.823	31.258	135.081	72.382	58.932	13.450
61	Regulación económica	76.765	29.430	106.195	46.135	45.850	285
62	Regulación comercial	27.058	1.828	28.886	26.247	13.082	13.165
0	Deuda pública:	39.295	(13.139)	26.156	12.580	4.864	7.716
01	Deuda pública	39.295	(13.139)	26.156	12.580	4.864	7.716
	<b>Total</b>	<b>1.216.037</b>	<b>223.619</b>	<b>1.439.656</b>	<b>1.247.112</b>	<b>856.782</b>	<b>390.330</b>

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

## 5. CONCLUSIONES

Una vez examinado, de acuerdo con los objetivos previstos, la Cuenta general del ejercicio 1999 del Ayuntamiento de Badia del Vallès, se considera que en general la gestión económico-financiera y contable durante el ejercicio se llevó de forma razonable, si bien los procedimientos realizados al liquidar el Presupuesto, así como en el cierre de las cuentas y los estados anuales, fueron insuficientes para que sus datos reflejaran correctamente la situación económico-financiera y contable de la entidad en aquella fecha.

En este sentido, una vez deducido el efecto producido por el cambio de criterio en el registro de las deudas tributarias, las cifras del Estado del remanente de tesorería presentaban una situación financiera ligeramente más favorable que la que realmente existía a 31 de diciembre de 1999.

En cuanto al cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Badia del Vallès, incluida la empresa pública municipal Badia 2004 Promocions, SL, las infracciones y anomalías se hacen constar en el apartado de Observaciones que sigue.

## **5.1. OBSERVACIONES**

Sería necesario tener presentes, y enmendar si procede, los hechos más significativos que a continuación se indican en este apartado de Observaciones, algunos de los cuales ya se expusieron en informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

### **Presupuesto inicial, modificaciones y aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta general**

#### **1) Presupuesto inicial**

En cuanto al presupuesto inicial, se hacen las observaciones siguientes:

- **Presupuesto del ejercicio**

Para el ejercicio 1999 el Pleno de la Corporación no aprobó ningún presupuesto y, por lo tanto, el Ayuntamiento funcionó durante todo el ejercicio con el presupuesto prorrogado del ejercicio anterior (véase apartado 2.1.1).

- **Bases de ejecución del presupuesto**

En las Bases de ejecución del presupuesto de 1998, vigentes durante todo el ejercicio 1999, se especifica que las fianzas y los depósitos constituidos en metálico tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias, cuando, en principio y de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, deberían tener la consideración de operaciones presupuestarias (véase observación a) del apartado 2.1.1).

- **Desglose del presupuesto de gastos según la clasificación económica**

El presupuesto inicial de gastos prorrogado, según la clasificación económica presentaba un insuficiente desglose por subconceptos, en especial en cuanto a determinados conceptos del capítulo 2 *Compra de bienes corrientes y servicios* (véase observación b) del apartado 2.1.1).

No obstante, durante el ejercicio se utilizaron nuevos conceptos presupuestarios para registrar el gasto devengado más de acuerdo con su naturaleza.

Una parte de este gasto se imputó a los nuevos conceptos presupuestarios sin que, previamente, estas nuevas partidas estuvieran dotadas de ningún crédito. De hecho, el registro contable en esos conceptos se hizo con el argumento de que aquellas partidas estaban vinculadas jurídicamente con otros conceptos del mismo artículo.

Ahora bien, las Bases de ejecución del presupuesto determinaban el nivel de la vinculación jurídica para la clasificación económica de ciertos subconceptos en el mismo subconcepto, hecho por el cual, una parte de ese gasto se registró incorrectamente.

## **2) Modificaciones presupuestarias**

En cuanto a las modificaciones presupuestarias, se hacen las observaciones siguientes:

- **Número de modificaciones tramitadas**

El número de expedientes de modificación de crédito tramitados durante el ejercicio fue de 41 y representan un 18,39% de los créditos iniciales del presupuesto de gastos. Este alto porcentaje se debe al hecho de no haber aprobado un presupuesto específico para el ejercicio (véase observación a) del apartado 2.1.2).

- **Modificación de crédito por el recargo de apremio**

La última modificación de crédito del ejercicio corresponde al incremento de la dotación del crédito del concepto 227.08 *Recaudación de tributos y otros–Agentes recaudadores* por el importe de la recaudación del recargo de apremio que el OGT liquidó durante el ejercicio. Esta modificación debía incrementar el presupuesto de ingresos por el importe de los recargos, mientras que el incremento de las dotaciones del presupuesto de gastos debían destinarse a reconocer una obligación a favor del OGT por el servicio de la recaudación de tributos.

Formalmente, esta modificación de crédito se tramitó sin ningún tipo de aprobación de los órganos superiores del Ayuntamiento. Por otro lado, ni el reconocimiento de los derechos por los importes recaudados ni de los gastos por el coste del servicio de la recaudación se registraron en dichos conceptos ni en ningún otro del presupuesto del ejercicio (véase observación b) del apartado 2.1.2).

## **3) Aprobación de la Liquidación del presupuesto y de la Cuenta general**

La Liquidación del presupuesto del ejercicio y el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 del Ayuntamiento se aprobaron mediante Resolución

de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2001. Sin embargo, la Cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio 1999 no fue aprobada por el Pleno de la Corporación hasta el 25 de julio de 2001, después de haber realizado todos los trámites preceptivos.

De acuerdo con la normativa vigente, la fecha límite para la aprobación de la Cuenta general de los ayuntamientos relativa al ejercicio 1999 era el 30 de septiembre de 2000. Por lo tanto, su aprobación se produjo con diez meses de retraso.

### **Liquidación presupuestaria y Remanente de tesorería**

#### **4) Criterios contables**

En cuanto a los criterios contables, se hacen las observaciones siguientes:

- Contabilización de nuevas liquidaciones de los tributos

El Ayuntamiento registra las nuevas liquidaciones de tributos relativos a hechos imponibles ocurridos en ejercicios anteriores, mediante modificaciones de los derechos de ejercicios cerrados, en los presupuestos de los ejercicios a los que hacen referencia, cuando de acuerdo con el artículo 144 de la LRHL, los derechos deben imputarse en el presupuesto del año en el que se liquiden, con independencia del período del que deriven (véase observación a) del apartado 2.1.3.1).

- Reconocimiento de los derechos por tributos y otros ingresos

En la fiscalización del ejercicio 1998 la Sindicatura planteó un cambio de criterio en el reconocimiento de los derechos pendientes de cobro de los tributos gestionados por el OGT que estaría de acuerdo con la respuesta a la consulta 11/93 de la IGAE.

Hasta la actualidad el Ayuntamiento ha contabilizado como derechos reconocidos la totalidad de los tributos puestos al cobro por el OGT cuando, de acuerdo con la mencionada consulta de la IGAE, en caso de que la gestión y el cobro de los tributos estén delegados a otro organismo, la entidad titular sólo puede registrar los derechos reconocidos en el momento que conozca el importe de los tributos cobrados por el ente gestor.

Por lo tanto, en la Liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento deberían anularse los derechos reconocidos por los tributos y otros ingresos pendientes de cobro en poder del OGT. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de un exceso de los derechos reconocidos de 101,25 MPTA, de los cuales 46,32 MPTA correspondían al ejercicio corriente y 54,93 MPTA a presupuestos cerrados (véase observación b) del apartado 2.1.3.1).

- Registro del recargo provincial del IAE

En el presupuesto de ingresos se registraron derechos en concepto del recargo provincial sobre el IAE que se compensaron con obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos del ejercicio, cuando no debería constar ninguna cantidad por este concepto en ningún estado contable del Ayuntamiento, puesto que la liquidación, gestión y cobro de este tributo están delegados al OGT. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, de 0,55 MPTA, está incluido en la cifra de la observación anterior (véase observación c) del apartado 2.1.3.1).

- Recargo de apremio

Tal como ya se ha observado en el apartado de las modificaciones de crédito, durante el ejercicio el Ayuntamiento no contabilizó los derechos recaudados en concepto de recargo de apremio ni tampoco las obligaciones pagadas en concepto del servicio de recaudación en período ejecutivo, incumpliendo, de esta manera, el principio contable de presupuesto bruto (véase observación c) del apartado 2.1.3.2).

## 5) Aplicaciones contables

En algunos casos, no se efectuó el tratamiento contable que establece la ICAL. Las operaciones a las que se hace referencia son las siguientes:

- El conjunto de derechos liquidados por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas, por 33,76 MPTA, se contabilizó en el artículo 35 *Precios públicos por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público*, cuando puesto que en el término municipal de Badia del Vallès el servicio de las instalaciones deportivas se presta en régimen de monopolio de hecho, y de acuerdo con lo que determina la Orden de 8 de septiembre de 1999, por la que se modifica la Orden de 20 de septiembre de 1989 que regula la estructura de los presupuestos de las entidades locales, hay que catalogar la contraprestación económica por la utilización de las instalaciones deportivas como tasas y registrarlas en el artículo 31 *Tasas por prestaciones de servicios públicos y realización de actividades administrativas en régimen de derecho público de competencia local* (véase observación a) del apartado 2.1.3.2).
- Los derechos por dos subvenciones de la Diputación de Barcelona, por un importe total de 2,78 MPTA, se contabilizaron en el artículo 45 *De comunidades autónomas*, cuando debían contabilizarse en el artículo 46 *De entidades locales* (véase observación a) del apartado 2.1.3.3).
- Una parte de los intereses de las cuentas financieras abiertas en entidades de crédito del mes de abril, de 0,27 MPTA, se contabilizaron en el concepto

518.01 *Intereses de préstamos al personal* cuando correspondía hacerlo en el concepto 520.01 *Intereses de fondos líquidos* (véase observación a) del apartado 2.1.3.4).

- Los derechos por la ocupación de la vía pública con quioscos de prensa, por 1,32 MPTA, se registraron en el capítulo 5, cuando corresponde hacerlo como una tasa por la ocupación privativa del dominio público en el artículo 32 *Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público* (véase observación b) del apartado 2.1.3.4).
- Los pagos de la cuenta 5548 *Ingresos agentes recaudadores pendientes de aplicación* por traspaso al presupuesto de los ingresos recaudados durante el ejercicio se realizaron por un importe de 0,80 MPTA superior a los cobros registrados durante el ejercicio, hecho por el cual el saldo de esta cuenta al cierre del ejercicio aparece con signo negativo.

Este saldo negativo provoca que el importe del epígrafe de *Cobros pendientes de aplicación* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre que presenta el Ayuntamiento también conste con signo negativo, contrariamente a la naturaleza de este saldo (véase observación e) del apartado 2.1.8.2).

## **6) Incorrecciones en el registro de los ingresos y de los gastos**

En algunos casos, el Ayuntamiento reconoció derechos u obligaciones, y contabilizó cobros o pagos, que originaron incorrecciones en los saldos pendientes al cierre del ejercicio 1999.

En lo que se refiere a los ingresos y a los saldos pendientes de cobro, estos hechos han sido los siguientes:

- Un importe de 2,01 MPTA de derechos reconocidos por multas de tráfico se reconocieron, de forma duplicada, en los ejercicios de 1997 y 1998. No obstante, el ajuste por esta cantidad está incluido en la observación de los tributos gestionados por el OGT (véase observación b) del apartado 2.1.3.2).
- Un reintegro de la empresa Badia 2004 Promocions, SL de la parte de la subvención de funcionamiento no utilizada durante el ejercicio 1998 y reclamada por el Alcalde en escrito de 31 de diciembre de 1998, de 2,09 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.3.2).
- El reconocimiento de los derechos por subvenciones y transferencias se efectúa, normalmente, en el momento de su cobro. Si bien esta práctica contable es adecuada en gran parte de estos ingresos, en determinadas situaciones corresponde reconocer los ingresos antes de su cobro. Durante el ejercicio

1999 no se reconocieron cuando correspondía los derechos por el 50% de la participación del municipio en el FCLC del ejercicio 1999, de 4,97 MPTA.

El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de una falta de derechos reconocidos de 4,97 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.3.3).

- Una parte de las transferencias corrientes procedentes de la Diputación de Barcelona, de 0,63 MPTA, destinadas a la subvención de actividades deportivas, constan como derechos reconocidos cuando únicamente deberían haberse registrado como derechos comprometidos.

El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de un exceso de derechos reconocidos por dicho importe de 0,63 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.3.3).

- En la Liquidación de los presupuestos cerrados hay varios saldos de derechos reconocidos por subvenciones corrientes que no corresponden a derechos exigibles:
  - Por un lado, hay un saldo de 1,33 MPTA de la subvención para el convenio marco de atención primaria del ejercicio 1996.
  - Por otro lado, hay un saldo de 0,20 MPTA de una subvención de la Caixa de Pensions para las instalaciones deportivas procedente del ejercicio 1996.
  - Finalmente, hay 5,33 MPTA que corresponden a un registro duplicado del 50% del FCLC del año 1997.

Se produce, de esta manera, un exceso del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 de 6,86 MPTA (véase observación d) del apartado 2.1.3.3).

- De acuerdo con los pactos con el concesionario del bar de las instalaciones deportivas municipales, firmados el 3 de marzo de 2000, a 31 de diciembre de 1999 la deuda con el Ayuntamiento en concepto de canon de la concesión era de 1,71 MPTA. Este canon, aunque ya había vencido, no constaba reconocido en el presupuesto de ingresos.

El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de una falta de derechos reconocidos por dicho importe de 1,71 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.3.4).

En cuanto a los gastos y a los saldos pendientes de pago, los hechos detectados han sido los siguientes:

- En la Liquidación del presupuesto de gastos faltaba un conjunto de gastos contraídos por el Ayuntamiento en aquel ejercicio o en ejercicios anteriores, por un valor de 29,16 MPTA, que se incorporaron al expediente de reconocimiento de deudas tramitado en el ejercicio 2000. El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de un exceso por el mismo importe (véase observación b) del apartado 2.1.4.2).
- En los gastos reconocidos del ejercicio está reconocido el gasto financiero por los intereses y la amortización del principal del cuarto trimestre del año 1999 de un préstamo de la CEC, por importe de 0,36 MPTA y 1,37 MPTA, respectivamente, cuyo vencimiento fue el 1 de enero de 2000.

El efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de un defecto de 1,73 MPTA (véase observaciones c) del apartado 2.1.4.3 y a) del apartado 2.1.4.8).

- A 31 de diciembre de 1999 se mantenían unos saldos pendientes de pago a la extinguida MUNPAL y a otros acreedores de la extinguida Mancomunidad en concepto de gastos financieros, que, dada su antigüedad y el desconocimiento del motivo que los generó, deberían anularse según el procedimiento establecido por la normativa vigente. El efecto de este hecho sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es de un defecto de 0,86 MPTA (véase observación e) del apartado 2.1.4.3).
- En la Liquidación del presupuesto del ejercicio corriente no consta el reconocimiento de la obligación por la aportación del Ayuntamiento a la MMAMB de los ejercicios 1998 y 1999, que, de acuerdo con la respuesta de la Mancomunidad a la circularización, deberían ser, respectivamente, de 11,25 MPTA y de 10,36 MPTA. Este hecho provoca un exceso del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 de 21,61 MPTA (véase observación b) del apartado 2.1.4.4).
- Del saldo pendiente de pago por transferencias corrientes procedentes de ejercicios cerrados, como mínimo 1,62 MPTA no responden a obligaciones de pago reales y, por lo tanto, deberían anularse. Así pues, el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 está infravalorado en dicho importe de 1,62 MPTA (véase observación c) del apartado 2.1.4.4).
- Una parte de la última certificación de la obra de la ampliación del Centro de Ancianos, de 2,68 MPTA, se tuvo que contabilizar como crédito retenido de ejercicios posteriores, puesto que no había crédito disponible suficiente para reconocer la totalidad de la certificación, de 5,85 MPTA, en el presupuesto del ejercicio.

Este hecho provoca un exceso del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 de 2,68 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).

Por otro lado, en cuanto a la elaboración del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, los hechos observados han sido los siguientes:

- El Ayuntamiento hizo una estimación del importe de los saldos deudores de dudoso cobro a 31 de diciembre de 1999 de acuerdo con los porcentajes usados por la Sindicatura de Cuentas en los informes anteriores al ejercicio 1997. Ahora bien, la Sindicatura de Cuentas modificó estos porcentajes aplicados a partir de dicho ejercicio 1997.

Por otro lado, dadas las observaciones realizadas en el apartado 2.1.3.1 de este informe respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT, en el sentido de no considerar esos importes como reconocidos en la contabilidad del Ayuntamiento, los importes de los derechos pendientes de cobro respecto a los cuales se calcula la dotación por los saldos deudores de dudoso cobro es inferior.

El importe de la dotación calculada por la Sindicatura de Cuentas a partir de los nuevos porcentajes y de los nuevos importes de derechos pendientes de cobro es de 20,01 MPTA.

El efecto neto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es el de un incremento del Remanente de 37,56 MPTA, con una disminución, por igual cantidad, de la dotación del ejercicio (véase subapartado d) del apartado 2.1.10.1).

- Se consideraron como operaciones no presupuestarias la constitución de fianzas provisionales y definitivas en metálico cuando, en principio y de acuerdo con las definiciones y relaciones contables de la ICAL, la constitución de estos depósitos deben considerarse como ingresos presupuestarios (véanse observaciones b) y c) del apartado 2.1.8.2). El efecto neto de estos hechos sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es un defecto de 15,22 MPTA.
- Durante el ejercicio fiscalizado tanto el saldo de la cuenta 561 *Anticipos y préstamos concedidos* como el movimiento registrado corresponden a operaciones de naturaleza acreedora. No obstante, las operaciones que, de acuerdo con la ICAL, deben registrarse en esta cuenta son de naturaleza deudora.

Como consecuencia de este hecho, en el cálculo del Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999, esta cuenta disminuye incorrectamente el saldo del epígrafe de los *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias*. Dada la naturaleza de los hechos registrados, debería haberse usado la cuenta del subgrupo 51 *Otros acreedores no presupuestarios* que correspondiera en cada operación.

Por este motivo, el epígrafe de *Deudores pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias* del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento debería incrementarse en 0,08 MPTA, mientras que el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago de operaciones no presupuestarias* debería incrementarse también en 0,08 MPTA.

- No se incluyó ningún importe en el epígrafe de *Acreedores pendientes de pago del presupuesto de ingresos*, aunque a 31 de diciembre de 1999 se deberían haber reflejado las cantidades correspondientes a los conceptos siguientes:
  - El importe, de 93,04 MPTA, pendiente de devolver a los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès por la PMTE del año 1995. A pesar de ello, el efecto de este hecho sobre el importe del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es únicamente de un exceso de 1,86 MPTA, dado que el Ayuntamiento reconoció en el presupuesto de gastos una obligación de 91,16 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.4.4).
  - Las cantidades a devolver a dichos ayuntamientos en concepto de aportaciones como entes integrantes de la extinguida Mancomunidad, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 de un exceso de 7,95 MPTA (véase observación a) del apartado 2.1.4.4).
- Las cifras que constan en el Estado de gastos con financiación afectada no se corresponden con importes obtenidos a partir de la documentación base para elaborar aquel estado. Por otro lado, el importe de las desviaciones acumuladas de financiación positivas que constan en el Estado del remanente de tesorería presentado por el Ayuntamiento difiere del que consta en el Estado de financiación afectada en la misma fecha de 31 de diciembre de 1999. El efecto sobre el Remanente de tesorería en aquella fecha es de una disminución de 22,90 MPTA del Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada (véase apartado 2.1.7 y la observación a) de ese apartado).
- El Ayuntamiento incluyó en el epígrafe de *Pagos pendientes de aplicación definitiva* un importe de 5,35 MPTA que es improcedente, y por lo tanto, con un efecto sobre el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 de un exceso por una cantidad equivalente (véase observación a) del apartado 2.1.8.1).

## **7) Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999**

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento, así como el elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura en función de las observaciones realizadas en el trabajo de fiscalización, se presentan en el siguiente cuadro (véase más explicación sobre la composición de las modificaciones, en el apartado 2.1.10):

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/2002-B/A

Estado del remanente de tesorería a 31.12.99	Según el Ayuntamiento		Según la Sindicatura	
1. Deudores pendientes de cobro		227.720		165.392
• del presupuesto corriente	170.436		132.262	
• de presupuestos cerrados	113.309		51.520	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	1.243		1.326	
(-) saldos de dudoso cobro	57.566		20.014	
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	(298)		(298)	
2. Acreedores pendientes de pago		660.580		709.865
• del presupuesto corriente	390.330		442.055	
• de presupuestos cerrados	238.560		144.927	
• del presupuesto de ingresos	0		100.984	
• de operaciones comerciales	0		0	
• de recursos de otros entes públicos	0		0	
• de operaciones no presupuestarias	37.040		21.899	
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	5.350		0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		137.990		137.990
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		58.320		35.417
5. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2 + 3-4)		(353.190)		(441.900)
Remanente de tesorería total (1-2 + 3) = (4 + 5)		(294.870)		(406.483)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999 facilitados por la entidad local.

Se da, por lo tanto, una diferencia de 88,71 MPTA entre el Remanente de tesorería para gastos generales calculado por el Ayuntamiento, de 353,19 MPTA negativos, y el calculado por la Sindicatura de Cuentas, de 441,90 MPTA negativos.

Una parte importante de esta diferencia entre una y otra cantidad, que se puede cifrar en 63,70 MPTA, se produce como consecuencia de aplicar en la fiscalización realizada el criterio de contabilizar los derechos por tributos y otros ingresos gestionados por el OGT en el momento de su cobro, a diferencia de lo que se había hecho hasta ahora, de reconocer estos derechos en el momento de liquidarlos, atendiendo a la falta de conocimiento del detalle nominal de los deudores por parte del Ayuntamiento.

Sin embargo, tal como se ha mencionado en el apartado 1.1.2, hay que indicar que las modificaciones señaladas por la Sindicatura sobre las cuentas y los estados anuales del ejercicio 1999, ya aprobadas por el Pleno de la Corporación, que han surgido a consecuencia del trabajo de fiscalización realizado, no han tenido en consideración los condicionamientos legales previos necesarios para su imputación contable, y tan sólo tienen la finalidad de plasmar el efecto cuantitativo de aquellos hechos.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que se producen determinadas incertidumbres, que podrían hacer variar el cálculo del Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, como son las siguientes:

- De acuerdo con la observación d) del apartado 2.1.3.4, los saldos pendientes de cobro por el alquiler de los locales comerciales, por adjudicaciones de locales comerciales y por el concepto de quioscos de prensa de diferentes ejercicios cerrados quedan pendientes de regularizar, en un importe máximo de 9,64 MPTA, puesto que el Ayuntamiento no dispone de la relación nominal de los importes pendientes.
- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.3.6, hay un importe pendiente de cobro de 1,28 MPTA en concepto de transferencias de capital, que corresponden a saldos de difícil realización.
- De acuerdo con la observación b) del apartado 2.1.4.3, el Ayuntamiento satisfizo un gasto financiero, de 0,27 MPTA a la CEC por duplicado, hecho por el cual corresponde solicitar su reintegro a la entidad financiera.
- Tal como se ha mencionado en la observación b) del apartado 2.1.4.4, en el ejercicio 1995 el Ayuntamiento reconoció una obligación de 9,03 MPTA, en concepto de aportación anual a pagar a la MMAMB, sobre la que no hay constancia de su exigibilidad, a pesar de que el Ayuntamiento se integró dentro de la Mancomunidad a finales del año 1994 y, por lo tanto, le correspondía hacer la aportación del año 1995.
- De acuerdo con la observación c) del apartado 2.1.4.5, hay unos saldo pendientes de pago procedentes del ejercicio 1995 y anteriores, de 1,38 MPTA, para los cuales, de acuerdo con la antigüedad y su escaso movimiento, convendría iniciar un expediente para su anulación.

Por otro lado, a la hora de hacer una valoración sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999, también se deberá tener en cuenta la información adicional siguiente, de la que se desprenden unos derechos y unas obligaciones que, pese a hacer referencia a períodos anteriores se deberán reconocer en ejercicios posteriores y que, en conjunto, afectan a la situación respecto a la cual se obtiene el Remanente de tesorería calculado por la Sindicatura, de 441,90 MPTA de signo negativo:

- Como se ha mencionado en la observación a) del apartado 2.1.3.6, existe un compromiso mediante el cual los ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès aportarán al Ayuntamiento, para su desarrollo urbanístico, la cantidad de 200 MPTA cada uno, a satisfacer durante un período de diez años a razón de 20 MPTA cada año.

Ni el Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 calculado por el Ayuntamiento ni el calculado por la Sindicatura incluyen ningún importe por este concepto, excepto en cuanto a 9,60 MPTA de una aportación del Ayuntamiento de Barberà del Vallès para financiar las obras de remodelación del parque Joan Olivé.

Hasta el 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los datos anteriores, se habrían podido reconocer derechos de hasta 190,40 MPTA.

- De acuerdo con las cifras que constan en el informe 46/1998–B Ayuntamiento de Badia del Vallès. Costes de los servicios no obligatorios, elaborado por la Sindicatura de Cuentas, y de acuerdo con el convenio firmado el 7 de marzo de 2000 entre el Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales de la Generalidad y el Ayuntamiento de Badia del Vallès para la financiación de los costes de los servicios no obligatorios prestados por el Ayuntamiento entre los años 1994 y 1999, por aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 1/1994, de 22 de febrero, de creación del municipio de Badia del Vallès, hasta el 31 de diciembre de 1999 el importe a transferir por la Generalidad al Ayuntamiento era de 2.280,45 MPTA, de los cuales, hasta aquella fecha, se habían transferido a cuenta 696,85 MPTA, quedando, por lo tanto, pendientes de transferir, 1.583,60 MPTA.

## 8) Aspectos de control interno

En cuanto al control interno, se hacen las observaciones siguientes:

- El saldo a inicio del ejercicio de las cuentas no presupuestarias obtenidas en el proceso mecanizado lo forman un conjunto de movimientos que, se supone, corresponden a los movimientos de ejercicios anteriores pendientes de saldar. Sin embargo, estos apuntes contables no se corresponden con los hechos económicos realmente pendientes, cuestión que provoca confusión en el momento de analizar los mayores (véase observación a) del apartado 2.1.8).
- El saldo de la cuenta 568 *Deudores por IVA*, así como los movimientos del debe y del haber del ejercicio, del Estado de situación de conceptos no presupuestarios a 31 de diciembre de 1999 divergen de los importes que constan en el Balance de sumas y saldos y Balance de situación presentados por el Ayuntamiento para el mismo concepto.

El saldo del Estado de situación de las operaciones no presupuestarias es de 0,299 MPTA, mientras que el que contienen los balances es de 0,939 MPTA. La diferencia, 0,64 MPTA, es fruto de la contabilización en la cuenta de balance del padrón del alquiler de los locales comerciales del mes de abril, que no consta en la cuenta no presupuestaria (véase observación b) del apartado 2.1.8.1).

- Hay una diferencia, de 0,03 MPTA, entre la suma del debe y la suma del haber del Estado de la tesorería presentado por el Ayuntamiento, puesto que el

epígrafe de los cobros presupuestarios de ejercicios cerrados de este Estado es superior a los cobros que constan en la Liquidación de ingresos de ejercicios cerrados (véase observación b) del apartado 2.1.9).

### **9) Aspectos de legalidad (sin un efecto sobre el Remanente de tesorería)**

En lo que a tributos se refiere, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- Durante el ejercicio 1999 siguió vigente el convenio con la empresa pública ADIGSA, mediante el cual el Ayuntamiento debía conceder una subvención a aquella empresa por el importe de las liquidaciones del ICIO y la tasa por licencia urbanística de las obras de remodelación y arreglo de la segunda fase de urbanización que la empresa realizó en el término municipal de Badia del Vallès.

Dado el redactado del documento donde se vincula el importe de la subvención a los importes de las liquidaciones de los tributos, se considera que el Ayuntamiento estaba concediendo beneficios fiscales a ADIGSA, cuando, de acuerdo con la legislación vigente en aquel momento, éstos sólo se podían crear por ley. Sin embargo, durante el ejercicio fiscalizado, si bien se liquidaron importes por dichos tributos, no hay ningún gasto reconocido por el gasto equivalente (véase observación d) del apartado 2.1.3.1).

En cuanto al personal, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- En la plantilla vigente de personal para el ejercicio 1999 se mantuvo la clasificación del puesto de trabajo de la Secretaría como del grupo B, cuando debería haberse clasificado como del grupo A, de acuerdo con la titulación exigida para ocuparlo (véase observación a) del apartado 2.1.4.1).
- En el año 1999 el Ayuntamiento todavía no disponía de un estudio de valoración de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, que debe regular de forma objetiva las cargas de trabajo inherentes a cada puesto y las retribuciones correspondientes (véase observación c) del apartado 2.1.4.1).

No obstante, durante el período en el que se desarrolló el trabajo de campo de este informe, el Ayuntamiento estaba realizando la valoración de los puestos de trabajo.

- El Ayuntamiento incluyó en la nómina mensual de todo el año 1999 del personal funcionario un concepto retributivo de plus de asistencia.

Los conceptos retributivos del personal funcionario están estipulados por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función

pública, y ninguno de ellos corresponde a dicho plus de asistencia (véase observación d) del apartado 2.1.4.1).

- En aplicación del artículo 7 del Acuerdo regulador de las condiciones del personal funcionario y del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Badia del Vallès, el Ayuntamiento reconoció obligaciones en el presupuesto del ejercicio en concepto de retribuciones por la desviación del IPC real del año 1999, del 2,9%, respecto al IPC esperado, del 1,8%. El importe de este incremento, de 4,53 MPTA, quedó pendiente de pago al cierre del ejercicio 1999.

Este incremento retributivo es contrario a lo establecido por la Ley de presupuestos generales del Estado para 1999 (véase observación e) del apartado 2.1.4.1).

- Durante el año 1999 el Ayuntamiento siguió retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, con unas cantidades fijas con periodicidad mensual, cuando, según lo que establecido por la normativa vigente en aquel ejercicio, la retribución debería ser de acuerdo con la concurrencia efectiva a las sesiones, certificada por la Secretaría (véase observación c) del apartado 2.1.4.1).

En cuanto a la tesorería, al igual que en el ejercicio anterior, el Ayuntamiento no realizó ningún plan previsional de tesorería, aunque, de acuerdo con la normativa vigente, es preceptivo realizar esta planificación (véase observación a) del apartado 2.1.9).

En cuanto a la contratación, los aspectos de legalidad a comentar son los siguientes:

- El Ayuntamiento no tiene constituido el Registro público de contratos que establece el artículo 118 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, ni tampoco comunica a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda los datos relativos a los contratos adjudicados.
- Los contratos para la redacción de los proyectos y para la dirección técnica de las obras de la ampliación del Centro de Ancianos y de la rehabilitación del parvulario La Sardana para su adaptación en Centro Abierto se adjudicaron sin publicidad ni libre concurrencia (véase observaciones a) y b) del apartado 2.1.4.5).
- Los importes totales certificados de las obras de la ampliación del Centro de Ancianos y de la rehabilitación del parvulario La Sardana para su adaptación en Centro Abierto supusieron un incremento de los contratos de 3,07 MPTA en el primer caso, que representaba un 29,46% sobre el precio de adjudic-

cación, y 17,84 MPTA en el segundo, que representaba un incremento de 151,70% (véanse observaciones a) y b) del apartado 2.1.4.5).

- Por otro lado, en cuanto a la obra de la ampliación del Centro de Ancianos, se ha observado lo siguiente: que el contratista no constituyó ninguna fianza durante toda la vigencia del contrato; que el acta de recepción se realizó tres meses después de lo que, según las cláusulas del contrato, debería haber durado la obra, y que la fecha de la última certificación de obra es cuatro meses y medio posterior a la fecha de la recepción de la obra (véase observación a) del apartado 2.1.4.5).

## **Balance de situación y Cuenta de resultados**

### **10) Balance de situación**

En lo que respecta al Balance de situación, se realizan las observaciones siguientes:

- Inmovilizado
  - Varios elementos del inmovilizado incorporados a las cuentas patrimoniales durante el ejercicio 1999 se registraron en cuentas diferentes a las de su naturaleza, puesto que se les aplicó un código de cuenta incorrecto (véase observación a) del apartado 2.2.1.1).
  - El conjunto de construcciones y bienes de las instalaciones deportivas se registraron en la cuenta 2021 *Construcciones-Administrativos*, cuando, de acuerdo con el Plan de cuentas y el carácter de las edificaciones, deberían estar registradas en la cuenta 2023 *Otras construcciones* (véase observación b) del apartado 2.2.1.1).
  - Durante el año 1998 se contabilizó el importe del derribo de parte de unas edificaciones destinadas a la actividad de recreo, valoradas en 3,30 MPTA, abonando estos elementos del inmovilizado en la cuenta 2033 *Útil y herramientas*, en lugar de hacerlo en la 2023 *Otras construcciones*, que es la cuenta donde todavía constan registrados (véase observación c) del apartado 2.2.1.1).
  - Al cierre del ejercicio 1999 el Ayuntamiento mantenía indebidamente un importe de 10,83 MPTA en el saldo de la cuenta 213 *Derechos de traspaso* por pagos efectuados por el Ayuntamiento en concepto de derechos de tanteo sobre los traspasos de locales comerciales que ya se habían vuelto a adjudicar, con lo cual los derechos de tanteo deberían haberse aplicado a la Cuenta de resultados (véase observación d) del apartado 2.2.1.1).

- En los estados y las cuentas que configuran la Cuenta general aprobada por el Pleno de la Corporación no consta ninguna cantidad para la amortización de los bienes del inmovilizado. Esta incorrección se quiso enmendar con cargo a los resultados del ejercicio 2000 y con fecha 1 de enero. Sin embargo, al introducir los asientos en la contabilidad la fecha utilizada fue la de 31 de diciembre de 1999.

Este hecho provocó un cambio en los importes de los saldos de las cuentas 2900 *Amortización acumulada del inmovilizado material* y 2920 *Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial*, así como en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio*, incrementando su saldo deudor en 20,88 MPTA.

No obstante, quedó pendiente que el Pleno de la Corporación aprobara formalmente la regularización de la situación errónea inicial (véase observación e) del apartado 2.2.1.1 y observación a) del apartado 2.2.2).

- Deudas a largo plazo

En el Estado de la deuda a 31 de diciembre de 1999 presentado por el Ayuntamiento falta la operación formalizada con el ICF, de 396,31 MPTA, para cubrir el déficit del Remanente de tesorería a la fecha de la disolución de la Mancomunidad (véase observación a) del apartado 2.2.1.5).

- Saldos de las cuentas de las deudas a largo plazo

Los datos de los importes pendientes de vencer de las cuentas 160 y 17 que constan en el Balance de situación a 31 de diciembre de 1999 difieren de la situación real de los préstamos en 11,31 MPTA de menos, en el caso de la cuenta 160 *Préstamo a largo plazo del sector estatal*, y de más, en el caso del subgrupo 17 *Préstamos a largo plazo recibidos de fuera del sector público* (véase observación b) del apartado 2.2.1.5).

## Cuentas y estados informativos

### 11) Cuadro de financiación anual

En cuanto al cuadro de financiación anual, se realizan las observaciones siguientes:

- Presentación de las variaciones del circulante

El epígrafe *Partidas pendientes de aplicación* se hace constar por el importe neto de la suma de las cuentas del debe y del haber del subgrupo, independientemente de que sean cuentas del activo o del pasivo del Balance, cuando deberían constar los importes de las variaciones netas según si son,

respectivamente, cuentas del activo o del pasivo del Balance (véase observación a) del apartado 2.3.1).

- **Resultados del ejercicio**

Se produce una diferencia entre la suma del total de las aplicaciones e inversiones permanentes de los recursos y las variaciones activas del circulante y la suma de los recursos permanentes obtenidos en el ejercicio y las variaciones pasivas del circulante que se corresponde con la variación neta del resultado del ejercicio (véase observación b) del apartado 2.3.1).

## **12) Cuentas de control presupuestario**

Al igual que en los ejercicios anteriores, en el Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 no constaba ningún saldo en las cuentas de control presupuestario tanto en lo referente a los gastos comprometidos de ejercicios posteriores como en lo referente a los ingresos comprometidos (véase apartado 2.3.2).

En lo que a las cuentas relativas a gastos se refiere, de lo dispuesto en la ICAL y en el artículo 155 de la LRHL se desprende que en estas cuentas por lo menos se debería registrar el importe correspondiente a la carga financiera de los cuatro ejercicios posteriores a 1999 por el endeudamiento existente en aquella fecha.

En cuanto a las relativas a ingresos, por lo menos deberían constar los importes correspondientes a los conceptos siguientes: las transferencias a recibir de los Ayuntamientos de Barberà del Vallès y de Cerdanyola del Vallès para el desarrollo urbanístico y la parte de la que no se ha dispuesto de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 1999.

### **Servicios no obligatorios**

## **13) Memoria de costes de los servicios**

No nos hemos podido manifestar sobre los costes de los servicios no obligatorios puesto que el Ayuntamiento no nos ha facilitado la Memoria de costes del ejercicio 1999.

### **Sociedad municipal Badia 2004 Promocions, SL**

## **14) Gerencia**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de octubre de 1997 aprobó la contratación de una gerencia profesional para la prestación de los servicios de carácter técnico a favor del Sr. D. Àngel Fernández Grauet con efectos desde el

1 de noviembre de 1997. Los servicios de gerencia los factura la Sociedad Bufete Escura, SL para la que trabaja el Sr. D. Àngel Fernández Grauet.

Por lo tanto, falta regularizar esta situación e inscribir la designación del cargo de gerente en el Registro Mercantil (véase apartado 1.2.4.2).

#### **15) Libro de actas**

El libro de actas de la Sociedad no está firmado ni por el Presidente ni por el Secretario (véase apartado 1.2.4.2).

#### **16) Presupuesto y PAIF**

El presupuesto de Badia 2004 Promocions, SL para el ejercicio 1999 no se ajusta a la normativa vigente. Por otro lado, no ha elaborado el PAIF para el año 1999 (véase apartado 3.2).

#### **17) Cierre del ejercicio y aprobación de las cuentas anuales**

La Sociedad no ha cumplido los plazos establecidos en la normativa vigente para la formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales (véase apartado 3.3).

#### **18) Cliente de dudoso cobro**

Según manifestaciones del Gerente de la Sociedad, por causas ajenas a la Sociedad es muy improbable que se cobre la deuda que Xeina Holding 97, SL mantiene con la Sociedad. La Sociedad debería haber hecho la provisión de esta deuda (véase apartado 3.4.1).

#### **19) Fondos propios**

Según el artículo 104 de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada una de las causas de disolución es que las pérdidas acumuladas dejen reducido el patrimonio a menos de la mitad del capital, a no ser que éste aumente o se reduzca en la medida suficiente. De los últimos estados contables cerrados facilitados por la Sociedad no se deduce que se haya tomado ninguna medida al respecto, por lo que la Sociedad debería disolverse según la legislación vigente. Ahora bien, según manifestaciones del Gerente de la Sociedad esta situación quedará regularizada al cierre del ejercicio 2001 (véase apartado 3.4.3).

## **20) Acreedores a corto plazo y consumos de explotación**

La Sociedad hizo la provisión en el ejercicio 1998 (con el IVA incluido) por el importe de adjudicación por la redacción del proyecto y por la dirección de obras de la urbanización del solar al lado del Ayuntamiento y del centro comercial adjunto. Durante el ejercicio 1999 se han cancelado (con el IVA excluido) dos de las facturas que componían el importe de la provisión por un total de 5,7 MPTA. El gasto correspondiente a estas dos facturas debería haberse contabilizado durante el ejercicio 1999 (véase apartado 3.4.4).

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Para mejorar el control interno y la gestión de la entidad, sería necesario aplicar, en la medida que no hayan sido ya implantadas, las recomendaciones que se exponen a continuación en este apartado de Recomendaciones, que, en algunos casos, son reproducción de las expuestas en otros informes de fiscalización relativos al Ayuntamiento.

### **Aspectos generales**

#### **1) Memoria del ejercicio**

Sería conveniente que las cuentas rendidas se acompañaran de una memoria de ejecución del presupuesto del ejercicio, como parte integrante de la Memoria anual de la Corporación. Sería necesario que esta Memoria anual tuviera, al mismo tiempo, una amplia difusión.

Además, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento en relación con la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad, sería también conveniente que dicha Memoria incorporara explicaciones respecto a la evolución de estos servicios no obligatorios. De esta manera se sensibilizaría a la población del municipio respecto a las posibilidades futuras de su prestación.

#### **2) Organización**

Durante la realización del trabajo de fiscalización ha quedado patente una cierta indefinición en cuanto a la asignación de funciones de los diferentes puestos de trabajo y a las responsabilidades que implican.

Sería necesario, por lo tanto, profundizar en la estructura del organigrama de la entidad y definir claramente las dependencias orgánicas y las funciones atribuidas a cada una de las unidades o áreas que agrupan la gestión de los diferentes servicios.

Además, a efectos de determinar el número de puestos de trabajo que se deben asignar a cada unidad de la organización, se deberían analizar las cargas reales de trabajo que comporta la actividad del Ayuntamiento y, en el caso de que se hicieran evidentes disfuncionalidades en cuanto a la dimensión de la plantilla, orientar los cambios oportunos.

En este sentido, sería conveniente incrementar las capacidades humanas y técnicas del área de los servicios económicos y de Intervención del Ayuntamiento, ya sea incrementando las disponibilidades de la plantilla o incrementando el capital humano existente mediante un plan de formación.

### **3) Política de ingresos y de gastos**

A pesar de que hasta el año 2004 el nuevo municipio recibirá una financiación excepcional por parte de la Administración de la Generalidad y también por parte de los ayuntamientos que antes integraban la extinguida Mancomunidad, hay que establecer unas actuaciones encaminadas a garantizar su viabilidad económica a medio plazo, para cuando esta financiación deje de existir.

En este sentido, sería conveniente activar el desarrollo urbanístico del municipio y, en especial, la aprobación definitiva por parte de la Generalidad de Cataluña de la modificación del Plan general donde se incluye la recalificación de los terrenos de las actuales instalaciones deportivas, para poder construir allí una zona comercial e industrial de baja intensidad.

### **4) Depuración de los saldos contables**

En diferentes apartados de este Informe se ha puesto de manifiesto la existencia de sumas y saldos de ingresos pendientes de cobro o de gastos pendientes de pago que no responden, respectivamente, a verdaderos derechos y obligaciones. Por otro lado, también constan, en algunas cuentas no presupuestarias, saldos procedentes de ejercicios anteriores cuyo origen se desconoce.

Sería conveniente, pues, que por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento se implantara un proceso anual a fin de regularizar contablemente estas situaciones anómalas antes del cierre del ejercicio, si procede, de modo que los importes que consten en los estados y las cuentas anuales sean más reales.

### **5) Controles del software**

En las operaciones contables del ejercicio se han puesto de manifiesto diferentes errores en la congruencia entre la información registrada en los diferentes estados y cuentas anuales. Este hecho denota una carencia importante en los controles del software usado por el Ayuntamiento.

Por lo tanto, el Ayuntamiento debe notificar este hecho a la empresa suministradora del software para que se investiguen las causas y se realicen las modificaciones necesarias de manera que, o bien se introduzcan nuevos filtros en el software para que esto no sea posible, o bien se introduzca un nuevo software que identifique, previamente al cierre, estas incorrecciones.

## **6) Control interno**

Como se ha mencionado en el apartado 1.2.3.3, el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento está clasificado de clase 2a, categoría de entrada, y por lo tanto, reservado a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de intervención-tesorería.

Si bien hasta enero de 1999 la plaza de interventor estuvo ocupada por una persona en régimen de acumulación, durante el resto del ejercicio la ocupó, en comisión de servicios, la persona que, hasta aquella fecha, ocupaba la plaza de la agrupación de municipios de Sant Llorenç Savall y Gallifa.

Por otro lado, en lo que a procedimientos se refiere, a continuación se señalan algunas medidas que contribuirían a mejorarlos:

- Habría que dar las instrucciones necesarias al personal involucrado directa o indirectamente en los cometidos contables, con la edición, si procede, de un manual operativo, con el fin de establecer los criterios, procedimientos, registros, etc. que, de acuerdo con la ICAL, deben regir.
- Dentro de esta tarea sería conveniente, además, definir, establecer y mantener actualizados algunos registros informatizados que, si bien no están explícitamente contemplados en la normativa vigente, contribuirían a sistematizar la gestión. Algunos de estos registros podrían ser:
  - Un registro de todas las subvenciones y transferencias solicitadas por el Ayuntamiento, que tendría que permitir identificar la situación existente en cada momento respecto a su cobro, condicionado o no.
  - Un registro de todas las subvenciones y transferencias otorgadas por el Ayuntamiento a terceros, que permita identificar la situación en que se encuentran respecto a la justificación de su correcta aplicación, frente al Ayuntamiento.
  - Un registro de las fianzas, recibidas y pendientes de devolver, principalmente por la adjudicación de los locales comerciales, de los puestos del Mercado municipal y de los quioscos, donde conste, además, las actualizaciones efectuadas por los incrementos de precios de los alquileres o de las tarifas correspondientes.

- Un registro de solicitudes de traspaso de los locales comerciales y de los puestos del Mercado municipal.
- Un registro de Informes de advertencia de legalidad de la Intervención y de la Secretaría.
- También se debería instaurar un sistema periódico de análisis de las cuentas y los estados a fin de tener la información depurada y posibilitar de forma ágil y adecuada la toma de decisiones. En este sentido, sería preciso establecer procedimientos periódicos de cruce de información con terceros, como por ejemplo:
  - Solicitud de confirmación de saldos pendientes de pago, a los acreedores más importantes.
  - Solicitud de confirmación, a la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua, de los importes facturados y compensados con los ingresos por el canon de la concesión.
  - Solicitud de información a las compañías explotadoras de servicios de suministro que afectan al municipio, en relación con los ingresos brutos procedentes de la facturación efectuada en el término municipal, a efectos de que el Ayuntamiento pueda liquidar el precio público perteneciente al período que corresponde, lo antes posible.

Además, se deberían diseñar documentos formales de conciliación de saldos con acreedores u otros, con el fin de facilitar las tareas de comprobación y permitir su revisión.

- También es necesaria la utilización de códigos únicos para identificar a cada uno de los deudores y acreedores del Ayuntamiento, de tal manera que mediante la utilización de este código se pueda obtener, de los archivos informatizados de la Entidad local, el conjunto de derechos y obligaciones a favor y en contra del Ayuntamiento relacionados con el tercero.
- También sería aconsejable intensificar el apoyo de los servicios técnicos que de algún modo tienen relación con los servicios económicos, en la medida que la plantilla actual o las disponibilidades presupuestarias de la corporación lo permitan.

## **7) Operaciones de tesorería**

El Ayuntamiento contrató dos operaciones de tesorería, de 60,00 MPTA cada una de ellas, para hacer frente a posibles necesidades de tesorería. Ahora bien, estas operaciones supusieron un gasto innecesario para el Ayuntamiento, puesto

que no se dispuso de ellas durante el ejercicio, y la entidad financiera cobró el 0,15% en concepto de comisión de apertura.

Sería conveniente que la contratación de operaciones de tesorería se realizara sólo cuando fuera necesario, de acuerdo con el plan previsional de tesorería que, como se ha mencionado en el apartado de observaciones anterior, anualmente debe realizar el Ayuntamiento, de manera que los costes financieros del Ayuntamiento sean los mínimos posibles.

## Aspectos contables

### 8) Elaboración del presupuesto

En cuanto a la elaboración del presupuesto, se hacen las recomendaciones siguientes:

- Nivel jurídico de vinculación de los créditos presupuestarios

Los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 1998, vigentes para el ejercicio 1999, eran, respecto a la clasificación económica, el artículo con carácter general y el concepto para determinados conceptos del capítulo 2 *Gastos de bienes corrientes y servicios*, y, respecto a la clasificación funcional, el grupo de función.

Respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación económica, se considera que una vinculación jurídica más laxa, dentro de los márgenes establecidos por la legislación vigente, permitiría una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria y, consecuentemente, un menor número de modificaciones de crédito

En cambio, respecto al nivel de vinculación establecido para la clasificación funcional, el grupo de función es excesivamente amplio, dadas las circunstancias particulares del Ayuntamiento con relación a la financiación del coste de los servicios no obligatorios por parte de la Administración de la Generalidad; por lo tanto, sería conveniente restringirlo y adecuarlo al grado necesario a fin de facilitar el control de los gastos relativos a estos servicios y evitar posibles extralimitaciones.

- Dotaciones de crédito

El grado de ejecución del presupuesto del capítulo 3 *Gastos financieros* fue, respecto al crédito inicial, de sólo el 9,14%, mientras que, respecto al crédito definitivo, fue de sólo el 17,41%.

Sería aconsejable que, en el momento de elaborar el proyecto de presupuesto, se tuvieran en cuenta el conjunto de gastos susceptibles de ser reconocidos

en los diferentes conceptos presupuestarios a lo largo del ejercicio, para que las dotaciones de los créditos sean lo más precisas posible y conseguir, así, unos grados de ejecución elevados.

- Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación

Si bien no es obligatorio, sería recomendable que el Ayuntamiento elaborara el Anexo relativo a los Planes de inversión y sus programas de financiación, referidos a los cuatro ejercicios inmediatamente posteriores a aquel que se presupuesta.

### 9) Liquidación del presupuesto

En cuanto a la Liquidación del presupuesto, se realizan las recomendaciones siguientes:

- Reconocimiento presupuestario del IBI correspondiente a los edificios del patrimonio municipal

El Ayuntamiento se autoliquida anualmente el IBI de los locales comerciales que tiene alquilados a terceras personas. A fin de poder hacer efectivos estos gastos, anualmente se dota de crédito en el concepto 225.00 *Tributos* por el importe del impuesto del ejercicio.

Si bien, la normativa contable no prohíbe explícitamente este tratamiento, se considera que el registro presupuestario de esta valoración podría no ser lo más adecuado, por cuanto corresponde a unos ingresos y unos gastos que no son reales y, aunque este hecho no afecta al Remanente de tesorería, produce una sobrevaloración de los importes liquidados por los ingresos y los gastos corrientes, así como de los gastos imputados al programa 6112 *Recaudación de tributos*.

Puesto que el mismo Ayuntamiento es el sujeto pasivo y la entidad liquidadora del impuesto, sería conveniente que los datos catastrales y los coeficientes aplicables constaran en el correspondiente padrón del tributo, pero que el impuesto se liquidara con cuota cero.

De esta manera, mientras el titular sea el Ayuntamiento, estos inmuebles constarían en el padrón sin que ello supusiera la actual ficción de un ingreso y un gasto para el Ayuntamiento. Por otro lado, si el titular del inmueble pasa a ser un tercero, los datos a aplicar a la nueva liquidación del impuesto ya constarían en el padrón.

- Gastos financieros pendientes de pago al ICF

En las cuentas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999 se mantenía un saldo pendiente de pago al ICF, de 1,61 MPTA, procedente de ejercicios

anteriores, generado por gastos relacionados con las operaciones de tesorería que el ICF atendió cuando vencieron.

No obstante, de la respuesta recibida del ICF respecto a los saldos pendientes se desprende que en aquella fecha el ICF no tenía ninguna cantidad pendiente de cobro al Ayuntamiento.

Si el Departamento de Gobernación satisfizo al ICF el importe de estos gastos junto con el resto de la deuda pendiente por dichas operaciones de tesorería, se deberían haber efectuado los asientos correspondientes a efectos de considerar este importe, de 1,6 MPTA, como un ingreso, en concepto de transferencia corriente.

#### **10) Balance de situación**

Sería conveniente que se incorporaran en la cuenta de Patrimonio cedido del Ayuntamiento el valor de los terrenos de los Institutos de Bachillerato y de Formación Profesional, una vez se formalizara un acuerdo de cesión con la Generalidad de Cataluña, propietaria de los terrenos.

#### **11) Aplicación de los resultados**

Si bien la ICAL no determina en qué momento hay que aplicar las ganancias o pérdidas registradas en la cuenta 890 *Resultados del ejercicio* en la cuenta 130 *Resultados pendientes de aplicación*, sería conveniente que los resultados conseguidos en un ejercicio se apliquen a la cuenta 130 una vez abierto el ejercicio contable siguiente, puesto que, en caso contrario, la cifra del resultado del ejercicio de la cuenta 890 queda distorsionada.

#### **Sociedad municipal Badia 2004 Promocions, SL**

#### **12) Libro de actas**

En cuanto al Libro de actas, se realizan las recomendaciones siguientes:

- Los Estatutos de la Sociedad prevén que las actas de la Junta General de la Sociedad estén incluidas en el Libro de actas del Pleno del Ayuntamiento.

Sin embargo, a fin de facilitar la gestión de la Sociedad, sería aconsejable que se modificara el artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad para que todas las actas del Pleno en funciones de Junta General de la Sociedad constaran en el Libro de actas de la Sociedad (véase apartado 1.2.4.2).

- De la lectura del Libro de actas se pone de manifiesto que en alguna de ellas falta la información necesaria y suficiente para entender los acuerdos que se deriven. Así, cuando se aprueba el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 1998 no consta transcrito; en abril del año 2000 se aprueba un pliego de cláusulas y no se especifica en concreto a qué actuación se refiere; en el caso de la adjudicación de las obras de ejecución de los locales comerciales de la plaza al lado del Ayuntamiento no se transcribe quién es el adjudicatario.

Sería conveniente, por lo tanto, que en el futuro la redacción de las actas fuera más concreta y explícita a fin de facilitar su comprensión. No obstante, no podemos pronunciarnos sobre si se han tomado medidas al respecto porque según manifestaciones de la Sociedad no se han celebrado reuniones del Consejo de Administración desde junio de 2001 hasta la actualidad.

### **13) Control interno**

Dado el reducido número de operaciones que ha mantenido la Sociedad durante el ejercicio, ésta no tiene establecidos circuitos de control interno para evaluar. Se deberán establecer los procedimientos adecuados a medida que la Sociedad incremente su actividad.

### **14) Tesorería**

Se ha observado que figuran como firmas autorizadas las del presidente y vicepresidente del Consejo de Administración y la del gerente (mancomunada con una de las anteriores). Sin embargo, sería conveniente para mayor seguridad que todas las firmas autorizadas lo fueran de manera mancomunada (véase apartado 3.4.2).

Por otro lado, puesto que la Sociedad ha mantenido durante el ejercicio 1999 un saldo medio elevado en su cuenta corriente, se debería estudiar la posibilidad de invertir las puntas de tesorería en productos financieros.

## **6. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos previstos por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de Fiscalización fue enviado al Ayuntamiento de Badia del Vallès.

A continuación se transcribe el escrito enviado por el Ayuntamiento de Badia del Vallès con registro de salida de 27.02.02, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 455/2002, de fecha 27.02.02:

“AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS

Fecha: 21 de febrero de 2002  
Asunto: Informe fiscalización 1999

Sr. D. Josep M. Carreras Puigdengolas  
SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA  
Jaume I, 2-4  
08002 BARCELONA

Atendiendo a su oficio de fecha 6 de febrero referente al informe 16/2001-B, cuya recepción por parte de este Ayuntamiento se produjo en fecha 6 de febrero de 2002.

Y en relación con el apartado 2.1.4.1.c de dicho informe en el que se establece que: “durante el año 1999 el Ayuntamiento siguió retribuyendo a sus miembros electos sin dedicación exclusiva, en concepto de indemnización por asistencias a sesiones de los órganos colegiados, unas cantidades fijas con periodicidad mensual” y que “el establecimiento de retribuciones fijas y periódicas, independientemente de la concurrencia a las sesiones certificada por la Secretaría, no estaba de acuerdo con lo establecido en los puntos 5 y 6 del artículo 13 del Real decreto 2568/1986”.

Por parte de este Ayuntamiento, se alega lo siguiente:

Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el pleno municipal del Ayuntamiento de Badia del Vallès, el día 8 julio de 1999 se aprobó lo siguiente:

De conformidad con lo establecido por el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se acuerda:

Primero. Fijar para todos los concejales de la corporación que no desarrollen las tareas de concejal con dedicación exclusiva las indemnizaciones siguientes:

- a) Por asistencia a plenos ordinarios: 30.000 ptas./sesión  
La indemnización también se hará efectiva en el supuesto de no celebración del pleno por acuerdo de la Junta de Portavoces.
- b) Por asistencia a la Comisión Informativa que corresponda según la designación que haga cada grupo político: 10.000 ptas./sesión  
La indemnización también se hará efectiva en el supuesto de no celebración de la CI por acuerdo de la Junta de Portavoces.

De esta forma, y a partir de la fecha de celebración del Pleno, el establecimiento de retribuciones de los miembros electos sin dedicación exclusiva se establece en función de la concurrencia efectiva de los mismos a las sesiones.

El alcalde

[Firma, ilegible, y sello del Ayuntamiento]

José Luis Jimeno Sáez  
Badia del Vallès, 21 de febrero de 2002”

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Jaume I, 2-4  
08002 Barcelona  
Tel. (+34) 93 270 11 61  
Fax (+34) 93 270 15 70  
[sindicatura@sindicatura.org](mailto:sindicatura@sindicatura.org)  
[www.sindicatura.org](http://www.sindicatura.org)

Elaboración del documento PDF: abril de 2003

Depósito legal: B-21719-2003